

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	72
DISPOSICIONES	76
LICITACIONES	98
TRANSFERENCIAS	116
CONVOCATORIAS	118
SOCIEDADES	124
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	131
VARIOS	131

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 545-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25857564-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángel Roberto CASTELLANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángel Roberto CASTELLANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Cecilia COLOMBO, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ángel Roberto CASTELLANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ángel Roberto CASTELLANO (D.N.I. 32.596.119 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 546-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24329747-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad CALDERON CARIBONI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad CALDERON CARIBONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nadia Elizabeth QUEVEDO, concretada mediante Resolución N° 849/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Soledad CALDERON CARIBONI (D.N.I. 18.815.894 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 547-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28853711-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Mariel OLARTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Mariel OLARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcia NOGUERA IBAÑEZ, concretada mediante Resolución N° 1392/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daniela Mariel OLARTE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Mariel OLARTE (D.N.I 33.116.193- Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020- Subprograma: 002- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 548-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22477638-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Belen PASQUALI CAMPOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Belen PASQUALI CAMPOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Josefina del Valle CORREA, concretada mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ariana Belen PASQUALI CAMPOS (D.N.I.40.838.042 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 549-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18474806-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Renzo SCAVUZZO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Renzo SCAVUZZO como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 12 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo José FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 3642/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Renzo SCAVUZZO (D.N.I. N° 36.797.542 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 550-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26596543-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín GONZALEZ en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín GONZÁLEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elisabet Rosa RADLER, concretado mediante Resolución N° 2565/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Martín GONZALEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Martín GONZALEZ (D.N.I. 33.018.070 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 551-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06378227-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Alejandra YANACON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Alejandra YANACON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Marcela LUCHESSI, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Alejandra YANACON (D.N.I. 37.357.851 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 552-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20920707-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Alejandra HODARA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Alejandra HODARA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Aníbal Sergio VALIÑO, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariana Alejandra HODARA (D.N.I. N° 34.225.235 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 553-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18088978-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra FERNANDEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Alejandra FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto LEONARDI, concretada mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariela Alejandra FERNANDEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariela Alejandra FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.768.074 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Mariela Alejandra FERNANDEZ (D.N.I. 27.768.074 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 554-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25393289-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Daniel FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Daniel FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Nilda LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Mariano Daniel FERNANDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Daniel FERNANDEZ (D.N.I. N° 36.735.913 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 555-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23674038-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Daniel RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan Daniel RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Leonardo HERÉNU, concretada mediante Resolución N° 3963/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jonatan Daniel RODRIGUEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonatan Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.074.905 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 556-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26700662-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Laura GUASTONI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Laura GUASTONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María FLORES CABALEIRO, concretada mediante Resolución N° 4996/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Verónica Laura GUASTONI (D.N.I. N° 25.017.469 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 557-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23840477-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Raul CASTELLANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Raul CASTELLANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Bernarda DOELLO, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorge Raul CASTELLANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Raul CASTELLANO (D.N.I 27.264.672- Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 558-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22476534-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Chiara PEÑA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Chiara PEÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Antonio SAVOINE, concretada mediante Resolución N° 3251/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Victoria Chiara PEÑA (D.N.I. N° 39.592.938 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 - Subprograma: 008 -Actividad: 01 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 559-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23537016-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Andrea FERREIRO en el Hospital Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Andrea FERREIRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliانا Beatriz CARTOLANO, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Andrea FERREIRO (D.N.I 26.937.713 Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativocuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 560-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28437737-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Alberto MIAILOVICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Alberto MIAILOVICH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilia Rosa GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jorge Alberto MIALOVICH (D.N.I. 29.650.324- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 00019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 561-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27625745-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Gladys ARGANARAZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Gladys ARGANARAZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 -Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonora Laura DELGADO, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miriam Gladys ARGANARAZ (D.N.I 25.415.215 -Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría 8 -Agrupamiento 5. Personal Profesional -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 -Subprograma: 014 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 5. Personal Profesional -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 562-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26584456-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual tramita la designación de Marcos Ezequiel GIMENEZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Ezequiel GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Graciela MIGUELES, concretada mediante Resolución N° 2838/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcos Ezequiel GIMENEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Ezequiel GIMENEZ (D.N.I. 37.218.083 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 563-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18884014-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Osvaldo CALICCHIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 648/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana LOPEZ (D.N.I. N° 34.386.077 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Quilmes, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 564-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19601202-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Yohana VAZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Yohana VAZQUEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Liliana FONDEVILA, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ludmila Yohana VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.497.629 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 565-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23636701-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Cecilia UZARRALDE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Cecilia UZARRALDE como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende

cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Mabel ELIZALDE, concretada mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Andrea Cecilia UZARRALDE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Cecilia UZARRALDE (D.N.I. N° 32.450.912- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 566-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18667905-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Anahí MIRANDA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Anahí MIRANDA como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela ESPINOSA, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana Anahí MIRANDA (DNI N° 29.374.765 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 567-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29055269-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Nicolás GOMEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Nicolás GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto TOLOSA, concretada mediante Resolución N° 2063/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Nicolás GOMEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Leonardo Nicolás GOMEZ (D.N.I. 37.356.752 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 568-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27350144-GDEBA-DPCVAPMSALGP, por el cual tramita la designación de Denise AYALA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Denise AYALA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Liliانا BAIО, concretado mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Denise AYALA (DNI 35.992.406 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 569-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28149886-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Veronica Fernanda RENTANI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Veronica Fernanda RENTANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris BAGLIONE, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeñará son considerados insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Veronica Fernanda RENTANI (D.N.I. 26.846.835 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80

(texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeñará son considerados insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 570-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25152585-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lucia CAIS en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lucia CAIS como Bioquímica Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Dora CENTURION, concretado Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Lucia CAIS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Lucía CAIS (D.N.I. 36.616.672 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 571-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29103970-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Anabel GALENDE RUSOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Anabel GALENDE RUSOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Fidelmina VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melisa Anabel GALENDE RUSOS (D.N.I 34.344.045 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 572-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07853093-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gimena GIL en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gimena GIL como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Flavio LUDUÑO, concretada mediante Resolución N° 56/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Gimena GIL (D.N.I. N° 26.876.862 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 573-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09371712-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Velia Isabel ROSITO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Velia Isabel ROSITO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucia Velia Isabel ROSITO (DNI N° 31.114.251- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 574-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26137540-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Eugenio GONZALEZ RAPANA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Eugenio GONZALEZ RAPANA como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana AGUILO, concretado mediante Resolución N° 3863/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Eugenio GONZALEZ RAPANA (D.N.I. 34.230.277 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 575-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27016715-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana SCEBBA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tatiana SCEBBA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Soraya Romina PALLETTI, concretado mediante Resolución N° 83/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Tatiana SCEBBA (D.N.I. 34.670.116 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 576-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24176575-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Oscar CORDOBA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Oscar CORDOBA como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Homero FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Claudio Oscar CORDOBA con relación al cargo que posee en el Hospital de Rauch perteneciente a la Municipalidad de Rauch.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Claudio Oscar CORDOBA (D.N.I. 22.000.689 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Técnico Anestesta en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, con relación al cargo que posee en el Hospital de Rauch perteneciente a la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 577-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20111363-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Ayelen GARIADOR en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Ayelen GARIADOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Omar SAADE, concretada mediante Resolución N° 3897/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Ayelen GARIADOR deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Ayelen GARIADOR (D.N.I. 38.426.905 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019- Subprograma: 021- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 578-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26583335-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Martin TRINCHERO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Martin TRINCHERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Marta RICCOMI, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Lucas Martin TRINCHERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Martin TRINCHERO (D.N.I. N° 31.031.679 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 579-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26089573-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alberto PENEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Alberto PENEL como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Miguel Cataldo VOLPE, concretada mediante Resolución N° 850/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que Nicolás Alberto PENEL se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Alberto PENEL (D.N.I. N° 35.066.774 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 580-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24553185-GDEBA-HSENDTMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana TABOH MUELAS en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana TABOH MUELAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Lucila REVORA, concretada mediante Resolución N° 537/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marianela TABOH MUELAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela TABOH MUELAS (D.N.I. 31.959.848 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Necochea, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 581-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25163413-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisabeth SEERY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisabeth SEERY como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel ALONSO HERNAEZ, concretada mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Elisabeth SEERY se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elisabeth SEERY (D.N.I. N° 36.637.849 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 582-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23382481-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia MACCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia MACCHI como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Manuela Ayelen PALAO, concretada mediante Resolución N° 912/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante el Decreto N° 947/89, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a María Eugenia MACCHI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que María Eugenia MACCHI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia MACCHI (D.N.I. N° 33.220.805 -Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por el Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 583-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08860600-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Beatriz WIMBAY en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Beatriz WIMBAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Inés MOYANO, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvina Beatriz WIMBAY (D.N.I. 36.050.412 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 584-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24568244-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de Jeremias Uriel NARVAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremias Uriel NARVAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana del Carmen SCEGLIO, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Jeremias Uriel NARVAEZ (D.N.I. 41.195.213 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del agente de referencia hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Avellaneda, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 605-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03679452-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Juan Fernando LOPEZ, en el cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación del Abogado Juan Fernando LOPEZ, a partir del 7 de febrero de 2022, en el cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Mariela Anahí PRIETO, en el citado cargo, a partir del 7 de febrero de 2022, designada mediante Resolución 4875/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 7 de febrero de 2022, la renuncia de Mariela Anahí PRIETO, (DNI N° 18.279.419, Clase 1967), en el Cargo de Directora de Atención de la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, designada por Resolución 4875/2021 de este Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 7 de febrero de 2022, al Abogado Juan Fernando LOPEZ, (DNI N° 17.691.942, Clase 1966), en el cargo de Director de Atención de la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 75-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28889851-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00728206-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinticuatro millones trescientos siete mil novecientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos (\$24.307.942,61) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022, dejando establecido que la

contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ju 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - Ob 51 - Act Int BDG - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00728206-GDEBA-
DMMIYSPGP

b78208b634677ba02c0e987959ffdb5b82837f7808d58d415dcc3eef42a5e101 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 83-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28892135-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Cooperativa de Trabajo PACHA LIMPIA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00735474-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo PACHA LIMPIA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos quince millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con once centavos (\$15.769.153,11), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

Convenio IF-2022-00735474-GDEBA-DMMIYSPGP 55430faf7ddabd498d1eb694a90415100d671ec2e81b68d2525de2f1e7c214c9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 84-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-29170290-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la

Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-01127847-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinte millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$20.987.255,99) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

Convenio IF-2022-01127847-GDEBA-DMMIYSPGP

9a4e7fdb53f3537e5e9ebc530fa164780989837ca536efeac6fdf2121a1c5cf3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 86-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28496136-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00759995-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintitrés millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos nueve con veinticuatro centavos (\$23.152.609,24),) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto

General - Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310: JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

Convenio IF-2022-00759995-GDEBA-
DMMIYSPGP

fa0c7da667557421fdedc1621ddafbc3c31c173ace17cf128c3e90631592f878 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 88-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28982970-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00908147-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos ocho con setenta y cinco centavos (\$24.888.908,75), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

Convenio IF-2022-00908147-GDEBA-DMMIYSPGP 622535b586e780fba98198236a2b5b05fe1b05d2640a78a9a1d99c8f8804a14b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 146-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28743896-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO JUNTOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de

información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-01128638-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO JUNTOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintidós millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y cinco con cuarenta y siete centavos (\$22.941.195,47), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-01128638-GDEBA-
DMMIYSPGP

054ffa7a52b60645242df0bedd26de5bc2e0cedcae6b5e6b64c21b65899e8cfb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 160-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28488495-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Asociación Civil asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Asociación Civil deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Asociación Civil la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Asociación Civil deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Asociación Civil se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado; Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00598272-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos catorce millones ochocientos doce mil quinientos uno con cincuenta y nueve centavos (\$14.812.501,59) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recaerá bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica.. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

Convenio IF-2022-00598272-GDEBA-
DMMIYSPGP 1a16b43ee3f64f4fee6b0c80626a212054b8f657a85f30554006743e82820735 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 161-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28998832-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLINAS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado; Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N°

15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00909915-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLINAS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintitrés millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta y un centavos (\$23.784.459,81), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

Convenio IF-2022-00909915-
GDEBA-DMMIYSPGP

21b9d243c59a7d46d707cdb6b9317690bc1fbb0d5aed04ef0b54aee40aa1a638 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 202-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28465063-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de

Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4.º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado; Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00594006-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA 4 LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos quince millones setecientos cuarenta mil quinientos treinta y uno con nueve centavos (\$15.740.531,09), y con un plazo de vigencia de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

Convenio IF-2022-00594006-GDEBA-DMMIYSPGP e679d561c3022adb907db19db63d2d6eb5cc8a120143b705eae882ff39b521fe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 332-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2019-23598552-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17.E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la firma OSHI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera Redeterminación Definitiva de Precios al mes de enero de 2019 para los trabajos realizados en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 inciso d) de la Ley N° 6.021, de la obra: Propuesta edilicia Ministerio de Trabajo - La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha tomado intervención procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma OSHI S.A. suscribieron con fecha 20 de abril de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados de aplicación a valores del 1 de enero de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de la modificación de obra por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 a ejecutar al 1 de enero de 2019, a valores de dicho mes, que asciende a la suma de pesos quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$15.499.061,88), surgiendo en el monto un incremento de pesos cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con setenta y cinco centavos (\$5.784.639,75) que representa el 59,55 % respecto del faltante a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos nueve millones setecientos catorce mil cuatrocientos veintidós con trece centavos (\$9.714.422,13), todo lo cual obra en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con setenta y cinco centavos (\$5.784.639,75), a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$57.846,40) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$57.846,40) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento setenta y tres mil quinientos treinta y nueve con diecinueve centavos (\$173.539,19) para la reserva establecida por la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones setenta y tres mil ochocientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$6.073.871,74);

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha prestado expresa conformidad;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Trabajo realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E, la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma OSHI S.A., contratista de la obra: Propuesta Edilicia Ministerio de Trabajo - La Plata, partido de La Plata, que agregados mediante IF-2021-09887630-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2020-21915158-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el Artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a partidas del Ministerio de Trabajo según el Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 21 - PR 1 - PY 7051 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el Artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-09887630-GDEBA-DPAMIYSPGP	a426a29ab9fe400836e55f6c12117848a7d7c66ff96c759704629dbf635b9a88	Ver
IF-2020-21915158-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a641b433bd392bbaf5cbe50934dcb15ddb5fc8ed54cf14aec775b542967ab894	Ver

RESOLUCIÓN N° 343-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-05989635-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 42/2021 para la adjudicación de la obra "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Necochea", en el partido de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-588-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2021-817-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos uno con veintisiete centavos (\$182.251.501,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GECONPE S.R.L., Oferta N° 2: PRATES Y CÍA S.A. y Oferta N° 3: COBAIRES S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y seis con diecinueve centavos (\$181.257.036,19), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: GECONPE S.R.L. y PRATES Y CÍA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 42/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Necochea" en el partido de Necochea, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y seis con diecinueve centavos (\$181.257.036,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos doce mil quinientos setenta con treinta y seis centavos (\$1.812.570,36) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos once con nueve centavos (\$5.437.711,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón ochocientos doce mil quinientos setenta con treinta y seis centavos (\$1.812.570,36) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento noventa millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho (\$190.319.888), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$47.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$1.428.571,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para

embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 581 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos cuarenta millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho (\$40.319.888), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GECONPE S.R.L. y PRATES Y CÍA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 14-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-18058260-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 183/2021 para la adjudicación de la obra: "Adecuación del Canal Nº 11", en jurisdicción de los partidos de Las Flores, Azul y Tapalqué, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Que mediante RESO-2021-133-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve con veinte centavos (\$66.320.479,20), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones; Que según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: CALERA EZEIZA S.A., Oferta Nº 2: GIACOIA DANIEL AGUSTIN; Oferta Nº 3: OLIVO ZAMBANO S.A.; Oferta Nº 4: LUROVIAL S.R.L.; Oferta Nº 5: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y Oferta Nº 6: GERÓNIMO RIZZO S.A.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setenta y cinco millones cincuenta y tres mil quinientos doce con cuarenta centavos (\$75.053.512,40);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil doce con seis centavos (\$78.896.012,06), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando las ofertas correspondientes a las empresas CALERA EZEIZA S.A. y GIACOIA DANIEL AGUSTIN, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en los informes técnicos expedidos

por la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: OLIVO ZAMBANO S.A.; LUROVIAL S.R.L. y PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 183/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación del Canal N° 11" en jurisdicción de los Partidos de Las Flores, Azul y Tapalqué, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil doce con seis centavos (\$78.896.012,06) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta con doce centavos (\$788.960,12) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta con treinta y seis centavos (\$2.366.880,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y dos millones cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$82.051.852,54), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta(240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil (\$63.450.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$634.500) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón novecientos tres mil quinientos (\$1.903.500) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil (\$65.988.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 -SP 1- PY 12316 - OB 51 - IN 4 -PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos dieciséis millones sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$16.063.852,54) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CALERA EZEIZA S.A. y GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica, y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas OLIVO ZAMBANO S.A., LUROVIAL S.R.L. y PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 15-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-22025289-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 195/2021 para la contratación de la obra: "Ampliación de Redes Cloacales y Tratamiento de Efluentes para la Localidad de Facundo Quiroga", en jurisdicción del partido de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-140-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 3 de noviembre de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y dos millones cincuenta y tres mil novecientos setenta y seis (\$92.053.976) con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2021 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 195/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 30 de noviembre de 2021, para la contratación de la obra: "Ampliación de Redes Cloacales y Tratamiento de Efluentes para la Localidad de Facundo Quiroga", en jurisdicción del partido de 9 de Julio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Ampliación de Redes Cloacales y Tratamiento de Efluentes para la Localidad de Facundo Quiroga", en jurisdicción del partido de 9 de Julio.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 40-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-07967531-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 117/2021 para la adjudicación de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", en el partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-145-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cinco millones trescientos doce mil novecientos siete con setenta y dos centavos (\$65.312.907,72), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de

la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERIA S.A.; Oferta N° 2: BETONHAUS S.A.; Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 4: ZETRA S.A.; Oferta N° 5: EBCON S.A.; Oferta N° 6: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento veintiocho mil veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$58.128.028,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERIA S.A.; BETONHAUS S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; ZETRA S.A. Y EBCON S.A.; por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 117/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "CAPS Villa Coll - Grupo 9.3 - Alejandro Korn - San Vicente /AMBA", en el partido de San Vicente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones ciento veintiocho mil veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$58.128.028,57), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta con veintinueve centavos (\$581.280,29) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$1.743.840,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta con veintinueve centavos (\$581.280,29) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta (\$61.034.430), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 86 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos veintiún millones treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta (\$21.034.430), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A.; BETONHAUS S.A.; CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; ZETRA S.A. Y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 189-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02932061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por medio del cual se propicia la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 13.236 establece que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires será gobernada y administrada por un Directorio integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y tres (3) Vocales Directores designados por el Poder Ejecutivo;

Que los representantes de las Policías se nombran conforme una terna propuesta por las entidades con personería jurídica que nuclean al personal policial, que carezcan de fines de lucro y no realicen actividades políticas;

Que conforme las previsiones del artículo 5° de la ley precitada, los miembros del Directorio durarán cuatro (4) años en su función, renovándose parcialmente cada dos (2) años, y no pudiendo ser designados nuevamente sino después de transcurrido, por lo menos, un período completo;

Que mediante DECTO-2018-69-GDEBA-GPBA, se designó al Comisario (Prof.) Carlos Enrique LANGONE y al Mayor (S.G.) Héctor Daniel ROGORA, en los cargos de Presidente y Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, cesando en sus mandatos con fecha 14 de febrero de 2022;

Que las entidades, deberán presentar en el Registro habilitado dentro de los diez (10) días a partir de la publicación de la presente resolución, la siguiente documentación actualizada: a) Copia del Estatuto constitutivo de la entidad, certificada por ante escribano público. b) Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reconociendo su funcionamiento en la actualidad. c) Copia del acta o las actas constitutivas de la Comisión Directiva certificada por ante escribano público. d) Copia del balance del último ejercicio aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. e) Declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación acompañada suscripta por presidente, secretario y tesorero de la institución y que su inclusión se ajusta a lo exigido por las normativas (Ley N° 13.236 y del Decreto N° 2.382/05);

Que, por lo expuesto, deviene necesario efectuar la convocatoria para la cobertura de los cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director, conforme lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2382/05 y las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07);

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.236, la Ley N° 13.482, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 2382/05;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria para la cobertura del cargo de Presidente y de un (1) Vocal Director del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2382/05 y a las previsiones de la Resolución N° 1006/07 (B.I. 15/05/07).

ARTÍCULO 2°. Ordenar la apertura, a partir de la publicación de la presente y por el término de diez (10) días, del registro de entidades, a los fines de que se inscriban aquellas que nuclean al personal policial, debiendo acompañar la siguiente documentación actualizada: a) Copia del Estatuto constitutivo de la entidad, certificada por ante escribano público. b) Certificado expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, reconociendo su funcionamiento en la actualidad. c) Copia del acta o las actas constitutivas de la Comisión Directiva certificada por ante escribano público. d) Copia del balance del último ejercicio aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. e) Declaración jurada sobre la autenticidad de toda la documentación acompañada suscripta por presidente, secretario y tesorero de la institución y que su inclusión se ajusta a lo exigido por las normativas (Ley N° 13.236 y del Decreto N° 2.382/05).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la recepción de las inscripciones, y de la correspondiente documentación respaldatoria a la que refiere el artículo 2°, deberán ser presentadas de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas en la mesa de entradas de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 213-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-01009526-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un(1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura organica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designacion de Paula Mora FEDERICO, en el ambito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Coordinacion Municipal AMBA Norte II, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que asimismo se tramita la limitacion de la designacion de Rodolfo Javier SANZ en el mencionado cargo, para el que fuera designado mediante RESO-2021-1527-GDEBA-MSGP;
Que se ha expedido la Direccion de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, segun los registros obrantes en esa dependencia, Rodolfo Javier SANZ no posee actuaciones sumariales en tramite;
Que la Direccion de Presupuesto de la Direccion General de Administracion hace constar que la iniciativa sera atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervencion de su competencia la Direccion Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Empleo Publico y Gestion de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Direccion Provincial de Presupuesto Publico dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la limitacion y la designacion tramitadas se efectuan de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Direccion Provincial de Fiscalizacion y Control AMBA Norte II, a partir del 6 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Rodolfo Javier SANZ (DNI 22.675.359 - Clase 1972), en el cargo de Director de Coordinacion Municipal AMBA Norte II, el que fuera dispuesto por RESO-2021-1527-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdiccion 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Policial del AMBA y Capital, Direccion Provincial de Fiscalizacion y Control AMBA Norte II, de conformidad con lo previsto en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Paula Mora FEDERICO (DNI 37.368.495 - Clase 1993), a partir del 6 de enero de 2022, en el cargo de Directora de Coordinacion Municipal AMBA Norte II.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Direccion Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Direccion General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 89-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-16469928-GDEBA-DALSSG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 156º aniversario de la fundación de la ciudad de Lincoln, que tuvo lugar el día 19 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Lincoln fue fundada el 19 de julio de 1865, encontrándose situada al noroeste del territorio provincial, siendo la cabecera del partido homónimo;
Que es conocida como la capital nacional del Carnaval Artesanal, que es un verdadero símbolo de una tradición iniciada en el año 1928;
Que la ciudad es un centro natural de actividades productivas, industriales, comerciales e institucionales de su jurisdicción, y a la vez constituye un importante centro de toda la región;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Direccion de Asuntos Legislativo de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervencion, propiciando la elaboracion del proyecto de Resolucion Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se han expedido la Direccion Provincial de Relaciones Parlamentarias y la Direccion Provincial de Region Interior de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 156º aniversario de fundación de la ciudad de Lincoln, que tuvo lugar el día 19 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 90-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Febrero de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2021-13593720-GDEBA-DALSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 133º aniversario de la creación de la localidad de Lima, partido de Zárate, que tuvo lugar el día 24 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Lima fue fundada el 24 de junio de 1888, encontrándose situada en una zona privilegiada, en la vía de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, a pocos Kilómetros de la Ruta Nacional Nº 9;

Que en la misma se desarrollan actividades de diverso carácter, rurales, productivas, recreativas, residenciales, siendo una zona ideal para la radicación de industrias debido a la comunicación y distancia entre estas dos ciudades importantes del país, pero también gracias a su clima y la calidad de sus suelos, hacen que la ciudad tenga un gran desarrollo de la explotación agrícola ganadera, frutícola, forestal, hortalizas y criadero de aves;

Que es de gran relevancia, que en esta localidad se instaló en el año 1974, la Central Nuclear Atucha I, primer Central Nuclear construida en el país;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias y la Dirección Provincial de Región Interior de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 133º aniversario de la creación de la localidad de Lima, partido de Zárate, que tuvo lugar el día 24 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 133-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482761-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Natalia DRAGO en el cargo de Responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión, y su posterior designación, en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación Institucional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que por el artículo 7 del Decreto mencionado, corresponde limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se corresponden con las unidades orgánicas que se aprueban por dicho Decreto;
Que, en consecuencia, se propicia la limitación de la designación, a partir del 5 de enero de 2022, de Natalia DRAGO en el cargo de Responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en el que fuera designada por Resolución N° 53/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 6 de enero de 2022, de Natalia DRAGO en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación Institucional del citado Ministerio;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de enero de 2021, la designación de Natalia DRAGO (DNI N° 29.994.378 - Clase 1983), en el cargo de Responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en el que fuera designada por Resolución N° 53/20, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 6 de enero de 2022, a Natalia DRAGO (DNI N° 29.994.378 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Planificación y Evaluación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 134-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01092016-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Marcela Alejandra ISARRA en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Marcela Alejandra ISARRA en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Marcela Alejandra ISARRA (DNI 20.514.335 - Clase 1968) en el cargo de Directora Regional II dependiente de la Dirección Provincial de Regiones de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 135-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34191084-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la ampliación del Fondo Rotatorio denominado "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 135/20 se constituyó un Fondo Especial, que tiene por finalidad dar una respuesta rápida frente a la necesidad de la salida de la situación de riesgo y emergencias de diverso tipo derivadas del contexto de violencia de género;

Que por el artículo 5° de la referida Resolución, se asignó la suma de un millón de pesos (\$1.000.000,00) en concepto de apertura del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO;

Que a través de la Resolución N° 222/20 se asignó la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio;

Que a su vez, por Resolución N° 500/21 se modificó el artículo 3° de la Resolución N° 135/20, aumentando los montos máximos que podrán ser otorgados tanto a Instituciones o Entidades de Bien Público como a Municipios;

Que atento a la implementación del aumento de los montos a otorgar y a los fines de brindar la asistencia necesaria a todos los Municipios de la Provincia que han solicitado la Cooperación de éste Ministerio, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género solicita la ampliación del monto oportunamente asignado, por un valor de pesos cinco millones ochenta mil 00/100 (\$5.080.000,00), contemplando también el 1 % correspondiente a la comisión bancaria;

Que han tomado debida intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y el Decreto N° 178/20 y su modificatorio Decreto N° 5/21;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar la suma de pesos cinco millones ochenta mil (\$5.080.000,00) en concepto de ampliación del Fondo Rotatorio denominado FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EN VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria que propicia su instrumentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 178/20 texto según Decreto N° 5/21, en el marco del régimen de fondo permanente regulado por el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y la suma de pesos cincuenta mil ochocientos (\$50.800,00) en concepto de comisión del uno por ciento (1 %) por la realización de la transacción bancaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a sus efectos. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 423-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-33167760-GDEBA-SSOCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del señor de Alagueve, Héctor Alejandro, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires

que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), a favor de Alagueve, Héctor Alejandro, DNI25.306.075 con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que el Sr. Alagueve y su pareja la Sra. Coronel, Ana Beatriz, no poseen recurso económico suficiente para el sostenimiento del alquiler de su vivienda, subsisten con lo que perciben de ingresos por cobro de Programa Barrios Bonaerenses y a partir de trabajos en carácter de informalidad. Razón por la cual el grupo familiar tampoco puede afrontar gastos referidos a compras de primera necesidad. Siendo imperiosa la ayuda económica para evitar que queden en situación de calle nuevamente;

Que en número de orden 12 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de Alagueve, Héctor Alejandro, DNI 25.306.075, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del señor Alagueve, Héctor Alejandro, DNI 25.306.075 con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 352-12/2022

Mar del Plata, 25 de febrero de 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 4997-CPRMDP-2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N°1158, identificado catastralmente como parcela 42-A.5, actualmente ocupado por la firma Servicios Navales Danmar S.R.L.; siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 370 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino de Taller naval, Calderería y Electricidad Naval.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$54.893,85 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$16.191,20) y el 6% de valuación inmueble anual (\$24.470,91); que supone un incremento sobre los factores antedichos (tierra, sobre canon y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- g) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 4997-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.5, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1158, con destino inherente a la actividad de Taller naval, Calderería y Electricidad Naval, actualmente ocupado por la firma Servicios Navales Danmar S.R.L., CUIT: 30-71046043-0, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 352-12/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernan Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXOS 3270444cfe90b9025e86a4215a3846b13e744d0898b40cfb961573e68e0d2a83

[Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 39-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00582073-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su Artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y la Dirección Provincial de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-05142026-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2022-05142026-
GDEBA-DSTAMDAGP

9e299d3a018af3ff2ccc7acb9edd44fc012d09cdd5ab76943f3a2bef09b25bc5 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 245-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX -2022-4655888-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución 404/21 del Consejo Federal de

Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, y por el Decreto Nacional N° 867/21 se prorrogó hasta el día 31 de diciembre del año 2022 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, la Resolución 404/21 del Consejo Federal de Educación se resolvió el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, encomendando extremar los cuidados de la salud, el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que, asimismo, en la referida resolución, el Consejo Federal de Educación determinó que la regulación referida delimita un escenario federal de abordaje integral del COVID-19 pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que, en tal sentido resulta prioritario para la Dirección General de Cultura y Educación el retorno a la presencialidad escolar plena y cuidada, posibilitando la reincorporación de las y los alumnos, docentes y personal auxiliar en todas las instituciones educativas para el ciclo lectivo 2022;

Que, a partir del Decreto N° 297/2020, y sus modificatorios y complementarios la Dirección General de Cultura y Educación ha acompañado la normativa nacional dictando resoluciones en el mismo sentido, garantizando la continuidad pedagógica y buscando alternativas de retorno a la presencialidad de acuerdo con la evolución de la pandemia, con la debida protección a la salud de las y los alumnos, docentes y del personal auxiliar;

Que, entre todas las medidas definidas, la Nación y la Provincia de Buenos Aires han gestionado la implementación del plan de vacunación a fin de garantizar su aplicación a las y los alumnos, docentes y el personal auxiliar, lo que significa un importante avance en las condiciones sanitarias para un funcionamiento seguro de las instituciones educativas;

Que la Resolución Conjunta N° 366/21 aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID-19 - OCTUBRE 2021", estableciendo las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires;

Que, en esta instancia, corresponde actualizar nuevamente las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, adecuándolas al contexto sanitario actual;

Que, asimismo cabe resaltar que tales lineamientos dan cuenta del amplio trabajo de análisis y aportes de las distintas asociaciones de representación gremial, en particular el seguimiento realizado al Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021 y a los protocolos complementarios, en el ámbito de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley 14.226;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, el Decreto 132/20 y por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022" que como anexo único IF-2022-5043300-GDEBA-SSEDGCYE forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19- Marzo 2022", que se aprueban mediante el artículo 1°, serán de aplicación en todo el Sistema Educativo Provincial, incluyendo a los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ANEXO [8feb4e5a1f173c024a71368e8548c9007be98fac51344a5cddbde3f23eae9c92](#)

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 171-DGCYE-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-21313443-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial 13.688 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial 13.688 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 otorgan un marco regulatorio a la formulación de las Políticas Educativas para los niveles y modalidades;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 106, establece que la Dirección General de Cultura y Educación prescribirá la enseñanza de contenidos educativos, social y científicamente pertinentes, mediante Diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular para cada nivel y para las modalidades que corresponda, los cuales deberán ser revisados periódicamente;

Que a través de la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE, se modifica la Res. 88/09 en lo que respecta al Campo de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica; y se modifica el Diseño Curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica establecido en el Anexo 3 de la Res. 3828/09, en lo que respecta al Campo de la Formación Científico Tecnológica y al Campo de la Formación Técnica Específica, a excepción de la especialidad Constructor Naval; y se modifica el Diseño Curricular establecido en la Resolución 284/12, a excepción de la especialidad Energías Renovables;

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional determina que la Estructura del Sistema Educativo Nacional, en forma unificada en todo el país, establece la organización y articulación de niveles y modalidades de la educación, como también la validez nacional de títulos y certificados;

Que las modificaciones establecidas por la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE no fueron presentadas oportunamente ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios para la tramitación de la validez nacional correspondiente, como establece la normativa federal, siendo esta situación de vital importancia y relevancia a la vista del tiempo transcurrido;

Que nuestra jurisdicción tiene la obligación de tramitar ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, la validez nacional de los Títulos y/o Certificados de los distintos niveles educativos contemplados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, debiendo para ello tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidas mediante la normativa correspondiente para solicitar la validez nacional;

Que como lo establece el artículo 115 inciso "g" de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Ministerio de Educación tiene como función dictar normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la mencionada Ley y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios;

Que la validez nacional tiene por finalidad unificar el Sistema Educativo Nacional y garantizar que todas las ofertas educativas de Nivel Secundario cumplan con los requisitos mínimos indispensables de modo tal que la educación sea equitativa y de calidad en todo el territorio nacional y consolide una sociedad más justa;

Que en las orientaciones de Maestro Mayor de Obras y de Tecnología de los Alimentos han sido modificados contenidos que no responden al Perfil Profesional establecido por el Consejo Federal de Educación para dichas tecnicaturas;

Que la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE no realiza cambios sustanciales al Ciclo Básico al modificar la resolución 88/09, al incorporar como eje transversal: pensamiento computacional, robótica y diseño y fabricación digital; que son saberes digitales, transversales en sí mismos y propios de cada uno de los espacios ya existentes, siendo que tales contenidos ya se desarrollaban en cada uno de los espacios como metodología de proyecto, por lo tanto, no hay cambio sustancial que amerite el nuevo diseño planteado por la resolución referida;

Que la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE, establece que a partir del ciclo lectivo 2022 los Campos de la Formación Científico Tecnológica (excepto matemática) y de Formación Técnica Específica en todas las especialidades mencionadas (a excepción de Constructor Naval y Energías Renovables) se modificarán en los Ciclos Superiores, incorporando, por un lado, contenidos transversales referidos a: Seguridad e higiene, Medio ambiente, Trabajo y producción, Educación sexual integral y Saberes digitales que -al igual que en el Ciclo Básico- ya están contemplados en la normativa que se pretende actualizar, y por otro lado, no modifica el Campo de la Formación General;

Que, en el mismo sentido que el considerando precedente, se incorporan perfiles profesionales al Diseño de las especialidades que se pretenden actualizar y se agregan al mismo orientaciones didácticas que son las mismas para las diferentes tecnicaturas, ignorando las necesarias diferencias que existen entre unas y otras;

Que la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE propone cambios de nombre de materias, sin variar contenidos y por ejemplo, en el caso de Maestro Mayor de Obras se puede observar cómo, en dos materias distintas, se copia textualmente el mismo contenido;

Que la propuesta de diseño aprobada por la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE, presenta claras inconsistencias curriculares, con una nula incidencia en cuanto a los contenidos de enseñanza para el Ciclo Básico;

Que en cuanto a la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE se han ignorados todos los procesos de construcción participativa que debe involucrar necesariamente a los distintos sectores, al momento de la discusión y construcción de un diseño curricular;

Que los diseños curriculares adquieren un carácter socio comunitario, que si bien operan a nivel de articulaciones científicas, tecnológicas y productivas, los mismos no pueden dejar de abordar las realidades situacionales y las culturas que las determinan;

Que los modelos construidos sobre perspectivas que desatienden la interacción con el medio y los entornos de pertenencia de las instituciones educativas suelen generar resistencias en sus implementaciones y demoran su concreción en el tiempo, nos alejan de un proyecto colectivo que conforme un nosotros, una persona plural, condición para concretar cualquier proyecto institucional;

Que en lo referente a los años de duración y la carga horaria, la propuesta presentada por la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE, es equivalente con lo determinado por las Resoluciones N° 88/09, 3828/09 y 284/09 de esta Dirección General;

Que la implementación de la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE no se ha producido en el Ciclo Superior de las Instituciones involucradas;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) se ha manifestado mediante nota que se agrega como IF-2021-22550343-GDEBA-DPETPDGCYE, en el sentido que los diseños jurisdiccionales y sus correspondientes actos administrativos que no estén de acuerdo con los lineamientos curriculares no podrán obtener el reconocimiento nacional de los títulos;

Que la implementación de estas modificaciones, hasta el momento, no ha generado reasignaciones ya que no reemplaza materias;

Que la derogación de la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE se hace necesaria y oportuna en estos momentos, con la restitución de los diseños Curriculares anteriores modificados por la normativa mencionada, Resoluciones N° 88/09, 3828/09 y 284/09 de esta Dirección General;

Que las acciones mencionadas en el párrafo precedente deberán ser acompañadas con la realización de un trabajo de análisis y actualización de las mencionadas resoluciones, en virtud del cumplimiento de las normativas provinciales y federales y las orientaciones nacidas desde la Política Curricular de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que dicha acción de derogación, no produce ningún perjuicio al personal docente involucrado, garantizando que no se afectarán derechos laborales de los trabajadores de la educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 15 de febrero de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades referidas por el Artículo 69, inciso e, de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE en todas sus partes.

ARTÍCULO 2°. Restablecer la vigencia de las Resoluciones N° 88/09, 3828/09 y 284/09 de la Dirección General de Cultura y Educación en todas sus partes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la implementación de las resoluciones restablecidas por el artículo 2 será de forma inmediata a partir del Ciclo Lectivo 2022.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Técnica, será la responsable de generar las normas complementarias que aseguren la implementación, el seguimiento y la evaluación de todas las acciones que se generen a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirán ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 6°. Establecer que se llevará adelante la actualización del diseño curricular referido a la Educación Técnica, en lineamiento con los principios de política Curricular de la Dirección General de Cultura y Educación, los marcos provinciales y federales, las comunidades educativas y las instituciones vinculadas a las mismas (colegios profesionales, sindicatos-centros de estudiantes).

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento, a las Direcciones Provinciales de Nivel, a las Direcciones de Modalidad de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e instituciones educativas. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires -SINBA -. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN N° 222-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-04825159-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Mercedes Inés LANGONE en el cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Administración de Recursos Humanos propone a Mercedes Inés LANGONE para la cobertura del cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de marzo de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 005 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F.1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Directora de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración de Recursos Humanos a Mercedes Inés LANGONE, DNI 28.908.602, Clase 1981, quien cesa en el cargo en el que fue designada por RESFC-2019-568-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 72-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23174000-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona la Contratación Menor N° 60-0006-CME22, a fin de contar con un servicio de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web referente al Programa "Recreo En La Provincia" para esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 51/2021, se aprobó el relanzamiento del Programa de Gestión Turístico-Cultural "Recreo" (oportunamente autorizado por Resolución N° 5/2020) con una nueva denominación: "ReCreo en la Provincia", con los objetivos de potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de la cultura, el turismo, y las identidades y economías locales, garantizando los derechos sociales y culturales, y fomentando el acceso a la recreación y al tiempo libre por parte de todos los bonaerenses;

Que, en este marco, se desarrollan sendos programas temporales, tales como Tren Cultural (Resolución N° 245/2021 y su prórroga N° 779/2021), Laboratorio en Gestión (Resolución N° 288/2021 y su prórroga N° 878/2021), ReCreo en los Pueblos Turísticos (Resolución N° 292/2021 y su prórroga N° 703/2021), ReCreo es Fiesta (Resolución N° 289/2021 y prórroga N° 827/2021), entre otros;

Que, a los fines de una adecuada implementación de estas acciones, a través de la Resolución N° 92/2021 se crearon las herramientas tecnológicas "ReCreo Web" y "ReCreo Aplicación Móvil" como plataformas a través de las cuales la Administración Central y los Municipios participantes del Programa "ReCreo en la Provincia" acerquen las ofertas turísticas y culturales del territorio bonaerense a toda su población;

Que, en esta instancia, por nota N° NO-2021-22714768-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP obrante en el orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se arbitren los medios necesarios para "[...] dar cumplimiento al mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web referente al programa "Recreo en la Provincia"", y aclara "[...] que la plataforma incentiva la participación de los y las Bonaerenses, a través de actividades que promuevan la Formación, Promoción y Producción para el desarrollo de la identidad de los/las bonaerenses y un espacio para que los Ministerios amplifiquen las actividades que fomenten y aporten a las políticas definidas en el marco de Recreo en la Provincia";

Que en el orden 7, mediante providencia N° PV-2021-24724292-GDEBA-DIDLIMPCEITGP, la Jefatura de Departamento de la Dirección de Informática - Delegación I- informa que esa dependencia no cuenta con recursos para llevar adelante la tarea necesaria;

Que, en el orden 60, se encuentra agregada la Solicitud de Gasto N° 60-1233-SG21 (IF-2022-00630526-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), con el detalle de las partidas presentes (Presupuesto Ejercicio 2022) y los compromisos futuros (Año 2023);

Que en el orden 61, mediante nota N° NO-2022-00621084-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- ha cumplido con la comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de los gastos que esta repartición deberá afrontar en ejercicios futuros (conforme lo establecido en el art 15° de la Ley de

Administración Financiera N° 13.767) y, en el orden 78, obra respuesta emitida por la Jefatura de Departamento de la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (PV-2022-01299159-GDEBA-DAEPIYSPMHHYFGP);

Que en el orden 70 luce la Disposición N° 11/2022 de esta Dirección General de Administración, a través de la cual se aprobó la documentación que rige la presente contratación (artículo 1°), se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 60-0006-CME22 a fin de contar con un servicio de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web del Programa "Recreo En La Provincia" para esta Cartera Ministerial, por el plazo de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato, por un importe estimado de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$6.120.000.-), y con la posibilidad de ampliación y prórroga de hasta en un cien por ciento (100%) del contrato, de acuerdo a la documentación aprobada en el artículo 1° (artículo 2°), asimismo se autorizaron las pertinentes publicaciones (artículo 3°);

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia para el rubro objeto de la contratación, de acuerdo a la constancia vinculada en orden 74 (IF-2022-01366087-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial (orden 75 - IF-2022-01366094-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), en PBAC (orden 76 - IF-2022-01366096-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y en el sitio web de esta Cartera Ministerial (orden 77 - IF-2022-01453280-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), de acuerdo a la normativa y reglamentación vigentes;

Que en el orden 79 la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación III- acompaña la documentación correspondiente a la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. (CUIT 30-71206341-2) como archivos embebidos (PV-2022-01810528-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que, asimismo, en órdenes 80 a 82 se adjuntan -respectivamente- la planilla de análisis de costos con un detalle de los ítems (IF-2022-01794254-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2022-01794006-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), y la Planilla de Cotización (IF-2022-01794141-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de la mencionada firma, de cuya documentación surge un valor unitario de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$612.400.-) para el servicio mensual de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la WEB referidas -hasta un máximo de ochenta (80) horas mensuales- por una cantidad de doce (12) meses, y un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) para la renovación de la cuenta en las tiendas AppStore para el Ministerio, es decir, una oferta total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$7.408.800.-);

Que, en el orden 83, mediante documento N° IF-2022-01872726-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP la Coordinadora del Programa "ReCreo en La Provincia", Mariela Polletta, presta conformidad a la oferta realizada por el proveedor 4R SOLUCIONES S.R.L.;

Que, en el orden 84, a través del documento N° IF-2022-01915218-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, la Supervisora del presente proceso de compras, Daniela Franco -perteneciente a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación II- manifiesta que *"Por ser único oferente y en un todo de acuerdo a la conformidad de la Coordinadora de ReCreo en La Provincia que se adjunta y forma parte del presente.-, SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE: 4R SOLUCIONES SRL (4r Soluciones - Mantenimiento APP y Web RECREO) RENGLONES 1.1, 2.1. EN LA SUMA TOTAL DE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (ARS 7408800.00)";*

Que en los órdenes 106 y 107 se acompañan los certificados de libre deuda emitidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (artículo 7° - Ley N° 13.074), de los cuales consta que no se registran anotaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 18 apartado 1) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", aprobado por Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Contratación Menor N° 60-0006-CME22, que se gestiona a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), a fin de contar con el servicio de mantenimiento del desarrollo de la aplicación y la web del Programa "Recreo En La Provincia" para esta Cartera Ministerial, por el plazo de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del contrato, y con la posibilidad de ampliación y prórroga de hasta en un cien por ciento (100%) del contrato.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación aprobada en el artículo 1° (RENGLONES 1.1 y 2.1.) a favor de la firma 4R SOLUCIONES SRL (CUIT 30-71206341-2), por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$7.408.800.-), por ser la única oferta presentada.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2022 -Ley N° 15.310- y el correspondiente Compromiso Futuro para el Ejercicio Año 2023, conforme el detalle obrante en la Solicitud de Gasto N° 60-1233-SG21 (documento N° IF-2022-00630526-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación III- a emitir la Orden de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 2°, la que deberá presentar las garantías establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación III- a fin de comunicar a la firma adjudicataria, incorporar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial y continuar con el trámite.

Karina Alejandra Rojas, Directora.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 165/2022

LA PLATA, 25/02/2022

VISTO los expedientes N° EX-2021-21445506-GDEBA-DPTAAARBA y 22700-0005457/22 (EX-2022-05008308-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, área que ha elaborado las especificaciones técnicas de la contratación (v. órdenes 3/4);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los Artículos 17 de la Ley N° 13.981, y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 12);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil veinte (\$4.993.020), en base al presupuesto obtenido por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 7, 9 y 25);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 28);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar, y VIII- Certificado de Visita, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-144-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y a los lineamientos señalados por la Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, los que pueden ser consultados en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N°382-144-LPR21 y apruebe los demás instrumentos, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-144-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17, de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N°DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N°RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de Visita, según IF-2022-05065359-GDEBA-SDEAYTARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo: 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 -Partida principal 3 -Partida Parcial 3, por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil veinte (\$4.993.020).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente

ANEXOS

ANEXO 1d124d2af43db7ca72c3359fcacd5a95e9e107ae0fe962955341af6f15f467fa

Ver

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 168/2022

LA PLATA, 02/03/2022

VISTO los expedientes N° EX-2021-21445506-GDEBA-DPTAARBA y 22700-0005457/22 (EX-2022-05008308-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición Propia SEAYT N° 165/22, se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-144-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17, de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de Visita, según IF-2022-05065359-GDEBA-SDEAYTARBA (v. orden 30); Que llegada esta instancia, se advierte un error involuntario en la parte dispositiva del citado acto administrativo, al consignar en forma incorrecta el documento IF-2022-05065359-GDEBA-SDEAYTARBA, siendo el correcto el documento IF-2022-05065359-GDEBA-GAYCARBA;

Que, como corolario de lo expuesto y de acuerdo a lo señalado por el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias), corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la Disposición Propia SEAYT N° 165/22 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera *"ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-144-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17, de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV-Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de Visita, según IF-2022-05065359-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente"*.

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981, el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1° de la Disposición Propia SEAYT N° 165/22 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-144-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17, de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto

Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV-Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII –Certificado de Visita, según IF-2022-05065359-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente.

ANEXO/S

ANEXO 1d124d2af43db7ca72c3359fcacd5a95e9e107ae0fe962955341af6f15f467fa

[Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 116-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de reactivos de endocrinología y marcadores tumorales servicio de laboratorio - ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 08/02/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2021-28005145-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-939-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 21 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub-003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT N° 30-69769605-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$6.616.619,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por precio dentro de los admisibles a la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT N° 30-69769605-5 el renglón N° 12 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$298.144,00).

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 08/02/2022 al 31/12/2022

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 547835 a favor de la siguiente firma: EXSA S.R.L CUIT N° 30-69769605-5 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$6.914.763,00).

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$6.914.763,00).

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 142-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-28026606-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 2º llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021, tendiente a la adquisición de reactivos para ionogramas para el área de química clínica y guardia del servicio de laboratorio ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la D.G.A. la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$1.995.000,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.425.000,00.) según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes, Sra. Bianchi Ana Laura, Srta. Stache Carla y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Monteagudo Paula.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que mediante DISPO-2022-141-GDEBA-HZGMBMSALGP, de fecha 21 de Febrero de 2022 el Director Ejecutivo, ha autorizado en su artículo 2º a realizar un nuevo llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 14 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 108-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 550469 por la que se pretende la Provisión de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 17/01/2022 al 30-06-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 44-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1738-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y, Artículo 17 de la Ley 13981/2009 se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con Sesenta Centavos (\$5.574.520,60.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma GARAY ALEJANDRO NESTOR - CUIT: 20-18481724-2, los renglones 21, 27, 28, 29, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta. (\$1.454.640,00.), a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. - CUIT: 30-55425869-3, los renglones 1, 6, 8, 9, 32, 48, 51, 52, 53, 56, 60 y 67 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con Cincuenta Centavos. (\$1.337.623,50.), a la firma EKIPOS S.R.L. - CUIT: 30-56110472-3, el renglón 45 por la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$173.400,00.), a la firma UNIC COMPANY S.R.L. - CUIT: 30-60012470-2, el renglón 38 por la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil. (\$414.000,00.), a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L. - CUIT: 30-61680618-8, el renglón 54 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos. (\$158.400,00.), a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. - CUIT: 30-70154517-2, los renglones 61, 62 y 66 por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos. (\$129.900,00.), a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. - CUIT: 30-70296606-6, los renglones 55 y 64 por la suma de Pesos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta. (\$17.980,00.) , a la firma EURO SWISS S.A. - CUIT: 30-70895389-6, los renglones 2, 3, 4, 5, 34, 35, 36, 37, 49, 50, 57 y 65 por la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con Cincuenta Centavos. (\$766.381,50.) , a la firma MENENDEZ BETIANA - CUIT: 27-26901408-9, los renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 30, 31, 33, 58, 59 y 63 por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Sesenta Centavos. (\$178.435,60.), a la firma MEDEXPRESS S.A. - CUIT: 30-71068618-8, los renglones 19 y 20 por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos. (\$167.900,00.) y a la firma KFF S.A. - CUIT: 30-70927211-6, los renglones 22, 24 y 26 por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta. (\$775.860,00.) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con Sesenta Centavos (\$5.574.520,60.)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 135-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO: Que mediante Ex-2021-28401061-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 548814 por la que se pretende la Provisión de Gases en Sangre, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 19-01-2022 al 31-12-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 1-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1870-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 1-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta (\$3.694.080,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Radiografica Oeste SRL CUIT 30-70832392-2 el renglón 1 por la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta (\$3.694.080,00); debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 - Entidad 0 - Prog. 014 - SUB. 013 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - Fuente de financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta (\$3.694.080,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expedientey archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 136-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-29543141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 548760 por la que se pretende la Provisión de Insumos de Librería, solicitados por el Servicio de Deposito General por un período comprendido entre 19-01-2022 al 30-06-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 51-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1753-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 51-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Veintiún Mil con Ochenta y Dos Centavos (\$650.521,82) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma CASAL FABIAN HORACIO CUIT 20-21832569-7 los renglones 18, 22, 30 y 41 por la suma de pesos Veintidós Mil Novecientos Uno con Ochenta y DosCentavos (\$22.901,82); y Adjudicar a la Firma PAPELERA EP SRL CUIT 33-71214191-9 los renglones 6, 7, 8, 11, 13, 14, 20, 23, 28, 29, 33, 34, 39, 42, 45, 47, 48, 52 y 54 por la suma de pesos Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Veinte (\$627.620,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 - Entidad 0 - Cat N° 0 - Prog. 014 - SUB. 013 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - fuente de financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 3. Psp.3, por la suma de pesos Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta (\$316.240,00) Ppr. 2. Ppa 5. Psp.5, por la suma de pesos Diez Mil Seiscientos Veinte (\$10.620,00) Ppr. 2. Ppa 9. Psp.2, por la suma de pesos Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Catorce con Sesenta y Dos Centavos (\$223.514,62.) Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cien Mil Ciento Cuarenta y Siete con Veinte Centavos (\$100.147,20)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 138-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 547269 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 21/01/2022 al 30-06-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 49-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1754-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 49-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Siete Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Tres con Cuarenta y Cinco Centavos (\$7.720.803,45.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. - CUIT: 30-70895389-6, los renglones 1, 4, 6, 10, 12, 13, 14, 16 y 20 por la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Siete Centavos. (\$4.323.864,07.), a la firma MG INSUMOS S.A. - CUIT: 30-70956734-5, los renglones 5, 7, 8, 9, 11, 15 y 18 por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos (\$2.301.352,80.) y a la firma DNM FARMA S.A. - CUIT: 30-71013847-4, los renglones 2, 3, 17 y 19 por la suma de Pesos Un Millon Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos (\$1.095.586,58) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Siete Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Tres con Cuarenta y Cinco Centavos (\$7.720.803,45.)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 171-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2022-338387-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 560161 por la que se tramita el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitados por el servicio de Intendencia por un período comprendido entre 01-02-2022 al 31-07-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 5-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2022-80-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 5-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Doce Millones Cientos Cincuenta Mil (\$12.150.000,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Sistemas Ambientales S.A - CUIT: 30-67963320-8, el renglón 1, por la suma de pesos Doce Millones Cientos Cincuenta Mil (\$12.150.000,00), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat n° Prog. 014 - SUB. 013 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 3. Ppa 3. Psp.5, por la suma de Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta Mil (\$12.150.000,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 180-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Laboratorio solicita Ampliar desde el 01/02/2022 hasta el 31/12/2022 la Provisión de Botellas de Hemocultivo oportunamente contratado a la firma Biomerieux Argentina S.A CUIT 30-69437643-2, mediante orden de compra 33-2021, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 3-2021 de Rentas Generales, tramitado en EX-2020-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir la prorroga pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 7 inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009, se aprueba la ampliación pretendida.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar desde el 01/02/2022 hasta el 31/12/2022 la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detalla: renglón 1: 2700 botellas, renglón 2: 200 botellas y renglón 3: 100 botellas, por la Suma de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta (\$3.597.330,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 7 inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Biomerieux Argentina S.A CUIT CUIT 30-69437643-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N° Prog. 014 - SUB. 013 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento Rematas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta (\$3.597.330,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 195-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-29553216-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 552615 por la que se pretende la Adquisición de Determinaciones, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 28-01-2022 al 31-12-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 2-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1869-GDEBA-IEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 2-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cincuenta Centavos. (\$2.837.425,50) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Wiener Laboratorio S.A.I.C CUIT 30-52222821-0 el renglón 1 por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cincuenta Centavos. (\$2.837.425,50) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - - Cat N° Pro 014 - Sub 013 - ACT. 1 Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cincuenta Centavos. (\$2.837.425,50)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 196-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO Que mediante Ex 2021-29079176-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 552605 por la que se pretende la Adquisición de Determinaciones, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 01-02-2022 al 31-12-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 3-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1865-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 3-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Seis

Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Siete con Cincuenta Centavos. (\$6.177.307,50) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Wiener Laboratorio S.A.I.C CUIT 30-52222821-0 el renglón 1 por la suma de pesos Seis Millones Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Siete con Cincuenta Centavos. (\$ 6.177.307,50) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - - Cat N° Pro 014- Sub 013- ACT. 1 Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Seis Millones Ciento setenta y Siete Mil Trescientos Siete con Cincuenta Centavos. (\$6.177.307,50).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 228-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-28401562-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 549864 por la que se tramita la Adquisición de Descartables, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 02-02-2022 al 31-07-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 41-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1700-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 41-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Seis Millones Setecientos Trece Mil Quinientos Ochenta y Seis con Cuarenta y Seis Centavos (\$6.713.586,46) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las Firmas Garay Alejandro Nestor - CUIT: 20-18481724-2, los renglones 14, 15, 74, 75, 76, 77, 97, 98, 99, 100, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 133, 134, 141, 142 y 143 por la suma de pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$1.390.734,00); a Propato Hnos S.A.I.C - CUIT: 30-55425869-3, los renglones 16, 24, 35, 36, 37, 40, 50, 52, 54, 55, 56, 64, 68, 90, 94, 95, 96, 101, 102, 145, 147, 149, 150, 151, 155, 157, 158, 172, 173, 187, 188, 189, 195 y 215, por la suma de pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Diecisiete con Cuarenta y Seis Centavos (\$1.314.017,46); a Ekipos S.R.L - CUIT: 30-56110472-3, los renglones 203 y 208, por la suma de pesos Veintisiete Mil Seiscientos (\$27.600,00); Unic Company S.R.L - CUIT: 30-60012470-2, los renglones 33, 117, 118, 128, 130, 131, 137, 146, 148, 165, 166, 167, 168, 169 y 170, por la suma de Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta (\$1.239.940,00); a Laboratorios Igaltext S.R.L - CUIT: 30-61680618-8, los renglones 1, 2, 3, 28, 82, 84, 85, 86 y 88, por la suma de pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno (\$197.841,00); a Fedimed S.A - CUIT: 30-62026006-8, los renglones 11 y 13, por la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Sesenta (\$47.060,00); a Fresenius Kabi S.A - CUIT: 30-69297195-3, los renglones 6 y 7, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Cuarenta Centavos (\$249.289,40); a Exsa S.R.L - CUIT: 30-69769605- 5, los renglones 8 y 9 por la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$357.435,00); a Euro Swiss S.A - CUIT: 30-70895389-6, los renglones 4, 10, 19, 32, 53, 83, 91 y 92, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintiséis con Cuarenta Centavos (\$242.726,40); a Bioneural S.R.L - CUIT: 30-70909099-9, los renglones 25 y 27, por la suma de pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$114.937,50); Ceos Medica S.A - CUIT: 33-63893399-9, los renglones 31, 51, 58, 59, 81, 108, 129, 136, 144, 209, 210, 211, 212 y 218, por la suma de pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Quince con Veinte Centavos (\$193.515,20); a Dealer Medica S.R.L - CUIT: 33-68651642-9, los renglones 29, 89, 93 y 104, por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve (\$269.569,00); a Menendez Betiana - CUIT: 27-26901408-9, los renglones 46, 69, 107, 152 y 204, por la suma de pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con Cincuenta y Cuatros Centavos

(\$296.577,54); a Medexpress S.A - CUIT: 30-71068618-8, los renglones 26 y 34, por la suma de Cientos Diez Mil Novecientos Veinte (\$110.920,00); a Asertiva S.A - CUIT: 30-71173615-4, los renglones 71, 138, 139 y 140, por la suma de pesos Cientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos (\$191.545,20); y a Suizo Argentina Sociedad Anónima - CUIT: 30-51696843-1, los renglones 12, 17, 18, 30, 38, 39, 57, 62, 63, 78, 80, 87, 114, 115, 116, 179, 202 y 205, por la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$469.878,76) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat n° Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 3. Psp.3, por la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Diez (\$96.810,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$33.440,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Ochenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$104.088,24); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.7, por la suma de Diecinueve Mil Cien (\$19.100,00); Ppr. 2. Ppa 5. Psp.9, por la suma de pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con Veinte Centavos (\$8.997,20); Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$6.328.558,18); Ppr. 2. Ppa 9. Psp.6, por la suma de pesos Cientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$122.591,84)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 229-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Febrero de 2022

VISTO: Que mediante EX-2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 554102 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 02-02-2022 al 31-07-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 60-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1826-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 60-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos. (\$3.174.068,32) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Droguería Lino S.R.L CUIT 30-62936550-4 los renglones 28 y 29 por la suma de pesos Dieciséis Mil Setecientos Nueve. (\$16.709,00). - A la firma Mg Insumos S.A CUIT 30-70956734-5 los renglones 2 - 3 - 4 - 10 - 13 - 15 - 18 - 19 - 20 - 26 - 31 y 32 por la suma de pesos Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Noventa Centavos. (\$510.974,90). - A firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 los renglones 7 y 22 por la suma de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Seis con Veinte Centavos. (\$161.206,20). - A la firma DNM Farma S.A CUIT 30-71013847-4 los renglones 5 - 8 - 9 - 11 - 12 - 14 - 17 - 23 y 30 por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho con Veintidós Centavos. (\$2.485.78,22). - debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N° Pro 016 - Sub 001 - ACT. 1 Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de pesos Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos. (\$3.174.068,32)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa

vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 241-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° 2021-3258856-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 563042/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19-2022 tendiente a la contratación de servicio de alquiler de duplicadora para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 19, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER DE DUPLICADORA dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 09 de marzo de 2022 a las 10:00 hs Período de Consumo Abril/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$1.096.875,00 (PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada; Sr. Emilio Attaguile.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Sra Florencia Marino; Sra. Lucila Torres; Sr. Carlos Barada.

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 021 - SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 2, (\$1.096.875,00.-) por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.096.875,00.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 260-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-3248269-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 563032/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20-2022 para el servicio de LAVADERO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones

Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de servicio de LAVADERO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de Marzo de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Abril/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$4.410.000,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos diez mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada; Sr. Emilio Attaguile.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Sra Fernandez Silvia del Rosario; Sra Florencia Marino; Sra. Lucila Torres.

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 021 - SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, (\$4.410.000,00.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100) (\$4.410.000,00.-). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 387-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO EX-2021-28196992-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 81/2022, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS DE ENDOCRINOLOGÍA, para el período febrero-diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.284.300,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 81/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES VARIAS DE ENDOCRINOLOGIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de MARZO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.284.300,00). - Total (\$4.284.300,00). -

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 388-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO EX-2022-27440-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 79/2022, tendiente a contratar la provisión de KIT DE DETECCIÓN PCR SARS COV-2, para el período enero-junio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y de Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.366.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 79/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de KIT DE DETECCIÓN PCR SARS COV-2, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de MARZO de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.366.000,00). - Total (\$4.366.000,00). -

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela Liliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, González Sandra.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 69-HZGLFMSALGP-2022

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-3457365-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2022 para la contratación de "SERVICIO DE RESIDUOS PATOGENICOS ", para Periodo 2022 para Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Que el jefe del Servicio de Limpieza y Mantenimiento ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres millones ochocientos un mil seiscientos con 00/100 (\$3.801.600,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Nro 01-2022 el cual

se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación de SERVICIO DE RESIDUOS PATOGENICOS por el Periodo 2022

ARTÍCULO 2º : La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs As

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada : Sr RAUL PARDO - Sr JULIO URRUCHUA - Lic. SILVIA ROSAS

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1 Fuente 1, Inciso 3 Pprincipal 3 Pparcial 5

ARTÍCULO 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Nelson Mauricio Alejandro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 535-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 553643 por la ADQUISICIÓN BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADO - CON ANEXO - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 18/02/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-29479715-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 17/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3180-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 17/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 18/02/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BIOSYSTEMS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-3-4-5-6-7-8 Por un monto de Pesos \$4.986.195,00 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 00/100.

Se desestima renglón n° 1 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$4.986.195,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN

AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - F 11.
ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 552-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 553335 por la ADQUISICIÓN Citometría de flujo -anticuerpos monoclonales afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 21/02/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2021-32082259-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 31/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3505-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 31/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/02/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

BIOSYSTEMS S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31 Por un monto de Pesos \$4.308.630,28 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 28/100.

Se desestima por PRECIO EXCESIVO renglón N°1.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$4.308.630,28.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 163-HZGAAAEMSALGP-2022

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-04112202-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 21/2022, tendiente al Mantenimiento de autoclave de Esterilización,

desde el 1/4/2022 hasta el 31/12/2022 con opción a una prórroga de igual o menor período, con visita técnica obligatoria el 11/03/2022 10 hs., y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones ochocientos diecinueve mil (\$2.819.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 3/2/2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 562971, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Mantenimiento de autoclave de Esterilización, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para el mantenimiento de Autoclave de Esterilización :

Dra. Becerra, Silvana
Dr. Alvarez, Pablo
Sr. Martín, Carreras
Tec Zalazar, Griselda
Tec. Tornesa, Milba

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Encuadre 3-3-3 .

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 334-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires. Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 562514

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos de esterilización para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2022.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.740.845,60).

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 248-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 546960 por la adquisición de INSUMOS DE NUTRICIÓN, afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que a la orden N° 8 se indica para cubrir las necesidades, durante el período 8/1/2022 hasta el 31/12/2022 y el expediente electrónico EX-2021-34108728-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 32/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2022- 73-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden N° 10.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 20.

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicación de este Hospital ha intervenido en orden 23 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 33 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 32/2021, encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por ASESORAMIENTO TÉCNICO a la firma POGGI RAÚL JORGE LEÓN el renglón N° 3 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.960.000,00), a la firma PILOÑA S.A. por el renglón N° 8 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$95.040,00).

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por PRECIO a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones N° 1, 2, 7 y 11 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.837.096,00), a la firma PILOÑA S.A. por el renglón N° 5 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00).

ARTÍCULO 4°. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones N° 6, 9 Y 10 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$1.481.040,00), a la firma PILOÑA S.A. por el renglón N° 4 por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$116.280,00).

ARTÍCULO 5°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 16/2/2022 hasta el 31/12/2022 y el presente procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma POGGI RAÚL JORGE LEÓN por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.960.000,00), a favor de la firma FRESENIUS KABI S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.318.136,00), a favor de la firma PILOÑA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$265.320,00).

ARTÍCULO 7°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JA 0-ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.543.456,00). Total general PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.543.456,00).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 230-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N.º EX-2022-03341855-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 8/22; para la Adquisición de Ceftazidima+Avibactam y Aztreonam, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 (\$4.166.420,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 8/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del

Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de manual de bacteriología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11, Procedencia; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2, - Dependencia 1760

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 223-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente Electrónico EX-2022-583133-GDEBA-HZGADNLMSALGP correspondiente a Licitación Privada N° 07/2022, aprobada bajo la solicitud N° 560221, por un monto de \$5.382.731,25. Por el sistema S.U.M.A.R., para el ejercicio 2022, por la "ADQUISICION DE TORRE DE ENDOSCOPIA" y,

CONSIDERANDO:

Que es menester del Hospital contar con la adquisición de una torre de endoscopia para el correcto funcionamiento del servicio debido al incremento de pacientes del establecimiento,
Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL Z.G.A.
DR. NARCISO LÓPEZ DE LANÚS
DISPONE**

Artículo 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, a proceder a la realización de la Licitación Privada N° 07/2022 - EX-2022-583133-GDEBA-HZGADNLMSALGP, la cual será encuadrada de acuerdo al Art. 18°, inc. 1, de la ley N° 13.981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto 59/19,

Artículo 2°: La preadjudicación autorizada será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 125 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG. SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FUENTE NACION - INCISO: 4 - PPR: 3 - PPA: 3

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Los Naranjitos
Licitación Pública N° 3/2022
Distrito: General Rodríguez
Presupuesto oficial: \$103.347.297,85
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 01/04/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$51.700,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional
En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Reysol - Licitación Pública N° 4/2022
Distrito: Zárate
Presupuesto oficial: \$128.130.206,87
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 01/04/2022 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 08:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$64.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .
La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 905 - Licitación Pública N° 5/2022
Distrito: General La Madrid
Presupuesto oficial: \$130.252.569,79
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 01/04/2022 - 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: \$65.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022

desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 909

Licitación Pública N° 6/2022

Localidad: Carhué

Distrito: Adolfo Alsina

Presupuesto oficial: \$128.130.206,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 01/04/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/04/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$64.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 17 del mes de marzo de 2022 y el día 18 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gov.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 25 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 8/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 08/2022 - Disposición 161/22.

La misma tiene por objeto Servicios de Desinfección y Medidas Preventivas.

Presupuesto oficial: Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$1.796.555,00).

Lugar de prestación del servicio: Organismos dependientes de la DGCyE en el distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/03/2022 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Por e-mail a través de ce116@abc.gov.ar

Expediente N° 888-11601/2022-23.

mar. 4 v. mar. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0006-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0006-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17, del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Indumentaria para el Personal de los SIES y de los 119 Municipios que conforman el SAME, con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dos con 00/100.- (\$45.189.902,00). Resolución RESO-2022-169-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 24 de febrero de 2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 11 de marzo de 2022 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-31396446-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

mar. 4 v. mar. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0362-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0362-LPU21, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Pañales con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100% de conformidad al art. 7 del Decreto 59/2019, por un importe total estimado de (\$228.181.272,68) RESO-2022-925-GDEBA-MSALGP de fecha 24/02/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-27322928-GDEBA-DPAEISMSALGP

mar. 4 v. mar. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0370-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 100-0370-LPU21 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Psicofármacos con destino a la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100% de conformidad con el Art.7 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe total estimado de (\$139.731.105,00) RESO-2022-154-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 23/02/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-25967043-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP

mar. 4 v. mar. 8

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-23/2022 - Proceso de Compra N° 402-0015-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-23/22 - Proceso de Compra 402-0015-LPU22

Provisión de Sets de Aféresis y Hojas Metálicas para Conector de Tubuladuras.

Apertura: 14 de marzo de 2022 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$27.731.200.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

mar. 4 v. mar. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2022 para la Adquisición de Reactivos para Serología, efectuado por el Servicio de Hemoterapia Centro Regional, con Destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

Tel./Fax: (0237)-484-0432.

Tel.: (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

EX-2022-3418199-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2022 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 48.660,00m² de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07m y 1.470ml de Cañería de Hormigón Armado ø400mm, en distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas y Tierras Altas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$239.541.500,65.

Valor del pliego: \$239.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1041/2022.

Expte. N° 4132-15816/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2022 por la Provisión de Insumos y Materiales Eléctricos para ser utilizados en la Renovación de Quince (15) Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.186.078,00.

Valor del pliego: \$15.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1040/2022.

Expte N° 4132-16322/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adjudicación en Venta de una Parcela sin Edificar del Parque Industrial de Pergamino con una Superficie Total de 11.775 mts².

Apertura: 28 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° O 726/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ambulancia 0 Km.

Fecha de presentación de la oferta: 21 de marzo de 2022, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.000.000 (Pesos Catorce Millones).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 357/22.

Expediente N° 4084-1554/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/2021 Llamado N° 2 para "Construcción de 7 Viviendas en Hilario Ascasubi, Programa Casa Propia."

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022.

Hora de apertura: 12:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto oficial: \$34.736.283,61.

Costo del pliego: \$19.868,14.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas.

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2318/21.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/2021 Llamado N° 2 para "Construcción de 11 viviendas en Mayor Buratovich."

Fecha de apertura: 18 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 9:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto oficial: \$59.652.146,68.

Costo del pliego: \$32.326,07.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2664/21

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 18/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 18/21 Llamado N° 2 para Construcción de 20 Viviendas en Pedro Luro.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$108.458.448,51.

Costo del pliego: \$56.729,22.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2665/21.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Regeneración Urbana en el partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$36.329.075,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Setenta y Cinco con

00/100).

Valor del pliego: \$18.165,00 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022, a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 192/22.

Expediente N° 4117.21313.2022.0.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Obras en Plazas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$10.383.877,15 (Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 15/100).

Valor del pliego: \$5.195,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022, a las 12 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 193/22.

Expediente N° 4117.21312.2022.0.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio de Alarmas para Escuelas del Partido de Lomas de Zamora, requerid, Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$8.299.190,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$6.500,00.

Venta de pliegos: Desde el día 14 y 15 de marzo de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/22 por segunda vez, la contratación del "Servicio de Racionamiento en Cocido con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$269.197.128,48.

Pliego de Bases y Condiciones: \$269.197,00.

Presentación y apertura: 18 de marzo 2022, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entpiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-004218/2021.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22 por segunda vez, la "Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos Efectores dependientes de la Secretaría de

Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$8.422.353,07.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.422,00.

Presentación y apertura: 23 de marzo 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003993/2021.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/22 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Conexiones Domiciliaria de Cloacas, Conexión Interna de Agua y Saneamiento de Pozos - Las Flores - Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.844.648,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.844,00.

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000149/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la "Licitación Pública N° 01/2022, para: Adquisición de 2 Camionetas Pick Up 4 x 2 Doble Cabina.

Presupuesto oficial: \$8.456.000,00, al mes de diciembre.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 25 de marzo 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 34/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 26/2022, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$42.705.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de marzo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$42.705,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cinco).

Expediente: 4003-43502/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 27/2022, para la "Adquisición de Vehículos Tipo Pick-Up con Equipamiento, Ploteo y Blindaje, para ser utilizados como Patrulleros", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$145.792.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de marzo de 2022 y la apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de marzo de 2022 a las 10:00

horas, siendo el valor del pliego de \$145.793,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres).
Expediente: 4003-43698/2022.

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 28/2022, para la "Adquisición de un Camión con Caja Volcadora, para ser Utilizada para el Mantenimiento y Conservación de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$10.214.547,00 (Pesos Diez Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$10.214,54 (Pesos Diez Mil Doscientos Catorce con Cincuenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-43918/2022

mar. 4 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$31.820.640,00 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta), en un Todo de Acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de Marzo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$31.821,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiuno).

Expediente: 4003-40682/2021.

mar. 4 v. mar. 7

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Licitación Pública para la Recuperación de la Capacidad Operativa del Muelle Cabecera del Espigón N° 1. Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio, sita en Ruta 191 Km 0, San Pedro.

mar. 4 v. mar. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 57/2021 - Proceso de Compra N° 161-0010-LPU22

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 2 y 3.

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-95-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 2 y N° 3, en respuesta a la consultas N° 2 y N° 3 realizadas al Proceso de Compra 161-0010-LPU22.

Expediente N° EX-2021-20945353-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 01/2022 autorizada por Disposición N° 11/2022, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE), en los establecimientos educativos del Distrito de Pinamar que cuentan con las modalidades de la siguiente prestación: Provisión de Alimentos Desayuno y/o Merienda y Almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal.

Valor del pliego: El valor del pliego es de \$3.000 (Pesos Tres Mil), importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 6904-0017262 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Pinamar, presentando el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Entrega de Pliegos: El Pliego licitatorio se retirará de la Sede del Consejo Escolar, previo depósito bancario en la cuenta señalada en el párrafo anterior a partir del día jueves 2 de marzo de 2022 en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se aceptarán las propuestas en la sede del Consejo Escolar de Pinamar, sito en Rivadavia N° 1055, hasta el día jueves 10 de marzo del corriente año a las 10:30 hs.

El acto de apertura de las mismas se llevará a cabo en dicho establecimiento, a partir de las 11:00 hs.

Importante: Leer atentamente el Pliego Licitatorio. Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de sobre cerrado, al momento de presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 02/2022 autorizada por Disposición N° 12/2022, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE), en los establecimientos educativos del Distrito de Pinamar que cuentan con las modalidades de la siguiente prestación: Provisión de Módulos de Emergencia y Productos Avícolas correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal.

Valor del pliego: El valor del pliego es de \$3.000 (Pesos Tres Mil), importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 6904-0017262 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Pinamar, presentando el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se retirará de la Sede del Consejo Escolar, previo depósito bancario en la cuenta señalada en el párrafo anterior a partir del día jueves 02 de marzo de 2022 en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se aceptarán las propuestas en la sede del Consejo Escolar de Pinamar, sito en Rivadavia N° 1055, hasta el día jueves 10 de marzo del corriente año a las 10:30 hs.

El acto de apertura de las mismas se llevará a cabo en dicho establecimiento, a partir de las 11:00 hs.

Importante: Leer atentamente el Pliego Licitatorio. Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de sobre cerrado, al momento de presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Compra de Pintura con destino a Establecimientos Educativos Varios del Distrito de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.092.110,00.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0325/2022 llámese a Licitación Privada N° 003/22 cuyo objeto es Compra de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos Varios del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse al mail de Contrataciones del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón contrataciones043@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$30.000.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 15 de marzo del 2022, a las 11.00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle

Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 11/2021
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 Pcia. 2º Llamado, EX-2021-28026606-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Adquisición de Reactivos para Ionogramas para el Área de Química Clínica y Guardia del Servicio de Laboratorio, ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millon Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$1.425.000,00)
Corresponde a EX-2021-28026606-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 19-2022 para el servicio de Alquiler de Duplicadora, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12, Moreno - H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2022-3258856-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 20-2022 para el servicio de Lavadero, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12, Moreno - H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 14 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2022-3248269-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 79/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2022 para la Kit de Detección PCR Sars COV-2, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 14/03/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Costo Total del pliego Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 (\$4.366.000,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2022-27440-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 81/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2022 para la Adq. de Determinaciones de Endocrinología, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 14/03/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900). Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$4.284.300,00);
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y
www.mercadostransparentes.com.
Corresp. EX-2021-28196992-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. LAS FLORES**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Contratación de Servicio de Residuos Patogénicos solicitado por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo de 2022 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la Localidad de Las Flores

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)

EX-2022-3457365-GDEBA-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 21/2022 Mantenimiento de Autoclave de Esterilización con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de nueve meses desde abril hasta el 31/12/2022, con visita técnica obligatoria el día 11/3/2022, 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 15/3/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349, 1804, La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

EX-2022-04112202-GDEBA-HZGAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 121/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 121/22, para la Adquisición de Insumos de Esterilización solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 14 de marzo a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (\$2.740.845,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2022-03799336-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 para la Adquisición de Ceftazidima+Avibactam y Aztreonam, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$4.166.420,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2022-03341855-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 7/2022 SUMAR

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 07/2022 SUMAR para la Adquisición de Torre de Endoscopía - para cubrir el período marzo/junio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 25/100 (\$5.382.731,25)

Apertura de propuestas: Día 14 de marzo del 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
EX-2022-583133-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/2022. Objeto: "Obras de Tratamiento de Acceso a la Ciudad de Ponedvedra del Partido de Merlo."

Presupuesto oficial: \$91.800.978,08.

Valor del pliego: \$918.009,80.

Fecha de apertura: 1/4/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de marzo de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 1/4/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Centro de Desarrollo Infantil de Coronel Suárez."

Presupuesto oficial: \$44.091.920,55.

Plazo de ejecución de obra: 244 días corridos

Valor del pliego: \$44.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 23 de Marzo de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-01/2022

Decreto: 524/2022

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la Construcción de 3 (tres) Centros de Desarrollo Infantil (CDI) ubicados en B° René Favarolo, B° Rincón de Tortuguitas, B° Concejal Alfonso y B° Néstor Kirchner, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Descripción: por la Construcción de 3 (tres) Centros de Desarrollo Infantil (CDI) ubicados en B° René Favarolo, B° Rincón de Tortuguitas, B° Concejal Alfonso y B° Néstor Kirchner, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación, Producción e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$155.000.000. (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones.).

Valor del pliego: \$155.000. (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil.).

Apertura: 29 de marzo del 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 14 de marzo al 28 de marzo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: hasta el día 28 de marzo del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 8 meses.

Condiciones de pago: pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-205870/22.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para "Construcción de 8 Cuadras de Pavimento Asfáltico Flexible en Barrio Villa Sanguinetti."

Presupuesto oficial : \$11.680.000.00

Valor del pliego: \$12.400

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 12 de abril de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto: 104/22

Expediente: 178720

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2022

Objeto: Refacción Jardín de Infantes N° 902 de Quenumá

Presupuesto oficial: \$9.245.591,52 (Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Cincuenta y Dos Centavos)

Plazo de ejecución: Noventa (90) días

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de marzo de 2022, a las 9:00 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te.: 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te.: 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: \$3000 (Tres Mil Pesos)

Expte. 4100-69.648/22 - Decreto N° 082/22.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil.

Edicto Rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el anuncio por dos días a partir de 03/03/2022, en el mismo se publicaban las siguientes fechas, se podrán adquirir hasta el 20 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 26 de abril a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Apertura de las propuestas: El día 26 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, siendo correctas las siguientes fechas, se podrán adquirir hasta el 18 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 25 de marzo a las 11:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 25 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12033/2021.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 284/22, llama a Licitación Pública N° 4/22, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.686.577,00 (Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete).

Valor del pliego: \$2000 (Dos Mil).

Vigencia del contrato: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 7 de abril de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "G" Núm. 12/2021.

Decreto Nº 284/22.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLIII.

Fecha apertura: 31 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966 (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 6579/2021/INT.

mar. 7 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLIV.

Fecha apertura: 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966.- (Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 6582/2021/INT

mar. 7 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 2/2022, para Adjudicar la "Provisión de 14.640 M3 de Calcáreo necesarios para la Ejecución del Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de Desarrollo Agrario, para la Mejora de los Caminos Rurales en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 14 de marzo de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 14 de marzo de 2022 hasta el día 25 de marzo de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$17.568.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Cvos. (\$175.680,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Cvos. (\$17.568,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 29 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i Nº 04/2022.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 22/2021 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra Denominada "Centro Interuniversitario

Morón - 1º Etapa” en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. “Plan Argentina Hace”.

Presupuesto oficial: \$130.000.000 - Precio tope.

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 6 de abril del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 7 de marzo del 2022, hasta el día 30 de Marzo del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (Tel.: 4489-7715)

Portal de Compras: www.moron.gov.ar // MapalInversiones, Ministerio de Obras Públicas.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de Abril del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 31 de marzo del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2º piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.396/21.

Solicitud de pedido N° 5/2022.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales.

Presupuesto oficial: \$35.917.143,78.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 30 de marzo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 7 de marzo del 2022, hasta el 22 de marzo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 23 de marzo del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. en la Dirección Políticas Ambientales - Bme. Mitre N° 957 - 1ª piso Morón.

Expediente N° 4079-14.848/21.

Solicitud de Pedido N° 158/2022.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en distintas Calles del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$199.998.962,87.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 31 de marzo del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 7 de marzo del 2022, hasta el 23 de marzo del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar/transparencia/

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-10.744/22.

Solicitud de pedido N° 823/2022.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 para la Adquisición de una Retro Pala con las características que se detallan en el Anexo I y Memoria Descriptiva.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Tres con Setenta y Cinco (\$9.650.793,75)

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los Pliegos será a partir del día 4 de marzo de 2022 y hasta el día 30 de marzo de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 1º de abril de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 31 de marzo de 2022.

Valor del pliego: El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis (\$14.476.).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 1° de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: Fíjese la fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 01 de abril de 2022a las 11:00 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: N° 4057-2309/22

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Equipos de Climatización de Piscinas y Globos - Polideportivos 1 y 2.

Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de marzo de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Insumos Médicos Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de marzo de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Concurso de Precios N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios N° 1/2022, Expte. 38 Año 2022, por el Segundo Llamado correspondiente al Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella.

Canon semestral oficial: mínimo \$1.224.000.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras. Calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/22 para la Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal por el plazo de 12 (doce) meses.

Valor del pliego: \$2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100 Ctvos.).

Apertura: Lugar: Oficina de Compras - Palacio Municipal.

Fecha: 23 de marzo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Expediente N° 4093-17100.

Decreto de llamado N° 235/2022.

mar. 7 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ciudad de los Deportes en Solano.

Presupuesto oficial: \$199.999.943,12 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 12/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/03/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/03/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/03/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos

Presupuesto oficial: \$25.988.000,00.- (Pesos Veinticinco millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/03/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/03/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 07/03/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.984.732,55.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$23.000,00.

Venta de pliegos: Los días 22/03 y 23/03 de 2022 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 7 v. mar. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Vehículos para Región 1, 5 y 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$24.912.800,00 más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010086

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Ampliación y Refacción Vestuarios y Of. del Personal para Sucursal San Vicente.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$6.543.750,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010269

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Construcción de Sala para Tableros Eléctricos en Predio Tanque Elevado Localidad de San Vicente.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.090.000,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011040

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Reconstrucción de Recinto de Hipoclorito con Batea para Tanque de 5000 lts. para la Sucursal de Marcos Paz.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.550.000,00 - más IVA.

mar. 7 v. mar. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011549

POR 5 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de limpieza en Planta Potabilizadora Patagonia - Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.678.800,00 + IVA.

mar. 7 v. mar. 11

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Número: 01/2022.
Parcelas 42-A.5
Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1158
Superficie: 370,00 M2
Fecha apertura: 06/04/2022
Hora apertura: 10:00 horas.
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.
Expediente N° 4997-CPRMDP-22.

mar. 7 v. mar. 8

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. SILVINA DE LOURDES RIORDA, DNI N° 29.548.929, domicilio en Belgrano N° 4997, piso 6 dto. 601, Villa Ballester, San Martín. Anuncia

Transferencia de Fondo de comercio a favor de Pamela Karina SIMI, DNI N° 31.327.328, domicilio en Las Heras N° 3838, Villa Martelli, Vicente López, destinado al rubro Verdulería y Frutería, ubicado en la calle Belgrano N° 6004, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Emilse Nigro. Abogada.
feb. 25 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. ROBLEDO PATRICIA comunica transferencia habilitación a Bovati Nahuel, Agencia de Lotería, domicilio comercial Lerroux 2073, Rafael Calzada, Almirante Brown, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.
feb. 25 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YANOWSKY LAURA NOEMI, DNI 10.518.198, transfiere el Fondo de Comercio: Rubro Lencería, a Merin Romina Elizabeth, DNI 30.738.470, sito en la calle 89 (Ramón Carrillo) 2298 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AGUILAR NORMA, CUIT N° 23255454854, Transfiere a Estiben Miriam CUIT N° 27286323605, el Fondo de Comercio, Verdulería, sito Tapia de Cruz N° 1112 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.
mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. IVAN JOSÉ VILLEGAS, DNI 21.382.731, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería y Todos los demás Componentes del Mismo, sita en calle San Martín 5521, de Mar del Plata, a Farmacia Flia. Pre S.C.S., CUIT 30-71707895-7, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley: Córdoba 2349 5° A, Mar del Plata. CPN Daniel Fernández Monteverde.
mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Villa R. de Escalada**. VERGEL DEL BOSQUE S.R.L., Transfiere a Janos Group S.R.L. la Habilitación del Salón de Fiestas, sito en la calle (141) Triunvirato 5975, Villa R. de Escalada, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. FARODE BULONERA CENTRAL S.A.C.I. y F, Transfiere a Bulonera.com S.R.L. los derechos de la Habilitación de La Tornería sito en Saavedra 1961/71, Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villa G. de San Martín**. DIEGO ARIEL GOMEZ, transfiere a Stefania Dominguez, la Habilitación de la Fábrica de Productos de Panadería, sito en la calle Canese N° 3801, Villa G. de San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. JORGE ALFREDO BUSCH y JOSE LUIS QUEVEDO GIMENEZ S.H. transfiere a Barbara Busch, el Fondo de Comercio de Consultorio Veterinario, sito en la calle Pacífico Rodríguez 5643, de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **El Libertador**. HUANG XIANGBIN avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ra. Categoría, sito en (113) Libertador 7171, El Libertador, Pdo. San Martín, a Gao Xiufang, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa**. XU BIYUAN, DNI 93.928.019 con domicilio en Carlos Gardel N° 6144, Loma Hermosa, Transfiere a Zhuo Qiuhua, DNI 18.836.218 con domicilio en Carlos Gardel N° 6144 Loma Hermosa el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Carlos Gardel N° 6144, Loma Hermosa. Reclamo de ley en el mismo.
mar. 3 v. mar. 9

POR 1 DÍA - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social Wal-Mart Argentina S.R.L. (30-67813830-0), por cambio de denominación social bajo el rubro: Centro Logístico con Distribución, sita en la calle Darwin Passaponti 6501, partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 64116/W/2007 cta. de comercio N° 1/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. MORAL JUAN IGNACIO comunica que cede y transfiere Heladería sita en la calle 25 de Mayo N° 277 localidad y partido de Morón Pcia. Buenos Aires a la Sra. Giuliano María Fernanda. Reclamos de ley en el mismo.
mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Haedo**. YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian, CUIL 27/95722040/7, Autoservicio sito en Av. Presidente Perón 2740/48. Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.
mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA, con domicilio en la calle Cardiel N° 4836 de la ciudad de

Mar del Plata, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de Local Comercial rubro Venta de Motocicletas y de sus Partes, Piezas y Accesorios, que gira bajo el nombre "Mas x Moto" sito en calle Jujuy 3101 de la ciudad de Mar del Plata a favor de Jorge Alfredo Sanchez, con domicilio en calle Juan Jose Paso 4275, de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de Ley Estudio Dr. Caruso Guillermo y Asociados, Colón 3073 "4 B", Mar del Plata.-

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Av. J. A. Roca 3488 entre Santos Dumont y Vasco de Gama, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 87100/W/2009 Cta. de Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado, sita en la calle Saavedra 630 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 93953/W/2009 Cta. de comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Avenida Derqui entre Escalada y Murillo, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 206161/W/2018 Cta. de Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social INDUSTRIA CARNICA CAMPO ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71195405-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Carnicería, sito en la calle Av. Constitución N° 266 de la localidad Del Viso, Partido de Pilar, a favor de la razón social: Black Bamboo Enterprises S.A.U., CUIT 30-71506876-8, expediente de habilitación N° 9501/2010 alc. 1/13 Cte.: 18617 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. GUILLERMO HERRERA, CUIT 20-12114171-0, transfiere a Yanina Creimerman, CUIT 23-27940862-4, el Fondo de Comercio de "Lo que Más te Guste", sito en Los Cerros s/n, Loma Verde. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FORTE TOMAS HUGO, Av. del Valle N° 514, anuncia la transferencia de fondo comercio de Panadería, que gira bajo el nombre Buen Gusto Av. Del Valle N° 514 a favor de Grupo Tander S.R.L. 9 de Julio N° 3524 5to piso: Reclamos de ley D.C. Group, Consultora Jurídico/Contable. Mar del Plata.

mar. 7 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Centro Logístico con Distribución sita en la calle Darwin Passaponti 6501, Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 64116/W/2007 Cta. de Comercio N° 1/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

mar. 7 v. mar. 11

CONVOCATORIAS

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/03/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social, sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos. pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30/06/2020 y 30/06/2021.
Sergio Dario Restivo, Abogado.

feb. 25 v. mar. 7

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al 115º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2021, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del reglamento de listado de bolsas y mercados argentinos S.A. y la reseña informativa.
3. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Constitución de reserva.
4. Consideración de la gestión del directorio y los gerentes y de lo actuado por la comisión fiscalizadora.
5. Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2021 por \$112.488.475 (total retribuciones), en los términos del artículo 261 de la Ley N° 19.550.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de director suplente en reemplazo del fallecido Sr. Cajade por el período a transcurrir hasta completar el mandato del directorio actual.
8. Designación de los miembros Titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al auditor externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2021 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2022.
10. Reforma de los artículos 11, 19 y 20 y del estatuto social. Celebración de reuniones a distancia. El Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la asamblea, deben depositar previamente en la sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312, piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Francisco José Garobio, Contador Público (UBA).

feb. 25 v. mar. 7

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo del 2022 a las 10 hs. en 1º y 2º convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, sita en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de presidente de asamblea;
 - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2021 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
 - 3) Retribución honorarios al directorio;
 - 4) Fijación del numero de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
 - 5) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 25 v. mar. 7

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de C.C.C.W.E. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2022 a las 17:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- Renovación de mandato y/o designación de directorio;
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

feb. 25 v. mar. 7

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 23/03/2022 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la

localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 49, cerrado el 30/09/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Consideración de aumento de Reserva Legal hasta el límite del 20% del capital social.

Llorens Sonia Raquel, Contadora.

feb. 25 v. mar. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. N° 29 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril del 2022 a las 19 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante ex 200 de la ciudad de Libertad, del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e informes de la junta fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020, por no haberse realizado la asamblea debido a la pandemia y ejercicio N° 22 comprendido desde el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz M. Mantello, Abogada.

mar. 2 v. mar. 8

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R.O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de los términos de ley.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2021.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.
- 6) Elección de los miembros del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Haydee Ricciardelli, CPN.

mar. 2 v. mar. 8

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2022 a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con quien la presida.
- 2 - Ratificación por parte de la Asamblea Extraordinaria, de las resoluciones tomadas en Asambleas Ordinarias de fechas 28/02/2019 y 12/03/2020 en lo referente a la consideración y aprobación de aumento de Capital Social allí resuelto. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o deberán depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas por el Banco o Institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Artículos: 20, 21, 22 y 23 del Estatuto Social) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley

19.550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

mar. 2 v. mar. 8

CLASISEMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 2022 en 1ª y 2ª convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Jacarandá 265 - Morse (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 al 30/06/2021.
 - 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30/06/2021.
 - 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 30/06/2021.
 - 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
 - 5º) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente Valentin Bellarpt al cargo y en consecuencia elección de las autoridades por el término de dos (2) ejercicios.
 - 6º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Bellarpt, Presidente.

mar. 2 v. mar. 8

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Wrf Desarrollos E Inversiones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022, a las 17 horas, en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del Balance del ejercicio cerrado a Diciembre 2021.
- 2) Determinación de ingresos para presidente por la administración de la sociedad Anónima.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio del año 2021.
- 4) Nueva Intimación a integrar del saldo pendiente del capital social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. M. Fernanda Castiñeyra, Presidente.

mar. 2 v. mar. 8

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sita en calle 27 Nº 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2021. Tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Tratamiento de la gestión del directorio. Renovación de los cargos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2022 a las 10:00 en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria horas en Av. Patricios 628, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Distribución de utilidades.

- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
 - 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - 6) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Carlos D. Pachilli, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

IGREYALA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70923225-4. Acta de Directorio N° 68. En la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires a los 16 días del mes de febrero de 2022 se reúnen la a los efectos de determinar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo 2022 a las 16:00 horas en primer convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria; a celebrarse en Belgrano 533, piso 1º, Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de termino.
 - 3) consideración de los documentos previstos en el art. 234. Inc. 1ero de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2021.
 - 4) destino de los resultados.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio, su retribución.
- Silvana Bernabe, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom el día 22 de marzo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta asamblea ordinaria y extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del directorio.
5. Aprobación de la gestión de la sindicatura.
6. Ratificación de la modificación del artículo 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el directorio. El texto será el siguiente: "El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 50 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio YPF de la localidad de Nordelta."
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la asociación a fin de preservar su valor.
8. Proyecto de mejoras en espacios comunes. Su financiamiento.
9. Fideicomiso Novo Delta, deuda en mora, plan de pagos.

El directorio.

Nota: para participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Copia de la memoria y balance general al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 7 de marzo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

GLOBAL SAT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Global Sat S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Narciso Mallea 1021 de la ciudad de Bahía

Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley de sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Fijación del número de directores titulares y suplentes, que integran el directorio y elección de los mismos por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan Molina 1214 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Marcasso Gabriel Adán, Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

mar. 4 v. mar. 10

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 9 de abril del año 2022, a las 8:00 hs. primer llamado y a las 9:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Paseo 108 entre 3 y 4 N° 337, Teatro Municipal de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el acta de la presente asamblea.
- b) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico N° 13 al 31 de diciembre de 2021.
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto anual de recursos y gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, correspondiente al ejercicio económico N°14.
- d) Fijación del valor del módulo kinésico; y pautas para la actualización por parte del directorio.
- e) Consideración del informe anual de la comisión de fiscalización.
- f) Consideración del balance actuarial (asamblea del 16/10/2021, General Villegas, pcia. de Buenos Aires), evaluación actuarial del funcionamiento de la caja, su sistema financiero, su ejecución y un monitoreo del programa de prestaciones (art. 17, inc. 13 de la Ley 13.917).

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la caja. Los padrones de afiliados se exponen en la sede central de la caja, como así también la memoria y balance del año 2021 y el presupuesto anual de recursos y gastos 2022, aprobados por el directorio. Firmado Kigo. Roberto Ricardo Bay, Presidente; Lic. Diego Ernesto Nuñez, Secretario.

mar. 4 v. mar. 8

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra N° 364, Chascomús, pcia. Bs. As., el día 30 de marzo de 2022 a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de las causas que motivaron la realización de la asamblea fuera de término
- 2º) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.-
- 3º) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo primero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.-
- 4º) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5º) Consideración de la gestión del directorio
- 6º) Consideración de la gestión del síndico.
- 7º) Consideración de la retribución del directorio y sindicatura.
- 8º) Determinación del número de directores titulares y del número de directores suplentes y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
- 9º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El directorio.

Matias Fernando Achaga, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31-08-2021. Distribución de resultados.
- c) Retribución del directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2021.
- d) Modificación de la sede social (asamblea extraordinaria).

Nota: Copia de la documentación indicada por el art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9.00 a 12.00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el art. 238 de la LSC. Cristian O. Pucheta, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 25 de marzo de 2022 a las 10 horas en las oficinas, sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el día 31/08/2021 y su destino.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 34 cerrado el 31/08/2021.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores (art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas, sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Riso, Presidente.

mar. 7 v. mar. 11

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; convocatoria convocarse a Asamblea General Ordinaria de la Delegación I del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede de la calle 43 N° 559, La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2-Consideración de la Memoria.
- 3-Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos 2019-2020-2021.
- 4-Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación del Consejo Directivo para elegir: (17) Diecisiete Consejeros por el término de 2 (dos) años.
- 5-Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclama a las autoridades electas.
- 6-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Marta A. Acosta, Presidente; Silvia A. Alanis, Secretaria.

mar. 7 v. mar. 9

▲ SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Reunión de Socios de la citada firma registrada bajo matrícula 41610 - Legajo 78534 de la DPPJ, en fecha 16 de noviembre de 2020, vía zoom, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$30, quedando establecido en la suma \$970 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 31/08/2020. Valuación del Activo y Pasivo al 31.08.2020, fecha del

Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$56.065.377; Pasivo: \$76.912. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$53.708.118; Pasivo: \$76.912. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Gerente Jose Maria Lopez De Armentia y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art. 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Tercero del Estatuto Social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Ignacio Pereda, CPN.

mar. 4 v. mar. 8

PAMPA Y NOVILLO S.A.

POR 1 DÍA - Corrección Domicilio Especial Miembros Directorio. Presidente: Pablo Julián García, DNI 27.007.162, CUIT 20-27007162-8; Director Suplente: Diego Aníbal García, DNI 27.873.884, CUIT 20-27873884-2, ambos con domicilio especial en Av. Luro 9645. CP Mauro D. González.

COMPAÑÍA PARINI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta del 23/08/2021 Mod. Art. 5. Adm.: Uno o más gerentes socios o no, en forma separada indistinta y/o alternada. Plazo: Todo el término de dur. de la soc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

RIVAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.A.E de fecha 15/11/2021 se aprobó por unanimidad el texto ordenado de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Acta Constitutiva: I) Denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "Rivagro S.A." y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hoy en la calle Lavalle Nº 315, 2º piso, departamento "B" de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. II) Suscripción e integración del capital: El capital social será de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y con dº a 1 voto por acción. El Capital se encuentra totalmente integrado y de acuerdo al siguiente detalle: Marcela Vacinaletti, suscribe 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u con dº a 1 voto por acción, que representan \$4.000, las que se encuentran integrados en su totalidad; Nadia Vacinaletti, suscribe 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u con dº a 1 voto por acción, que representan \$4.000, las que se encuentran integrados en su totalidad. III) Designación del Directorio: Pte. Marcela Vacinaletti y Dir. Tit. Nadia Vacinaletti quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. y V) La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: Art. 1º Nombre y domicilio: "Rivagro S.A" con domicilio social en la jurisdicción de la Prov. Bs. As. Art. 2º: Duración: de 99 años. Art. 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del territorio de la República Argentina las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Art. 4º Capital: El capital social se fija en la suma de \$800.000, representado por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y con dº a 1 voto por acción. Art. 5º: De las acciones: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos por acción según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas no darán derecho a voto a excepción de los casos en que la Ley 19.550 se los otorgue. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Art. 6º En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Art. 7º: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 de la Ley 19.550. Art. 8º En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el Artículo 193 de la Ley 19.550. Transmisión de acciones ordinarias nominativas no endosables: Cesión onerosa: Cualquier accionista que decida ceder sus acciones en todo o en parte, deberá solicitar la conformidad de los otros accionistas. Art. 9º Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Art. 10º: Deberá convocarse anualmente, dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio, a una asamblea general ordinaria de accionistas dentro de los términos y plazos prescriptos por los Arts. 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550. Art. 11º: La Fiscalización de la sociedad será ejercida según lo determine la asamblea de accionistas Arts. 284 y 55 de la Ley 19.550. Art. 12º Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550 Art. 13º: Ejercicio social: 31/03 de cada año, Art. 14º Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ars. Nº 32 del 04/01/2021. Reforma del Estatuto: Por unanimidad los socios resuelven modificar la cláusula décima tercera, punto tercero, del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Art. 13º: III) Gerencia: La administración será ejercida por la socia la Sra. Patricia Beatriz Mellino, arg., abogada, f. nac. 20/08/1965, DNI Nº 17.556.853, CUIL Nº 27-17.556.853-6, casada, domiciliada en la calle Don Bosco Nº 429 de localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, designada con el cargo de Gerente que durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá el uso de la firma. Facultándolos para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado. Se pasa al último punto del orden del día que dice. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

GALARZA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número 25, de fecha 18 de febrero de 2022, se protocolizan: Acta de Asamblea Nº 39 de fecha 5 de septiembre de 2019 y Acta de Directorio Nº 205 de fecha 12 de septiembre de 2019, por medio de las cuales resulta electa Presidente de Directorio: Marcela Fabiana Nieves, DNI 18.237.613, CUIL 27-18237613-8, y Director Suplente: Hugo Cesar Candia, DNI 16.924.229, CUIL 20-16924229-2. Juan Esteban Fal, Notario.

VISAN INGENIERÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 165 de fecha 6/9/2021, se resolvió: Presidente: Ernesto Oscar Vignau; Director Suplente: Graciela Elizabet Diaz. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 14/01/2022 y Directorio de 14/01/2022, se designó directorio Presidente: Víctor Osvaldo Rocha, DNI 7.740.791; Vicepresidente: Ariel Osvaldo Rocha, DNI 23.246.491; Directora Titular: Florencia Micaela Trillo, DNI 27.628.238; Director Suplente: Victor José Rocha, DNI 24.157.286, dom. sede social. Guillermo Pache, Abogado.

NÓRDICO & CO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Miguel Leiva, arg., 19/11/1986, DNI 32.720.087, arquitecto, soltero, y Nadia Drazenovic Mas, arg., 25/11/1988, DNI 34.169.936, arquitecta, soltera, ambos dom. Edison 2207, Trelew, Pcia. Chubut. 2) Esc. Pca. Nº 8 3/02/2022 3) Nórdico & Co S.A. 4) Calle 23 Nº 671 PB. "A", cdad. y pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Inmobiliaria: Desarrollo de proyectos inmobiliarios. Compra, venta, arrendamiento, locación, de inmuebles urbanos o rurales. Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria. Informática: Compra, venta, distribución, representación de programas de computación, software y hardware, equipos de informática, así como su servicio técnico. Servicios Aduaneros. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y exportación: De elementos que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras Financiera: Sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Fernando Miguel Leiva, Dir. Supl. Nadia Drazenovic Mas. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09 libro diario sist. inform. contable. Guillermo Pache, Abogado.

17SIGMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El socio Francisco Bianchetti se encuentra casado en sus primeras nupcias con Rocio Aguirre Saravia. Candela Carmen Mariño, Abogada.

EL SAUCE AMERICANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 6/9/21 se ratifica cambio de sede social de Balbín 898 Campana pdo. Campana Bs. As. a Estrada 848 Campana pdo. Campana Bs. As. Ana Paula Jordan, Contadora Pública.

CHIOGGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/07/2021. 1) Elio José Zanovello cedió todas sus cuotas sociales a Pablo Jose Zanovello, DNI 94.117.644, casado, italiano, comerciante, nacido el 09/09/1949, domiciliado en calle 8 número 824, 25 de Mayo, Pdo. de 25 de Mayo, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

ANTONIA Y TEODORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. privado de fecha 21/10/2021, con firma certificada por escribano Roberto Nayib Mateo, Reg. 32 (63). 2) Valori Liliana Veronica, 19/5/1960, DNI Nº 14.142.186, ama de casa, Agüero 133 localid. de Turdera, partido L. de Zamora, Prov. Bs. As.; Valori Pedro Roberto, 30/6/1962, DNI Nº 16.120.551, contador público, Santo Tomas 112 de la localid. Turdera, partido L. de Zamora, Prov. Bs. As. 3) Antonia y Teodoro S.R.L. 4) Servicios inmobiliarios con bienes propios. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Treinta Mil Pesos (\$30.000) dividido tres mil cuotas \$10 cada una. Valori Liliana Veronica, 1.500 Cuotas, aportando \$15.000; Valori Pedro Roberto 1.500 cuotas, aportando \$15.000. 6) Designar a Valori Liliana Veronica y Valori Pedro Roberto ambos Socios

Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo. 7) Sede Manuel castro 4228, localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, quienes aceptan el cargo. 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. 9) 99 años. 10) 30/12 cada año. Roberto Nayib Mateo, Notario.

SWEET NESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam. del 01/10/2021. Se subsana fecha correcta de celeb. asam. y toma razón libro corresp. Fecha Asam. 16/06/2021. Subsana fecha cierre libro de dep. acc. y asist. asam.: 10/06/2021. Ignacia Erramouspe, Notaria.

GRÚAS HUICI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/2/22 se designó Presidente Carolina Figliolo, Vicepresidente Jorge Guillermo Huici y Director Suplente Javier Armando Varela por 3 ejercicios, dom. especial Colectora Gaona Km. 66, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

GYULAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes: Por reunión de socios del 10-01-2022, se resolvió aprobar la gestión del Sr. Santiago Balogh Kovacs, DNI N° 22.226.369, y designar al Santiago Balogh Kovacs, DNI N° 22.226.369, para que ocupe nuevamente el cargo de gerente; y al Sr. Carlos Giacomponello, DNI N° 8.296.416, como gerente suplente, por el plazo de 2 ejercicios, ambos con domicilio constituido en Av. Maipú 1143, 4to. piso "A", Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Santiago Balogh Kovacs, Gerente.

QUÍMICOS ESIOD S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/12/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Daniel Gómez, CUIT N° 20-17546626-7, domic. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP; Vicepresidente: Sebastián Vera, CUIT N° 20-26248269-4, domic. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP; Director: Diego Nicolas Longobucco, CUIT N° 20-27634737-4, domic. Gral. José María Paz 3139, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ignacio Pereda, CPN.

ECOPRO COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Karina Andrea Hernández, arg., abogada, casada, nac. 25/03/1974, DNI N° 23.779.514, CUIT N° 27-23779514-3, domic. Vieytes 2298, MdP; Ludmila Rodríguez, arg., licenciada en publicidad, soltera, nac. 16/06/1998, DNI N° 41.329.167, CUIT N° 23-41329167-4, domic. Vieytes 2298, MdP. Esc. Pública 17/02/2022. Ecopro Compañía Comercializadora S.A. Domic. Vieytes 2298, MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de vinos y bebidas espirituosas tales como whisky, ron y licores, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. B) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, mantenimiento de plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, bacheos de calles, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros o asociada a terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Karina Andrea Hernández, Directora Suplente: Ludmila Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

AGUAS DE LA RIBERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 29/9/2021. Contador: Laureano E. Giraud.

URGENCIAS PARAVIL MED S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 27/11/21. 2) Renuncia Gerente: Elsa Susana Parano, DNI 17.541.207. 3) Designa Gerente:

Damian Ezequiel Villar, DNI 32.974.120, con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

GRUPO ECONÓMICO SCL AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastián Vera, CUIT N° 20-26248269-4, domic. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP; Vicepresidente: Carolina Canziani Aguilar, CUIT N° 27-26885254-4, domic. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP; Director: Francisco José Berdaguer, CUIT N° 20-23042032-8, domic. calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

PESTARINO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 30/12/19 art. 60. Edicto rectificatorio. Dir. Supl. Alfredo Alejandro Herman Jauregui. Firmado: María Celeste Scaringi, Contadora.

29S2 FIDUCIARIA INTEGRAL GSF S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 56 del 18/02/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Juan Adrián Sanles, nac. 26/4/1975, DNI 24.418.815 y CUIT 20-24418815-0, casado en 1º nup. con Valeria Paola Osorio, Arquitecto, domic. Cramer 661, Bernal; Francisco Christian Franco, nac. 25/12/1973, DNI 23.608.626, CUIT 20-23608626-8, soltero, hijo de hijo de Ángel Franco y Ángela María Fattorini, Arquitecto, domic. Roma 2563, Banfield y Hernán Jorge González, nac. 11/5/1973, DNI 23.288.295, CUIT 20-23288295-7, casado en 1º nup. con Carla Andrea Fontan, Licenciado, domic. Vergara 1868, Banfield, todos argentinos. Denominación: "29S2 Fiduciaria Integral GSF S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Pueyrredón número 1902, Ciudad de Banfield, Partido Lomas de Zamora. Capital social: \$120.000. Representación: Directorio: Pte.: Hernán Jorge González; Director Suplente: Francisco Christian Franco. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año. Escribano Federico Fernandez Rouyet (063).

ON LINK SAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 69 del 24/02/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Martín Alberto Lamas, nac. el 14/2/1973, DNI 23.205.492 y CUIT20-23205492-2, divorciado de sus 1º nup. con María del Rocío Vilar, domic. Felix Aguilar 2644, Canning, y Lucas Abel Lamas, nac. el 25/4/1994, DNI 38.266.656 y CUIT 23-38266656-9, soltero, hijo de Claudio Marcelo Lamas y María Rosa Salvatore, domic. Mayor Olivero número 1411, edif. 7, palier C, Banfield; ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "On Link Sat S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Félix Aguilar 2644, Ciudad de Canning, Partido de Ezeiza. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Martín Alberto Lamas; Director Suplente: Lucas Abel Lamas. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:a) La creación, diseño, desarrollo, producción e implementación, comercialización, importación, exportación y puesta a punto, prestación de servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, servicio de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces satelitales, enlaces de cobre y fibra óptica, redes ADSL, obras civiles para construcción de estaciones de telecomunicaciones, todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura, comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, sus partes, cajas, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente.b) Servicios de propaganda, publicidad y mercadotecnia, venta e intermediación de espacios publicitarios, producción de espectáculos públicos y privados, realización de eventos. c) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras tanto públicas como privadas y/o de infraestructura y todo tipo de construcción incluidos la parquización y loteo de forma individual o en conjunto. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo

requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/01 c/año. Escribano Federico Fernandez Rouyet (063).

NAL OIL LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Adrián Darío Núñez, argentino, 48 años, DNI 24.359.614, CUIL 23-24359614-9, soltero, dom.: Comodoro Rivadavia 5723, Wilde, Avellaneda, empresario; y Victorino Carrera, argentino, 48 años, DNI 23.314.578, CUIL 20-23314578-6, soltero, dom.: Libertador 1265, piso 1, departamento 6, Vicente López, empresario. 2- Nal Oil Logistics S.R.L. 3- Esc. N° 11 del 18/01/2022. 4- Comodoro Rivadavia 5723, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda. 5- Transporte nacional e internacional, mediante la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales o parciales de todo tipo de mercaderías, en estado sólido, líquido o gaseoso, productos o sustancias envasadas o a granel, incluidos líquidos y sustancias peligrosas, equipajes de pasajeros, estiba y desestiba, por medios terrestres, aéreos, marítimos y pluviales, en unidades de transporte propias o de terceros, especialmente desempeñándose como Freight Forwarder, compraventa, representación, comisión, distribución, permuto, consignación, almacenamiento, fraccionamiento, importación y exportación de mercaderías en general, tanto a mayorista como a minorista, especialmente de áridos en sus diversas variedades, como también de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- \$500.000.- 7- 31/12. 8- La administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de la duración de la sociedad; 9. Gerencia: Adrián Darío Núñez; 10- Representación legal: Gerente; 11- Fiscalización: a cargo de los socios; 12- 99 años. Adrián Darío Núñez, Gerente.

NAL OIL LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Adrián Darío Núñez, argentino, 48 años, DNI 24.359.614, CUIL 23-24359614-9, soltero, dom.: Comodoro Rivadavia 5723, Wilde, Avellaneda, empresario; y Victorino Carrera, argentino, 48 años, DNI 23.314.578, CUIL 20-23314578-6, soltero, dom.: Libertador 1265 piso 1 departamento 6, Vicente López, empresario. 2- Nal Oil Logistics S.R.L. 3- Esc. N° 11 del 18/01/2022. 4- Comodoro Rivadavia 5723, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda. 5- Transporte nacional e internacional, mediante la prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales o parciales de todo tipo de mercaderías, en estado sólido, líquido o gaseoso, productos o sustancias envasadas o a granel, incluidos líquidos y sustancias peligrosas, equipajes de pasajeros, estiba y desestiba, por medios terrestres, aéreos, marítimos y pluviales, en unidades de transporte propias o de terceros, especialmente desempeñándose como Freight Forwarder, compraventa, representación, comisión, distribución, permuto, consignación, almacenamiento, fraccionamiento, importación y exportación de mercaderías en general, tanto a mayorista como a minorista, especialmente de áridos en sus diversas variedades, como también de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- \$500.000.-7- 31/12. 8- La administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de la duración de la sociedad; 9.-Gerencia: Adrián Darío Núñez; 10- Representación legal: Gerente; 11- Fiscalización: a cargo de los socios; 12- 99 años. Adrián Darío Núñez, Gerente.

FAMILIA SPORTELLI BONJOUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71049893-4. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 12 de febrero de 2021, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para la distribución de cargos, realizada el mismo día, con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: José María Sportelli, argentino, Casado, productor Agropecuario, Nacido el 15/01/1947, DNI 5.510.733 CUIT 20-05510733-6, domicilio real y especial en calle Libertad N° 115 de la ciudad de Pigüé partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Gustavo Adrián Sportelli, argentino, casado, productor agropecuario, nacido el 2/08/1974, DNI 23.934.369, CUIT 20-23934369-5, domicilio real y especial en Avenida Casella N° 582 de la ciudad de Pigüé partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires. Director titular: Marta Alicia Bonjour, argentina, Casada, empresaria, nacida el 18/8/1948, DNI 5.890.043, CUIT 27-05890043-0, domicilio real y especial en calle Libertad N° 115 de la ciudad de Pigüé partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires. Directores suplentes: Franco José Sportelli, argentino, soltero, Productor agropecuario, nacido el 25/10/1985, DNI 31.215.888, CUIT 20-31215888-5, domicilio real y especial en Avenida Mitre N° 2087 de la ciudad de Pigüé partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires y María Eloisa Sportelli, argentina, nacida el 4/05/1973, casada, rentista, DNI 23.274.436, CUIT 27-23274436-2, domicilio real y especial en Perito Moreno N° 10 de la ciudad de Pigüé partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires y Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19550. José María Sportelli, Presidente.

COCZU CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Nadia Lorena Díaz, arg., nac. el 15/08/1981, DNI 28.842.643, CUIL/T 27-28842643-6, soltero, comerciante, domiciliada en Mariano Acosta 375 y Fermín Sánchez Cortijo, arg., nacida el 3/10/1987, DNI 33.518.189, CUIL/T 27335181897, soltera, comerciante, dom. en Av. Champagnat 2265. 2) Fecha de const.: 22/02/2022 3) Denominación: Coczu Construcciones S.A., 4) Domicilio: Av. Champagnat 2301 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las sig. Actividades: A) Construcción La construcción y fabricación de inmuebles bajo el sist. Wood Frame

y la modalidad de llave en mano. La construcción de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privada, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y la arquitectura. B) Inmobiliaria La adquisición, admin, y la explotación por cualquier título o contrato, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de prehorizontalidad, la admin. y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales, y la construcción de toda clase de edificios, y obras. Construcción, reparación y reforma de todo tipo de edificio, residenciales y no residenciales; trabajos de pintura e impermeabilización. Prestación de Servicios: profesionales para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. C) Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada, fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, cartelería, imprenta, grafica, material publicitario y estudios de diseño. Colocación de alfombras y limpieza de obras. Fabricación de prod. y carpinterías en aluminio. D) Comerciales. Mediante la compra, venta o permuta, exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de produc., subproductos, prod. agroquímicos, mercaderías, maquinaria, semovientes, bienes muebles, inmuebles, patentes de invención marcas, modelos y diseños industriales y de toda clase de art. e implementos relacionados con la act. industrial, de servicios de limpieza. Explotación maderera en todas sus líneas, de yesería, plomería, y toda aquella relacionada con la construcción, pudiendo comprar, vender, importar y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Industrialización, Fabricación, Compra, Venta y/o Permuta y/o Distribución de Artículos de Cerámica y Yeso en todas sus variedades y/o revestimientos de todo tipo para interior y exterior. Industrialización, Fabricación, Compra, Venta y/o Permuta y/o distribución de rodados de todo tipo. Comercialización de todo tipo de materiales de construcción. E) Importación y exportación: de todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la construc., agrícolas, eléctricas y de uso general, sus accesorios e integrantes. F) Financiera Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualq. de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Mandataria-Fiduciaria Mediante el ej. de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar tamb. como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 5) Capital: \$100.000 en 10.000 acciones de \$10 c/u 6) Director. Nadia Lorena Díaz por tres años. Director suplente: Fermín Sanchez Cortijo por tres años 7) Repres. y firma director: Nadia Lorena Díaz. 8) Cierre ej. 31 de diciembre. María Josefina Avancini. Contadora Pública.

M.D.Q. ROMPE PEPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por doc. Priv. del 15/12/2021 se rectifica Art. 5, quedando redactado: "Artículo Quinto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la demolición, construcción, reparación, refacción, mantenimiento, adquisición, administración, enajenación, disposición de cualquier título o contrato, fraccionamiento o loteo, de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios, públicos o privados de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, como así también el alquiler de máquinas a tales efectos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo en lo sucesivo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.". Pascual Roberto Manes. Contador Público Nacional.

BOL VEGGIE SALUDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica DNI de Paula Araceli Alonzo Rodriguez DNI 35897751. Juan Ignacio Fuse. Contador Público.

BOL VEGGIE SALUDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica DNI de Paula Araceli Alonzo Rodriguez DNI 35897751. Juan Ignacio Fuse. Contador Público.

ESPACIO DE SALUD LELOIR 2022 S.A.

POR 1 DÍA - Daniel Gustavo Cimmino, 57 años, DNI 17.236.454, CUIL 20172364544, médico; María del Rosario Esmerode, 53 años, DNI 20.442.479, CUIL 27-204424794, psicóloga, ambos argentinos, casados, domiciliados en Av. Presidente Perón 10298, Ituzaingó. 2- Espacio De Salud Leloir 2022 S.A. 3- Esc. N° 12 del 01/ 02/2022. 4- Av. Presidente Perón 10298, ciudad y partido de Ituzaingó. 5- Prestación de servicios médicos, sanitarios, enfermería, kinesiología, consultas y tratamientos psicológicos, terapia ocupacional y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo endoscopías con y sin sedación, análisis de laboratorio, prácticas médicas diagnósticas, terapéuticas, y quirúrgicas, de las diferentes especialidades y de todo tipo; análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como centro de internación, consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio, de pacientes, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos

y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes. Promoción y divulgación del conocimiento científico, hacia la comunidad médica y la comunidad en general, ya sea en la modalidad presencial o virtual; realizar docencia en nuestra área de competencia médica, en forma presencial y/o virtual; promover acciones de información y prevención a la comunidad, en forma presencial y/o virtual. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Asimismo, podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y el Derecho Real de Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. La Sociedad no desarrollará ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, u otras por las que se requieran el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$400.000. 7- 31/12. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.- Directorio: Presidente: Daniel Gustavo Cimmino, Director suplente: María del Rosario Esmerode. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Daniel Gustavo Cimmino, Presidente.

DON JUAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Don Juan Sociedad Anónima, (CUIT 30-61531497-4) con sede social en la calle Lavalle 770 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la D.P.J. Pcia. Bs. As., el 27/09/1984 Matrícula 17.345 (Legajo 1/33572) de Sociedades Comerciales, hace saber por tres días que: Por As. Gral. Ext. unánime del 01/03/2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio. Valuación de Activos y Pasivos de la sociedad escindida al 31/12/2021: A) Antes de la escisión: Activo: \$10.845.160,26 Pasivo \$1.259.082,26; B) Después de la escisión: Activo: \$6.052.122,26 Pasivo \$1.259.082,26. La valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a la sociedad escisionaria Sucesores de Hugo Argentino Felice S.A., con sede en Beiró 902 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, es el Activo \$4.793.038, Pasivo \$0 (cero). Con motivo de este acuerdo de escisión, el Patrimonio Neto de la sociedad Don Juan Sociedad Anónima, se reduce en \$4.793.038, por afectación de los rubros Capital Social \$120.000. Otras Reservas \$4.673.038 y el capital social de Sucesores de Hugo Argentino Felice S.A. es de \$120.000. Reclamos de ley en la calle Lavalle 770, Tandil, Pcia. Bs. As. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Quinto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Laura Mabel Felice, Presidente.

mar. 7 v. mar. 9

INCLEOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 29 del 12/04/2016 protocolizada por Esc. N° 613 del 29/06/2016 y Esc. Complementaria N° 96 del 9/02/2022, se reforma Art. Quinto del estatuto: Administración ejercida por todos los socios: Silva, María Clelia; (DNI 3.739.893, domicilio Rastreador Fournier 5697 CABA) Suarez, Álvaro Oscar (DNI 17.233.223, domicilio Andonaegui 3746 CABA); Suarez Ana María (DNI 16.559.879, dom. Aizpurúa 3046 CABA) y Suarez, Susana Beatriz (DNI 22.509.183 dom. Los Helechos 61 San Martín de los Andes, Neuquén) en forma individual e indistinta. Duración: 99 años. Todos constituyen domicilio especial en la sede social calle 91 N° 1160 Loc. y Pdo. Gral. San Martín. María C. García, Escribana.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ROZZANO CALZADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1.- Marcelo Adrián Chamorro, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Perú N° 2810, piso 2 B San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.652.580, CUIL/CUIT/CDI N° 20326525805. 2.- "Rozzano Calzados S.A.S.". 3.- Perú N° 2810, 2 B, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Adrián Chamorro con domicilio especial en Perú N° 2810, 2 B, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Gaston Frutos, con domicilio especial en Perú N° 2810, 2 B, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
2147-069-1-5-2014	Circ. IV - Secc. B - Mz. 19 - Parc. 11	El Chingolo 515. Playa Dorada.	Mari Alba/ Rositto Francisco Carlos/ Rositto Juan José.
Pendiente de asignación	Circ. V - Secc. A - Mz. 46 - Parc. 12	Dr. Santiago Corti 32. Coronel. Vidal.	Gopar Domingo Severo.
Pendiente de asignación	Circ. II - Secc A - Mz. 68 - Parc. 21	Ángel Rivas 192. Coronel Vidal.	Torres Francisco Leonel.
Pendiente de asignación	Circ. VI - Secc B - Ch 7 - Parc. 1A	Av. Hipólito Yrigoyen s/n. General Piran.	Jaureguiberry Norberto Juan.
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. N - Mz. 59 - Parc. 31	Francisco Brake s/n	Santa Elena S.R.L.
2147-1-0023-2011	Circ. II - Secc. A - Mz. 68 - Parc. 19	Bernardino Pareja 73. Coronel Vidal.	Torres Francisco Leonel
2147-069-1-17-2020	Circ. II. Secc. A - Ch 78 - Fracc 1 Parc 6J	Matías Sarasa 475. Coronel Vidal.	Boudauba Marcelo/Boudauba Eduardo.
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. G - Mz 232 - Parc. 1	Mar Chiquita 1062. Santa Clara Del Mar.	Ossia Leopoldo
2147-069-1-0008-2011	Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Mz 11 A - Parc 5 A	Norberto Hegoburu 751	Bravo Maximiliano Alfredo.
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. C - CH. 68 - Mz. 31 - Parc. 3	Del Trabajo 578. Mar de Cobo.	Porcu Silvana
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. E - Mz. 77 - Parc. 8	Santos 1146. Santa Clara del Mar.	Figueroa Osvaldo Jorge.

Facundo A. Bochicchio, Director

mar. 3 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizarán a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-138/2020: N° de Partida: 041-10348 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 10 - Fernández, Manuel - Inscripción: 59012 - Folio 848 V - Año: 1913 - Expediente 4044 -138/ 2022: N° de Partida: 041-10349 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección P; Manzana: 24 A; Parcela: 11 - Fernández, Manuel - Inscripción: 59012 - Folio 848 V - Año: 1913.

Cristina Angelica Portillo, Intendente Interina.

mar. 3 v. mar. 7

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, por la cual quedó firme la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso al Dr. GUSTAVO DANIEL CASTRO (inscripto al Tomo VI Folio 44 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por sesenta (60) días de la matrícula profesional prevista en el Art. 28 inc. 3° de la Ley N° 5.177 (t.o. Dec. N° 2.885/01), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07/03/2022 al 06/05/2022, ambos inclusive. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2021.

Analía Lazzatti, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente.

mar. 3 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-0629/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
09°-A-013	CESPEDES SANABRIA TEODORO	11/07/2013 11/07/2018	CESPEDES LIDIA BEATRIZ	CALLE 17ª E/30 Y 31	GUERNICA
09°-A-031	BLATNIK ALEJANDRO	25/05/2013 25/05/2018	BLATNIK MARIA ALEJANDRA	ANTOFAGASTA 4149	MERLO
09°-A-036	DUARTE MARIA SOSTEN PENAYO EDECIO OSCAR	22/03/2013 22/03/2013	PENAYO OSCAR	GOROSTIAGA 671	MERLO
09°-A-018	LESCANO PASTORA GERONIMA	24/05/2013 24/05/2018	KEISER ESTELA MONICA	VISTOR HUGO 687	LIBERTAD
09°-A-040	DENTONE DELIA ANGELA	04/06/2013 04/06/2018	FIGUEROA GABRIELA ELIZABETH	GAMBOA 425	LIBERTAD
09°-A-142	LEIVA ARTURO BENITO	23/12/2011 23/11/2018	LEIVA ALICIA VIVIANA	MADRID 038	LIBERTAD
09°-A-163	KORSINSKY ALBERTO JOSE	22/05/2013 22/05/2018	KORSINSKY NOELIA HAYDEE	MATORRAS 3070	MERLO
09°-A-055	ALBERTO JUAN	25/05/2013 25/05/2018	ALBERTO JAVIER FERNANDO	QUEQUEN 991	MERLO
09°-A-273	SAMMARTINO JORGE MIGUEL	27/05/2013 27/05/2018	GUERRERO MABEL MARTINA	CURUZU CUATIA 420	MERLO
09°-A-262	FLORES OSCAR ALEJANDRO	26/05/2013 26/05/2018	FLORES DIEGO ALEJANDRO	SILLIVAN 155	MERLO
09°-A-132	OLEA JOSE ENRIQUE	11/08/2009 11/08/2018	ALDETERE GUBERTA DEL CARMEN	BERNATE 2250	MERLO
09°-A-160	FIGUEROA ROBERTO VIDAL	08/08/2011 08/08/2018	FIGUEROA MARIA JOSE	GIANASTACIO 3615	CASTELAR
09°-A-298	PAJON CARMEN ANTONIA	13/08/2013 13/08/2018	HERRERA TIMOTEA	PEDRO BENOIT 1290	MERLO
09°-A-050	LOPEZ JORGE	17/02/2013 17/02/2018	ROLDAN CLAUDIA	GARIBALDI 1885	LIBERTAD
09°-A-301	AGUILAR JOSE ALDO	15/11/2005 15/11/2016	AGUILAR ANGEL AMERICO	HORTIGUERA3455	LIBERTAD
09°-A-246	TUFET ERNESTO JORGE	26/05/2013 26/05/2018	TUFET NICOLAS GERMAN	BLAS PARERA 285	LIBERTAD
09°-A-058	MONTEROS FABIOLA CATALINA	16/05/2013 16/05/2018	MONTEROS ESTELA	SAAVEDRA 137	MERLO
09°-A-174	SUAREZ MARGARITA	26/05/2013 26/05/2018	COLMAN OSCAR ALFREDO	BOYACA 03128	MERLO
09°-A-228	PATE ANA MARIA	26/05/2013 26/05/2018	URAN VERONICA BISIENA	ARREDONDO 2352	PONTEVEDRA
09°-A-272	BERNASCONI JUAN CARLOS	09/09/2001 09/09/2006	BERNASCONI SUSANA MABEL	MARIO BRAVO 067	MERLO
09°-A-271	TORRES VICTOR MARCELO	15/08/2003 15/08/2008	FAILA MARIA	SAN ANTONIO 755	MERLO
09°-A-030	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	03/05/2004 03/05/2009	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	LISANDRO DE LA TORRE 2564	LIBERTAD
09°-A-043	MOLAS ANTONIA DORA	11/06/1999 11/06/2006	SORBELLI ROSARIO INES	SAN BENITO 2145	LIBERTAD
09°-A-282	CHANQUIA DIONICIA	31/08/1999 31/08/2004	SACK SUSANA LUISA	AMEGINO 0525	MERLO
09°-B-268	CHOLFO ALBERTO MARCELO	01/06/1999 01/06/2005	INFANTE PABLO	AGUADO 1285	MERLO
09°-B-072	MARTINEZ MARIA	13/12/1999 13/12/2004	LOPEZ BEATRIZ	DUMAS 02855	MERLO
09°-B-107	LAGARRETA ROSA MARIA	26/09/2006 26/09/2011	MORENO FLAVIO	MENDEZ 01558	SAN A.DE PADUA
09°-B-160	LOPEZ LEMAS RUT DEL CARMEN	13/07/2007 13/07/2014	ARRIAGADA LOPEZ MARIAN VIVIANA	COLOMBRES 02761	MARIANO ACOSTA
09°-B-302	BALLOTA ROSA AZUCENA	01/11/2010 01/11/2017	BALLOTA NATALIA GRACIELA	UNAMUNO 1030	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

09°-B-290	RAMIREZ JUAN CARLOS	07/01/2011 07/01/2016	ROMAY VICTOR HUGO	11 DE NOVIEMBRE 01181	MERLO
09°-B-112	FORTUNATO LEONARDO EPIFANI	21/04/2012 21/04/2017	EPIFANI LUIS ENRIQUE	MERLO 617	MERLO
09°-B-131	OSUNA MARIO ALBERTO	21/04/2012 21/04/2017	OSUNA ESTELA CARMEN	RAWSON Y ARREDONDO	MERLO
09°-B-061	QUEIROLO MARIA ISABEL	17/08/2012 17/08/2017	DUHALDE RAQUEL ESTER	PUEYRREDON 02757	OLAVARRÍA
09°-C-093	MONTERO JOSE EMILIO	30/08/1999 30/08/2004	MONTERO EDUARDO ANTONIO	DILLON 5550	MERLO
09°-C-316	CABRAL EVARISTO	28/09/2000 28/09/2007	CABRAL ROSA ELENA	TARIJA 065	MERLO
09°-C-241	GONZALEZ JORGE ALBERTO	21/09/2001 21/09/2006	MORALEZ GRISELDA MONICA	PRINGLES 084	MORENO
09°-C-214	CHINEPPE COITINIA ZULEMAR	10/11/2002 10/11/2012	PARADA SERGIO RAMON	PAOLA 01130	MERLO
09°-C-152	BENEGA MIGUEL ALBERTO	29/06/2003 29/06/2008	BENEGA JORGE LUIS	MACHADO 02053	LOMAS DE ZAMORA
09°-C-334	DIAZ MARIA CAROLINA	08/08/2003 08/08/2010	DIAZ PABLO BELINDO	DIAMANTE 02572	MERLO
09°-C-035	COLMAN HECTOR ABEL	08/02/2004 08/02/2018	ARIAS MARCELA SILVIA	INGENIERO BRIND 02147	MERLO
09°-C-013	HUSTO JUAN ALBERTO	24/07/2004 24/07/2009	HUSTO MONICA ANDREA	CURUZU CUATIA 01174	MERLO
09°-C-333	ALVAREZ JUAN	07/06/2007 07/06/2012	SINE MARIA FELIZA	RAMOS MEJIA 1614	LIBERTAD
09°-C-121	CACERES VICENTE	30/06/2007 30/06/2012	GAINAZA OLINDA	SAN MARTIN 01915	MERLO
09°-C-174	MACEHIROLO RUBEN ALBERTO	10/03/2008 10/03/2013	FALEF DANIEL HUGO	ENSENADA 942	MERLO
09°-C-156	CORREA MARIA JUANA	02/01/2011 02/01/2016	PEREYRA CARMELO JAVIER	SAN LORENZO 02280	PONTEVEDRA
09°-C-305	HRYNIEWICZ SERGIO	18/08/2011 18/08/2016	FUN ZUNILDA MARIA	BARILOCHE 01005	MERLO
09°-C-265	PEREYRA OSCAR	20/01/2012 20/01/2017	PEREYRA BAEZ ANDRES	PEÑALOZA 02870	LIBERTAD
09°-C-314	ESCALADA JORGE MATIAS GERARDO	12/06/2012 12/06/2017	CARRIZO SILVINA ALEJANDRA	CARDENAS 01660	MERLO
09°-C-084	RAMOS BENITA AMBROSIA	05/08/2012 05/08/2017	PINTOS MARIA ELISA	JUFRE 02498	LIBERTAD
09°-C-124	VALDEZ DELFINO ISMAEL	05/08/2012 05/08/2017	VALDEZ EDUARDO ALBERTO	P NOLASCO FLORES 01072	MERLO
09°-C-300	AREVALO ORTELLADO ANUNCIO	07/08/2012 07/08/2017	AREVALO ADELINA	R DONOFRIO 01671	LIBERTAD
09°-C-317	CACERES MARCELINA	08/09/2012 08/09/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 01649	LIBERTAD
09°-C-160	GUERRA MARCELO EDGARDO	08/10/2012 08/10/2017	GUERRA SILVIA LILIANA	AV ARGENTINA 04760	MERLO
09°-C-129	ACOSTA ELBA AZUCENA	01/11/2012 01/11/2017	RETAMAL GLENDA JOHANA	CORONDA 01860	MERLO
09°-F-113	FEDORIN PEDRO FORTUNATO	09/07/2012 09/07/2017	LO GRECO ANALIA CARINA	HORTIGUERA 02407	LIBERTAD
09°-F-163	MALDONADO MARTHA JUANA	12/07/2012 12/07/2017	ARCE MARTA GRACIELA	PEDERNERA 00346	MERLO
09°-F-319	BARRIOS JORGE EMILIO	13/07/2012 13/07/2017	BERNAL MIGUEL ANGEL	MONTALVO 01173	MERLO
09°-F-180	BALBUENA ALICIA RUDECINDA	17/07/2012 17/07/2017	BERRIOS FRANCISCO RAMON	HURTADO 05489	MERLO
09°-F-261	PARUIS JUAN IGNACIO	20/07/2012 20/07/2017	PARUIS NATALIA ALEJANDRA	RODIN 00553	MERLO
09°-F-243	ATENCIO CARLOS HUGO	21/09/2012 21/09/2017	ARCE HECTOR MIGUEL	DEAN FUNES 01201	MERLO
09°-F-288	TEVEZ INES OFELIA	05/09/2011 05/09/2016	NARVAEZ JOSE CARLOS	LA PLATA 02978	MARIANO ACOSTA
09°-F-172	GONZALEZ ALBERTO ARTURO DANIEL	09/03/2012 09/03/2017	YUBRAN GONZALEZ JORGE EDUARDO	CONGRESO 00384	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

09°-F-233	GUARDIA RAUL ANDRES	27/05/2012 27/05/2017	RIVERO BEATRIZ	PATAGONES 1381	MERLO
09°-F-193	OJEDA BLAS	29/05/2012 29/05/2017	OJEDA GERARDO LEONARDO	PANAMA 02848	LIBERTAD
09°-F-141	SCIOLA ANTONIA	09/07/2012 09/07/2017	CALZETTA SERGIO JUAN	RIOJA 00329	MERLO
09°-F-214	FLORES CARLOS ADALFO	15/11/2010 15/11/2017	FLORES JOSE CARLOS	FORES 00498	MERLO
09°-F-213	SCAVINO LUIS ANGEL	13/05/2011 13/05/2016	SCAVINO VANESA LORENA SOLEDAD	DIRECTORIO 01766	SAN A.DE PADUA
09°-F-253	ALTAMIRANO ANTONIO	27/06/2011 27/06/2016	VALLEJOS NOELIA BEATRIZ	DARWIN 297	MERLO
09°-F-312	SALAS MANUEL IGNACIO	27/08/2011 27/08/2016	SALAS CECILIA VANESA	SAN ISIDRO 00038	MERLO
09°-F-203	VALDIVIA ROBERTO HORACIO	04/08/2006 04/08/2011	AVENDAÑO MARIA	PEGUAJO 02106	LIBERTAD
09°-F-156	GUTIERREZ JOSEFA NORMA	09/08/2006 09/08/2011	BUENUECINO LUIS	CURUPAYTI 01053	MERLO
09°-F-110	DIAS ANGEL OSVALDO	06/03/2007 06/03/2012	MARQUEZ YRMA	CARDENAS 00342	MERLO
09°-F-138	ANFOSSO OSVALDO SEGUNDO	25/07/2007 25/07/2012	AGUILAR WALTER	SOCCOLA 00125	MORENO
09°-F-062	PEREZ DANIEL AURELIO	21/01/2009 21/01/2014	MARICHAL MARTA IRENE	BRILLE 00332	MERLO
09°-F-170	LEGUIZAMON ISABEL DEL CARMEN	26/09/2009 26/09/2017	GIORDANI ANDREA BEATRIZ	LINIERS 02148	LIBERTAD
09°-F-175	SORRACCO ANTONIO	27/09/2001 27/09/2014	SORRACCO MIGUEL ANGEL	DOMINGO SICA 03187	PONTEVEDRA
09°-F-225	BRINGAS LINDOR CELESTINO	03/11/2001 03/11/2006	BRINGAS PEDRO LUIS	NOBEL 00811	SAN ANTONIO DE PADUA
09°-F-290	BISCUSSI BASILIA	18/05/2004 18/05/2009	BISCUSSI INES	QUERANDIES 00737	LIBERTAD
09°-F-194	PERDERNERA FELIPE BENICIO	06/03/2005 06/03/2014	PEDERNERA IRMA AUDELINA	POSTA DE YATASTO 01836	MERLO
09°-F-331	SEQUEIRA ROSA DEL CARMEN	07/03/2005 07/03/2010	SEQUIERA NELLY GRACIELA	PERGAMINO 01142	MERLO
09°-F-144	MANZINI GIL OLGA	11/05/1999 11/05/2006	ARANA BEATRIZ	JUAN B. JUSTO 01148	MERLO
09°-F-295	BENITEZ ROCIO ANABELLA	09/02/2000 09/02/2011	SOTO JULIO ALBERTO	CLIERMENT 01164	ITUZAINGO

Elsa Beatriz Loto, Subdirectora

mar. 4 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-7540/2021.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
079-A-04°	GUEVARA RAMONA	31/05/2000 31/05/2007	DIAZ SILVIA CLARA	FRANCISCO A. FIGUEROA 1773	CAPITAL FEDERAL
106-A-04°	SAINI MIGUEL ANGEL	19/08/2009 19/08/2016	BARROZO BEATRIZ CIPRIANA	LAS BEGONIAS 1150	MERLO
198-A-04°	ALMIRON JUANA	28/11/2010 28/11/2015	BENITEZ SUSANA ALICIA	PAIRO 2450	MERLO
113-A-04°	MOUSSOMPES RAUL HILARIO	21/07/2009 21/07/2017	MOUSSOMPES HERALDO RAFAEL	ENCINA 2145	MERLO
005-A-04°	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	03/03/2010 03/03/2017	GONZALEZ GUILLERMO GABRIEL	LOURDES 0300	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

101-A-04°	TELECHEA JOSE ALBERTO	20/10/2008 20/10/2017	TELECHEA JORGE GABRIEL	PAYROT 2620	MERLO
132-B-04°	PEDRAZA MARIA MERCEDES	29/12/2012 29/12/2017	PALACIOS MARIA CRISTINA	CORDOBA 081	MERLO
133-B-04°	TOLOZA FERNANDO ROBERTO	30/08/2010 30/08/2017	TOLOZA JOSE ROBERTO	PINTO 462	MERLO
002-B-04°	ROMERO ROFINO	19/02/2008 19/02/2017	GODOY PASCUALA	DEL CAMPO 3084	MERLO
098-B-04°	ROTELA HORACIO	07/04/2012 07/04/2017	CARDOSO LAURA	SAAVEDRA 1047	MERLO
290-B-04°	CORBALAN SEGUNDO	26/12/2009 26/12/2017	ROJAS FERNANDO	PIZURNO 1237	MERLO
194-B-04°	FARIÑA MARIA LIMPIA	28/11/2010 28/11/2015	GALIANO PRISCILA CONCEPCION	AREDONDO 481	MERLO
240-B-04°	BUSTAMANTE JUAN ANTONIO	06/02/2011 06/02/2016	BUSTAMANTE NICOLAS SEFERINO	ITURRI 1881	LIBERTAD
134-B-04°	FERNANDEZ SEVERINO VICENTE	06/07/2007 06/07/2016	FERNANDEZ ANGEL	MENDELSON 668	MERLO
223-B-04°	FALLEA CALOGERO	15/01/2012 15/01/2017	FALLEA CAYETANA	GUARDIA VIAJA 835	MERLO
219-B-04°	LOPEZ MONTEAGUDO	05/11/2012 05/11/2017	FRANCOS LOPEZ CARLOS ANTONIO	GARAY 2705	MERLO
282-B-04°	ORTIZ HECTOR OSCAR	09/12/2010 09/12/2015	BENITEZ ALICIA SUSANA	PAYRO 2452	MERLO
272-C-04°	MEDINA NIMIA DOLORES	26/06/2012 26/06/2017	MACHUCA JULIO CESAR	SOLER 993	LIBERTAD
210-C-04°	PAZO LAURA JULIA	07/03/2011 07/03/2018	ZASCALEA SERGIO DAVID	NUÑEZ 3239	MERLO
282-C-04°	DOMINGUEZ MARIA DEL AMPARO	07/08/2011 07/08/2016	APRAIZ HUGO NESTOR	VIEYTES 1018	LIBERTAD
049-C-04°	DOVANO ROBERTO	16/06/2012 16/06/2017	DIAZ FELICIANA	MAR CHIQUITA 626	LIBERTAD
075-C-04°	ARGENTA GLADYS CELMIRA	29/01/2010 29/01/2018	DE ROBAINA NANCY CELMIRA MOROY	MEXICO 533	CAPITAL FEDERAL
342-C-04°	ARANDA CARLOS RAMON	24/03/2011 24/03/2018	ARANDA TORETTI AYELEN	CAXARAVILLE 1551	PONTEVEDRA
280-C-04°	PLAZA JOSEFA BRIGIDA	11/04/2012 11/04/2017	ACOSTA MANUEL DE REYES	R. LISTA 2971	RAFAEL CASTILLO
109-C-04°	LOPEZ JOSE	11/04/2012 11/04/2018	LOPEZ PATRICIA ELVIRA	BERUTTI 1248	SAN A. DE PADUA
227-C-04°	TORRES RAUL	06/08/2012 06/08/2017	TORRES NESTOR FABIAN	LUIS MARIA CAMPOS 2055	MERLO
151-C-04°	NOVAK SERGIO HUMBERTO	27/03/2011 27/03/2018	NOVAK MABEL ALICIA	B. MITRE 347	MERLO
078-C-04°	ARROYO AZUCENA MARGARITA	21/02/2009 21/02/2018	ACOSTA CRISTIAN DIEGO	ROSAS 780	MERLO
253-C-04°	CUALINA CARLOS	12/04/2012 12/04/2017	CASOTTI BEATRIZ CRISTINA	EPECUEN 950	LIBERTAD
262-C-04°	HERRERA LUIS ALBERTO	08/12/2012 08/12/2017	HERRERA MARIA ELISA	BURELA 2515	MERLO
201-C-04°	HUMOFE MIGUEL ANGEL	28/03/2009 28/03/2018	HUMOFE CARLOS GERONIMO	L DE LA TORRE 2171	LIBERTAD
174-C-04°	CAYU ANTONIO	27/03/2011 27/03/2018	CAYU VIVIANA ESTHER	SAN BENITO 1605	LIBERTAD
315-C-04°	SANTILLAN TERESA	17/06/2012 16/06/2017	CENTURION HORACIO RICARDO	ESNAOLA 811	MERLO
216-C-04°	CENTENO ISABEL	01/04/2008 01/04/2017	ZELIOTTA ANGELICA	DRUMONT 442	SAN A. DE PADUA
043-D-04°	DURE GUILLERMINA	26/01/2012 26/01/2017	SOSA NORMA BEATRIZ	CRO LA ARGENTINA 2409	JOSÉ C. PAZ
117-D-04°	FRAILE VILLARES FELICITAS	14/06/2012 14/06/2017	GONZALEZ FRAILE ISIDRO	PATRICIOS Y AZARA 0000	LIBERTAD
398-D-04°	MACHUCA JULIO	10/11/2011 10/11/2017	MACHUCA JULIO CESAR	SOLER 993	LIBERTAD
241-D-04°	DUARTE ROMERO GUSTAVO ISMAEL	27/09/2011 27/09/2016	DUARTE ROMERO JORGE OSCAR	BALCARCE 1087	MERLO
264-D-04°	GARCIA HUBERTO	27/10/2012 27/10/2017	GARCIA FABIAN TORAS	SALCEDO 170	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

288-D-04°	OBREGON ALFREDO JOSE	21/10/2012 21/10/2017	OBREGON ROBERTO EZEQUIEL	ALVAREZ JONTE 1890	MERLO
029-D-04°	SOTO SANTOS VALENTIN	27/01/2012 27/01/2017	REYES PRIMITIVA DEL ROSARIO	SAN BENITO 1384	LIBERTAD
024-D-04°	MORENO ANTONIO	14/10/2012 14/10/2017	ALBERTINI AMANDA CATALINA	CAAGUAZU 2561	LIBERTAD
133-D-04°	BELLONE ADALBERTO GUSTAVO	16/03/2012 16/03/2017	RASCALDINI ANALIA	OBLIGADO 329	MERLO
105-E-04°	IBARROLA ALFREDO EDUARDO	18/06/2010 18/06/2016	IBARROLA GUSTAVO ALBERTO	COCOMAROLA Y G.MISTRAL 0000	LIBERTAD
285-E-04°	GONZALEZ ALVAREZ JESUS	16/04/2012 16/04/2017	ALVAREZ GONZALEZ ANALIA VERONICA	SOLIS 1685	MERLO
238-E-04°	JIMENEZ JOSE ANDRONICO	01/02/2013 01/02/2018	JIMENEZ HECTOR HUGO	BULNES Y CALFUCURA 0000	MERLO
006-E-04°	RIOS ELOGIA RAMONA	05/02/2013 05/02/2018	BERMUDEZ MIRYAM CRISTINA	PRINGLES 556	MERLO
235-E-04°	TEVEZ MARGARITA AZUCENA	17/06/2012 17/06/2017	CERDAN JUAN CARLOS	C.PELLEGRINI 527	MERLO
012-E-04°	LEDESMA MARIO OMAR	09/12/2012 09/12/2017	LEDESMA JUAN MANUEL	PAYRO 3373	MERLO
151-E-04°	CACERES RICARDO GABRIEL	27/09/2012 27/09/2017	GALLARDO MARIO	P. LACOSTE 1058	MERLO
180-E-04°	TORRES SERGIO JAVIER	13/04/2012 13/04/2017	MACIEL ELBA MARGARITA	COLOMBRES 2553	MARIANO ACOSTA
058-E-04°	PFEIFFER INES PASCUALA	11/01/2013 11/01/2018	PFEIFFER MARTIN DARIO	AZARA Y RELICO 0000	LIBERTAD
174-E-04°	GONZALEZ JUAN	07/01/2013 07/01/2018	ALVAREZ ANGEL PEDRO	SALGARI 1475	MERLO
252-F-04°	BRACCO CAYETANO	21/04/2011 21/04/2016	ZAPATA MARGARITA	VERGARA 1926	LIBERTAD
227-F-04°	MATTEUCCI NESTOR NELSON	16/07/2004 16/07/2009	MATTUUECI ELISABET ESTHER	FRIAS 1785	MERLO
185-F-04°	ALGAÑARAZ PAULINO	08/03/2011 08/03/2016	ALGAÑARAZ GERMAN	MARTIN FIERRO 2321	LIBERTAD
044-F-04°	CARDOZO JUAN AMERICO	21/04/2011 21/04/2018	CAÑETE LORENZA NOEMI	W. MORRIS 673	MERLO
345-F-04°	ORTIZ CARMEN ANTONIO	18/02/2002 18/02/2010	ORTIZ BLANCA	BERUTTI Y 1 DE MAYO 0000	MERLO
012-F-04°	LOPEZ PEDRO CELESTINO	19/02/2012 19/02/2017	OLIVERA REGALADA	TUYUTI 1683	LIBERTAD
101-F-04°	GARCIA ISABEL JUANA	06/07/2012 06/07/2017	SALVATIERRA MARTA LEONOR	CARLOS PELLEGRINI 1550	SAN A. DE PADUA
016-F-04°	JACOVETTA LUIS GUSAVO	13/12/2012 13/12/2017	GOMEZ ROSA ESTER	HEREDIA MAR DEL PLATA 0000	MARIANO ACOSTA
135-F-04°	MAYA LUCILA	04/05/2012 04/05/2017	MAYA CONCEPCION	TORNI 2290	MERLO
272-F-04°	SANTA ELLA ANTONIA FRANCISCA	29/01/2012 29/01/2017	VALOR OSVALDO ANTONIO	ACASSUSO 1516	MERLO
094-F-04°	MOLINARO ELVIRA	04/10/2012 04/10/2017	FERNANDEZ GRACIELA AMALIA	BILLIKEN 049	SAN A. DE PADUA
069-F-04°	SOSA SIMON CELEDONIO	11/04/2011 11/04/2018	BAIGORRIA MARGARITA	CHOCANO 269	MERLO
188-F-04°	MANSILLA RODRIGO MIGUEL	17/07/2011 17/07/2018	MANSILLA SANDRA CECILIA	PATAGONES 3120	MERLO
207-F-04°	DIAZ EVA AMERICA	19/02/2012 19/02/2017	VELIZ JORGE RUBEN	LARRAÑAGA 369	MERLO
257-F-04°	MENDEZ MARIA MERCEDES	09/03/2011 09/03/2018	NUÑEZ OSCAR	BRASIL 2517	MERLO
342-G-04°	VILLADA GREGORIO	18/02/2009 18/02/2018	VILLADA JOAQUIN	MARCOS PAZ 1331	MERLO
044-G-04°	DECOUD MIGUEL	22/04/2009 22/04/2016	DECOUD ARMANDO ANIBAL	SANTA MARIA 702	MARIANO ACOSTA
152-G-04°	MERCADO ROSALIA ESTELA	30/09/2012 30/09/2017	LEGAL JUAN MANUEL	RIGLOS 0000	MARIANO ACOSTA
154-G-04°	PERALTA BLANCA LILIA	13/03/2011 13/03/2018	PIERSANTELLI ALMA	CAMINO DE LA RIVERA 630	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

133-G-04°	CATTALDI FABIAN EDUARDO	03/03/2010 03/03/2017	PEDRAZA ROSALIA JUSTINIANA	DESEY 1153	MERLO
135-G-04°	RIVERO ANGEL RAUL	08/10/2007 08/10/2016	RIVERO NELIDA ELBA	COSTA RICA 3146	LIBERTAD
196-G-04°	PINTO ANDRES	10/12/2008 10/12/2017	BRAVO ALEJANDRO	AYACUCHO 1724	SAN A. DE PADUA
327-G-04°	SALAS AMPARO ANTONIO	14/07/2003 14/07/2008	SAMPAYO ANDRES LUIS	ITAQUI 1252	LIBERTAD
167-G-04°	GREBLO ANA	04/02/2003 04/02/2008	GREBLO MARIA ANGELA	PJE. EL LITORAL 3164	CAPITAL FEDERAL
148-G-04°	AGUIRRE IRMA MAFALDA	05/11/2010 05/11/2017	AGUIRRE JUAN FRANCISCO	SAN JUAN 1575	MERLO
185-G-04°	ROMERO TERESA	10/05/2005 10/05/2016	TEVES LUCIA ESTHER	VELARDE 1035	LIBERTAD
236-G-04°	GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO	07/01/2004 07/01/2009	GONZALEZ ISABEL ROSA	COSTA RICA 648	LIBERTAD
247-G-04°	GONZALEZ PEDRO CEFERINO	22/01/2003 22/01/2018	GONZALEZ JULIO PABLO	ANCON 3310	MERLO
210-G-04°	ARJONA MANUEL HORACIO	10/03/2011 10/03/2018	ARJONA CLAUDIO ADRIAN	ARENAS 1920	MERLO
311-G-04°	ARLAND ROSA ALDA	08/08/2005 08/08/2013	SALINAS CARLOS ALBERTO	VALPARAISO 277	VALENTÍN ALSINA
282-G-04°	ORTIGOZA VALDEZ MARIO	08/09/2009 08/09/2016	ORTIGOZA ROBERTO C.	MAYOR DE GOBIERNO 3933	MARIANO ACOSTA
097-G-04°	RIVERO AURELIO	28/06/2012 28/06/2017	RAMAGLIONI CLAUDIA ELENA	LISANDRO DE LA TORRE 529	SAN A. DE PADUA
293-G-04°	GUTIERREZ VIRGINIA	04/02/2008 04/02/2013	MAZZUQUINI ERNESTO LUIS	CONESA 2736	PONTEVEDRA
272-G-04°	CASTILLO RAMON	25/06/2012 25/06/2017	MACETTI HECTOR JORGE EDUARDO	SAN ANTONIO 522	MERLO
324-G-04°	LEYTO ELOY OSCAR	13/03/2011 13/03/2016	ELOY CRISTINA ELIDA	MISTRAL 281	LIBERTAD
118-G-04°	DI DIO HORACIO ALBERTO	14/07/2004 14/07/2009	ACOSTA AMANDA PAULA	PADRO LACOSTE	MERLO
275-G-04°	ALMIRON EMILIO NICANOR	28/09/2002 28/09/2010	ALMIRON HECTOR	CURUZU CUATIA 482	MERLO
104-G-04°	JUAREZ RAUL GILDO	17/01/2008 17/01/2017	JUAREZ ELSA BEATRIZ	PIZARRO 1145	MERLO
186-G-04°	ALEGRE JUAN CARLOS	04/07/2007 04/07/2016	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY 1616	MERLO
181-G-04°	GUAYMAS BLANCA ISABEL	25/01/2010 25/01/2015	TORRES MANO RODOLFO	MURRAY 990	MERLO
093-G-04°	GUANCO SANTOS GERTRUDIS	14/03/2011 14/03/2018	HERRERAS JULIO CESAR	J. BCELMAN 550	MERLO
248-G-04°	ESCOBAR ALICIA	28/06/2012 28/06/2017	GIMENEZ FABIAN ARNALDO	MATACO 1416	LIBERTAD
205-G-04°	RONCO BARTOLOME	04/02/2003 04/02/2008	VILLAGRAN ANGEL OMAR	CONTITUCION 078	MERLO
087-G-04°	MORALES ALCARUS DE GOMEZ	23/01/2003 23/01/2010	GOMEZ JUAN MANUEL	ROSSINI 176	MERLO
153-G-04°	VACA JULIA DEL CARMEN	09/02/2009 09/02/2016	MORENO EDGAR ESTEBAN	LINCOLN 1738	LIBERTAD
034-H-04°	CACERES VERNAL LIDIA	06/05/2011 06/05/2018	ARROQUIN JOSE ESTASNISLAO	QUERANDIES 640	LIBERTAD
202-H-04°	CARBAJAL NELY ARACELI	23/04/2013 23/04/2018	DIAZ VICTOR ABRAHAN	CASSAUX 2653	MARIANO ACOSTA
087-H-04°	SAGGESE VITO	19/04/2013 19/04/2018	SAGGESE GUSTAVO ARIEL	YEGROS 2466	LIBERTAD
056-H-04°	RIOS ZULEMA FRANCISCA	14/03/2011 14/03/2018	MORENO JULIO ALBERTO	ATE. BROWN 5471	MERLO
344-H-04°	ROMERO ESTANISLAO BENEDIC	29/04/2013 29/04/2018	MARECO GRACIELA RAQUEL	MAR DEL PLATA E IPIRANGA 0000	MARIANO ACOSTA
188-H-04°	CARRANZA GERARDO CARLOS	11/04/2013 11/04/2018	ZITO GUILLERMO WALTER	25 DE MAYO 3605	MERLO
283-H-04°	FRANCO LILIA LUCILA	07/11/2008 07/11/2013	PADER LILIANA MIRIAN	ARRIOLA 1940	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

049-H-04°	BARBAGLIA ROBERTO	01/12/2008 01/12/2015	BARBAGLIA FABIAN ROBERTO	CHARLONE 234	LIBERTAD
036-H-04°	CALDERON JOSE ANTONIO	10/05/2004 10/05/2009	CALDERON GLADYS NELLY	CALLE 127 3293	SAN MARTÍN
285-H-04°	PERLASCO MATILDE	09/06/2008 09/06/2013	BERTPELLI EVANGELINA ALEJANDRA	POSTA DE PARDO 2159	ITUZANGO
081-H-04°	MOSQUEIRA MIGUEL PACIFICO	21/07/2001 21/07/2006	GARCIA MARTIN GERMAN	PASAJE NAVARRO VIOLA 2415	CAPITAL FEDERAL
151-H-04°	DENTESANO JUAN CARLOS	12/07/2005 12/07/2013	DI GIANANTONIO KARINA	LOURDES 196	MERLO
186-H-04°	MONGE MARIA DEL CARMEN	29/12/2004 29/12/2009	MILA PEDRO	CASTELLANOS 806	MERLO
099-H-04°	LASULIA NESTOR OSCAR	12/09/2008 12/09/2015	MOYANO GRISELDA IRENE	IRAQUI 1634	LIBERTAD
128-H-04°	MARTINEZ ELIDA BEATRIZ	16/07/2004 16/07/2009	SEQUEIRA FAUTINO DE JESUS	CARLOS PELEGRINI 519	MERLO
334-H-04°	RICARTES JUANA DIONICIA	13/09/2009 13/09/2015	DIAZ LUIS ANGEL	LA CARRA 879	MARIANO ACOSTA
271-H-04°	VALENZUELA PAOLA VERONICA	16/06/2004 16/06/2017	GAITAN CARLOS	NICARAGUA 917	LIBERTAD
254-H-04°	ALVAREZ LUIS EDUARDO	08/07/2005 08/07/2016	VIERA ILDA CONCEPCION	RECONQUISTA 2230	MERLO
120-H-04°	MEDRANO ROSA ELVA NOEMI	06/05/2011 06/05/2018	MEDRANO NORMA PATRICIA	STA FE 1555	MERLO
185-H-04°	PONCE ADELIAIDA MERCEDES	07/07/2012 07/07/2017	FARCONI MARCELO ALEJANDRO	DAMICO 1444	MERLO
131-H-04°	TACCONI LUIS ANGEL	04/04/2013 04/04/2018	OVIEDO HUGO ALBERTO	ACONQUIJA 608	SAN A. DE PADUA
150-H-04°	BANUERA JESUS AMALIO	31/01/2012 31/01/2017	BAHIR YOLANDA	JOSE MARTI 2017	MERLO
241-H-04°	PAVON MARIA ANTONIA	22/04/2013 22/04/2018	PAZ SERGIO GUSTAVO	YEGROS 1863	LIBERTAD
193-H-04°	CABANAS VERA ROQUE	28/04/2013 28/04/2018	CABA/AS ALCIDES	DARWIN 540	MERLO
306-H-04°	GONZALEZ ROSALBA DE JESUS	09/07/2012 09/07/2017	DUERTE ROMERO JORGE OSCAR	BALCARCE 1087	MERLO
154-H-04°	FERREYRA PEDRO	04/04/2013 04/04/2018	CAPACE MERCEDES BELEN	AV. LIBERTADOR 368	MERLO
101-H-04°	FILIPPI JUAN CARLOS NICOL	03/04/2013 03/04/2018	NACK VERONICA ELENA	ARROYO 144	LIBERTAD
142-H-04°	SOSA AIDA ANGELICA	05/07/2013 05/07/2018	HIDALGO HECTOR DARIO	CAAGUAZU 1125	MERLO
079-I-04°	BUSSECA AMANDA BEATRIZ	16/08/2013 16/08/2018	NASR SANDRA MARY	CHACO 685	LANUS
059-I-04°	PERALTA FRANCISCA JOSEFA	30/12/2004 30/12/2011	RIOS GABRIEL ROBERTO	MACIEL 474	MERLO
122-I-04°	PILQUINAO JULIO	13/01/2013 13/01/2018	VILLAFANE CARINA FABIANA	MAGALLANES 2446	LIBERTAD
017-I-04°	CAFURE FEDERICO	03/05/2013 03/05/2018	CAFURE JORGE ANTONIO	MONROE 3328	ITUZANGO
110-I-04°	RODRIGUEZ MONICA EDITH	21/09/2011 21/09/2018	HIRSCHHORN ELIZABETH PATRICIA	BELGRANO 883	MORON
115-I-04°	RASGIDO RICARDO DARIO	09/12/2010 09/12/2015	RASGIDO LUISA ANTONIA	ANCHORIS 2275	MERLO
225-I-04°	RIVADERO EDUARDO ANGELITO	02/05/2013 02/05/2018	RIVADERO GASTON AMADEO	DARWIN 1159	MERLO
086-I-04°	TONELLO APOCINAR JOSE	24/04/2011 24/04/2018	BALDI LUIS ANGEL	MAIPU 1312	MERLO
229-I-04°	VALLEJOS JUAN RAMON	05/02/2009 05/02/2018	VALLEJOS ROMUALDO	TABOADA 2951	MERLO
111-I-04°	SALERNO MARIA ELENA	15/04/2001 15/04/2018	GRANDOLIO CARLOS	MUÑIZ 5018	PONTEVEDRA
129-I-04°	GOMEZ ADEMARI OSCAR	13/01/2013 13/01/2018	MARTINEZ ANTONIO N	BLAS PARERA 0024	MERLO
284-I-04°	ROLDAN LEOCADIA	21/05/2013 21/05/2018	ASTI NORA LILIANA	AZARDUNA Y BURELA 0000	MERLO
179-I-04°	VILLEGA GILBERTO	29/04/2013 29/04/2018	VILLEGAS ARRIAGA CARINA	FILIBERTO 2314	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

051-I-04°	CORONEL ROMINA ABIGAIL	21/04/2011 21/04/2018	CORONEL FELIX	CIPOLETTI 443	MERLO
036-I-04°	CACERES ABELARDO	09/01/2013 09/01/2018	CACERES ADELMA ERMINIA	LINCOLN 1243	MERLO
056-I-04°	CACERES YOLANDA BEATRIZ	23/04/2011 23/04/2018	CHAVARRIA CRISPULO MODESTO	PIEDRA BUENA 1236	MERLO
338-I-04°	MONTES ESTEFANIA	23/07/2012 23/07/2017	MISTERQUEN ROSA ARGENTINA	RODRIGUEZ FLORES 5380	MERLO
204-I-04°	GONZALEZ MARIA ESTER	29/04/2013 29/04/2018	YMPPELLICCIERI ANTONIO CARLOS ALBERTO	DEMOCREACIA 550	MERLO
105-J-04°	BARINAGA LORENZO VICTOR	02/10/2002 02/10/2007	GUARDADO PATRICIA	TEMPERLEY Y CARDOZO 0000	LIBERTAD
298-J-04°	SAPORITI ABRAHAM	14/09/2002 14/09/2008	DA SILVA SANTOS MARIO EDUARDO	ALPATACAL 979	MERLO
153-J-04°	PRIETO JULIO	31/05/2003 31/05/2008	PRIETO EDUARDO DARIO	HIDALGO 740	CORREO CENTRAL
169-J-04°	BULACIOS ISIDORA	06/12/2010 06/12/2015	ACOSTA DORA CRISTINA	CASTAÑARES 542	LIBERTAD
136-J-04°	DELGADO JOSEFINA	28/11/2003 28/11/2008	SILVA GLADYS JOSEFINA	BOYAGA 3021	MERLO
099-J-04°	RODRIGUEZ ARSENIO	12/03/2004 12/03/2013	VEGA ROSA BELDEMINA	CHOPIN 930	MERLO
240-J-04°	FIGUERO MIGUEL ANGEL	15/09/2002 15/09/2007	QUINTANA DANIEL FABIO	MURILLO 3332	PONTEVEDRA
177-J-04°	BARRIONUEVO EMILIO ANTONI	29/10/2002 29/10/2016	BARRIONUEVO EMILIO MARCELO	MUÑIZ Y ECHECONEA	PONTEVEDRA
167-J-04°	AVALOS BALBINO ATANACIO	06/09/2004 06/09/2015	AVALOS JORGE LUIS	PEDRO BENOIT 273	MERLO
162-J-04°	LARUCCIA VITO	28/10/2002 28/10/2007	RUSO ALICIA ANABEL	DEL CAMPO 3275	MERLO
024-J-04°	CAVALLLO GOYECHÉ MARIA CEL	22/04/2004 22/04/2011	ARIAL FELIPE	HORTIGUERA 4645	LIBERTAD
111-J-04°	QUIROZ MARIA TRANSIA	29/05/2003 29/05/2008	QUIROZ JAVIER	ECHEVERRY 679	MERLO
197-J-04°	LOPEZ FRANCISCO	13/12/2004 13/12/2011	LOPEZ MARIA	GUEMES 2160	MERLO
172-J-04°	LAMURA DERTO JOSE	02/11/2002 02/11/2007	TERENCHI MARIA ANTONIA	VERREY DEL PINO 2046	MERLO
219-J-04°	RAMIREZ JOSE	08/12/2004 08/12/2017	BARREIRO GRISELDA LILIANA	CHILE 0315	LIBERTAD
206-J-04°	MARTIN BEATRIZ	13/12/2004 13/12/2009	RIBULGO IRIS MARIA	VENEZUELA 1130	MERLO
163-J-04°	LEYES CARLOS ALBERTO	27/04/2010 27/04/2015	MONTENEGRO CARLOS ERNESTO	J. NEWBERY 4294	MARIANO ACOSTA
128-J-04°	VERON JUAN ANTONIO	02/10/2002 02/10/2009	VERON MORYA REGINA	COSSIO 468	MERLO
262-J-04°	BONACHI DOMINGO	20/07/2002 20/07/2016	BUGUEÑO MARIA ALEJANDRA	BALCARCE 1634	MERLO
160-J-04°	CORRO RODULIO ZACARIAS	29/10/2002 29/10/2007	CORRO ALDA NOEMI	G.OLLERO 987	SAN JUSTO
131-J-04°	FERREIRA ENSO DAMIAN	03/11/2010 03/11/2015	MIRANDA JORGE	ESCOBAR 2831	LIBERTAD
134-J-04°	PEDRO ROSA	09/01/2003 09/01/2016	ALARCON LUCIA OTILIA	RUTA 1003 Y CARRASCO	PONTEVEDRA
198-J-04°	GOMEZ CLEMENTINO	10/08/2009 10/08/2014	GOMEZ MARIA CRISTINA	CARRIZO 235	LIBERTAD
234-J-04°	GUEVARA RUBEN OSCAR	21/12/2005 21/12/2010	LUJAN NORMA VIVIANA	ARISTOBULO DEL VALLE 5543	MERLO
225-J-04°	REY MIGUEL ANGEL	08/05/2009 08/05/2014	REY VANESA SOLANGE	PEYRET 2738	MERLO
192-J-04°	ROBLEDO ASCENCIO JESUS	17/04/2011 17/04/2018	ROBLEDO FERNANDO	INDEPENDENCIA 3196	MERLO
031-J-04°	SARA ALEMAN	23/07/1992 23/07/2008	ALEMAN MIRTA (FLIA)	ALMEIDA Y BULNES 0000	MERLO
062-J-04°	BAGLIETTO YESICA RAQUEL	10/03/1999 10/03/2007	CARABAJAL ROBERTO	IZARRAGA 5624	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

304-J-04°	ALMEIDA ANDRES ANTONIO	17/07/2013 17/07/2018	AMAYA ANTONIO FLORENTINO	INDIO 1455	MERLO
207-J-04°	ALVEAR AMELIA DELFINA	10/12/2004 10/12/2009	ROMERO CARLOS ALBERTO	BRASIL 2236	MERLO
385-K-04°	CONTRERAS PEDRO PAULINO	16/12/2002 16/12/2007	CONTRERAS CRISTIAN EDGARDO	BEBEDERO 440	MERLO

Elsa Beatriz Loto, Subdirectora

mar. 4 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-7412/2021

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
186-A-05°	LEAL OSCAR ERNESTO	24/06/2003 24/06/2021	MANSILLA SARA CARMEN	F.LACROSE Y BURRUCHAGA 0000	MERLO-CAMPANILLA
120-A-05°	MANSILLA MARIO ELEUTERIO	12/08/2011 12/08/2016	MANSILLA JUAN CARLOS	MIRAMAR Y M.GARCIA 0000	MARIANO ACOSTA
306-A-05°	CHAVEZ ADELINO DEL CARMEN	03/05/2005 03/05/2014	CHAVEZ MARIO HUMBERTO	LAS DALIAS Y JURAMENTO 0000	MARIANO ACOSTA
316-A-05°	ARGANIARAZ SIRIA ISABEL	20/08/2011 20/08/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA	AMADO NERVO 920	MERLO
198-A-05°	TORRES MARIA ILDA	17/04/2003 17/04/2017	SALAS MARIO ORLANDO	BOEDO 580	MERLO
320-A-05°	TUSSO OSVALDO LORENZO	08/05/2011 08/05/2016	BAIZ LILIANA LUCIA	AV UNION 4939	PONTEVEDRA
225-A-05°	PATARCA MARIA CLOTILDE	23/08/2011 23/08/2016	JIMENEZ CARLOS ALBERTO	GUEMES 2453	MERLO
318-A-05°	OLIVERA VICENTE EDUARDO	10/01/2008 10/01/2013	CORTEZ HILDA MABEL	DARWIN 36	MERLO
199-A-05°	TEJADA LEONOR ISABEL	15/09/2007 15/09/2014	WOJCIK FRANCISCO EDUARDO	BERUTI 1871	MERLO
200-B-5°	GRIPPI LUCIANO LEONEL	22/02/2001 22/02/2006	GRIPPI JUAN CARLOS	VIEYTES Y SOLES 0000	LIBERTAD
820-B-05°	FERREIRA CAMILA BELEN	28/01/1999 28/01/2010	LAGRU CARLIOS ITATI	RIGLOS 804	MARIANO ACOSTA
092-B-05°	TABOADA VALENTINA ISABEL	08/07/2004 08/07/2009	TABOADA JOSE LUIS	LITZ 1111	MERLO
126-B-05°	INTROZZI FLORENCIAN ALEJAN	23/05/2005 23/05/2010	FERNANDEZ SUSANA	PELLEGRINI	SAN A. DE PADUA
019-B-05°	GUZMAN HORACIO FABIAN	29/09/2003 29/09/2008	GUZMAN MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 4230	MERLO
500-B-5°	MARTINEZ N	22/03/2012 22/03/2017	MARTINEZ HECTOR HUGO	DORREGO 1228	MERLO
125-B-5°	N GONZALEZ (MASCULINO)	14/04/2004 14/04/2009	GONZALEZ OSVALDO	HORNOS 1076	MERLO
188-C-05°	TORRES MARIA LIDIA	25/04/2005 25/04/2010	GUZMAN CARLOS ALBERTO	AYACUCHO 942	MERLO
209-C-05°	HERRERA FRANCISCA	06/10/2004 06/10/2016	CRESPO OSCAR	COBO Y FRESCO	MARIANO ACOSTA
139-C-05°	ROMERO JUSTO JOSE	20/01/2004 20/01/2012	ROMERO SERGIO DANIEL	DEAN FUNES Y CURUZU CUATI	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 07 de marzo de 2022

230-C-05°	ROMERO ISABELINO	30/03/2004 30/03/2009	CUADRADO MABEL	RIVERA INDARTE 1023	PONTEVEDRA
210-C-05°	PAZ SOLEDAD DE JESUS	18/10/2004 18/10/2013	PAZ ROLANDO BELTRAN	SOLER 910	LIBERTAD
250-C-05°	MICHELENA ERNESTO JULIO	20/10/2004 20/10/2009	VALENTIN ALBANO ALESSIO	INDEPENDENCIA 2476	MERLO
205-C-05°	CEBALLOS OSVALDO	23/09/2004 23/09/2009	CEBALLOS VICTOR OSVALDO	ESQUIU 2229	LIBERTAD
283-C-05°	TIESO ALFREDO	24/06/2005 24/06/2010	AGUILA ALICIA MARCELA	ACONQUIJA 655	SAN A. DE PADUA
143-C-05°	DIAZ NIGELIA ADELINA	03/05/2002 03/05/2016	FRIAS CARLOS MARIO	AGULAR 1350	MERLO
285-C-05°	RODRIGUEZ RODOLFO NICOLAS	16/09/2004 16/09/2009	KITTEL FABIANA EDITH	UNAMUNU 1315	MERLO
247-C-05°	BENITEZ ELEUTERIO	17/07/1995 17/07/2006	BENITEZ FERNANDO SEBASTIAN	ALBARADO Y RICHIERI 0000	PONTEVEDRA
183-C-05°	GRANEL RICARDO NORBERTO	12/02/2004 12/02/2013	FLORES RENEE GLADY	TALA 1185	MERLO
157-C-05°	NU#EZ CLRO LEON	18/02/2004 18/02/2009	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
150-C-05°	DIAZ MARIA TOMASA	09/05/2011 09/05/2018	GUZMAN ALICIA DE ROSARIO	STRAUSS 665	MERLO
186-C-05°	MONTELLANO MARIA ESTHER	14/07/2004 14/07/2009	MONTELLANO ELVIRA	MANUEL A PEDRAZA 430	SAN A DE PADUA
262-C-05°	PIRES JOSE	17/01/2004 17/01/2012	PIRES JOSE MIGUEL	ORRITO 5155	MARIANO ACOSTA
287-C-5°	AGUDO JULIO CESAR	22/10/2004 22/10/2009	AGUDO LAURA KAREN	RICO 538	MERLO
177-C-05°	ESCUDERO JOSE LUIS	21/06/2009 21/06/2016	ESCUDERO RAMON LEONARDO	AZUL 150	PONTEVEDRA
189-C-05°	CORVALAN MARIANA LORENA	31/05/2013 31/05/2018	LUGO JOSE MARIA	JOSE MAURE 2263	MERLO
242-C-05°	CASADO JUNILDA	01/10/2004 01/10/2009	ROLDAN OMAR ALCIDES	ALTE. BROWN	MERLO
187-C-05°	ACOSTA ANTONIA LEONILDA	09/10/2013 09/10/2018	ESPOSITO ANTONIO RAFAEL	SGO DEL ESTERO 2515	MERLO
074-D-05°	CASTRO JUAN MANUEL	11/06/2004 11/06/2009	VILLALBA JUAN CARLOS	ABDA. LIBERTADOR 467	MERLO
094-D-05°	BENTANCOURT MARIA NELIDA	01/09/2004 01/09/2011	NIEVA GRACIELA	BRAILE 443	MERLO
097-D-05°	ROMERO ROMAN EULOGIO EVAN	27/11/2009 27/11/2014	GOMEZ ROMERO MONICA DEL CARMEN	CATAMARCA 1668	PABLO PODESTA
056-D-05°	FERNANDEZ PELAGIA YAMARI	10/01/2010 10/01/2019	BENITEZ FELIPE DE JESUS	MURATURE 1033	MERLO
128-D-05°	LEZCANO MARIBEL EVA	25/05/2004 25/05/2015	LEZCANO ROBERTO ANTONIO	LAFAYETTE 2912	MERLO
078-D-05°	PALMERO ANTONIO	17/05/2003 17/05/2008	ARIES ASENCION ARGENTINA	PIROVANO 487	MERLO
060-D-05°	FLORIO OSCAR EZEQUIEL	16/10/2013 16/10/2018	FLORIO OSCAR OSVALDO	TELLIER 4114	MERLO
012-D-05°	SOSA NELIDA ROSA	21/01/2004 21/01/2011	SAYAVEDRA CARLOS RUBEN	HELGUERA 1157	LIBERTAD
248-D-05°	SANDOVAL JORGE CARLOS	30/01/2006 30/01/2018	RATTO MARIA VIRGINIA	C.RICA Y COLOMBIA 0000	LIBERTAD
192-D-05°	RIVAS JOSE	01/08/2004 01/08/2009	RIVAS ALFONSION MARIA DEL CARMEN	BOGOTA 4437	CAPITAL FEDERAL
190-D-05°	BENITEZ CLARA	11/06/2004 11/06/2012	GUILLEN NESTOR DARIO	BAUNES 275	MERLO
276-D-05°	GONZALEZ ADELINA JOSEFA	18/06/2004 18/06/2013	SANGUINERI OMAR	RIOJA 846	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

272-D-05°	GARCIA ETHEL JULIANA	25/11/2004 25/11/2009	ROMERO SILVIO ALEJANDRO	RAWSON 1104	MERLO
153-D-05°	IBARRA AIDA	18/11/2002 18/11/2009	RAMIREZ ADRIAN OMAR	A. ECHAGUE 1736	LIBERTAD
152-D-05°	VIZCARRA MARIA DORILA	15/04/2004 15/04/2009	URUEÑA DAVID AUGUSTO	EGIPTO 1974	LIBERTAD
161-D-05°	SANDEZ ALICIA DEL CARMEN	03/05/2003 03/05/2016	SAYAVEDRA RUBEN	BERISO E/ORAN Y PORVENIR	PONTEVEDRA
162-D-05°	VILLAVERDE ZULEMA ALCIRA	01/06/2006 01/06/2011	LUJAN MIGUEL ANGEL	ROCH 2526	MERLO
203-D-05°	LACAVE TERESA JOSEFA	28/03/2002 28/03/2007	BELIERA ALICIA SUSANA	SARRAGA 3335	MERLO
184-D-05°	COSTAS JUAN BAUTISTA	01/08/2004 01/08/2009	GOMEZ CLAUDIA MARCELA	DEMOCRACIA 1173	MERLO
221-D-05°	DOMINGUEZ CESARIO TEODORO	18/06/2004 18/06/2018	DOMINGUEZ RAUL ALBERTO	CHILE 0430	LIBERTAD
239-D-05°	ABALOS ALICIA LUCIA	27/07/2004 27/07/2009	HALLI MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ PEÑA 745	MERLO
256-D-05°	MARCOS ZARAUZA DOLORES	20/08/2004 20/08/2009	PITA RODOLFO CARLOS	BERTOLE Y RAMON LISTA 0000	MERLO
261-D-05°	CEJAS PABLO EDUARDO	26/08/2004 26/08/2009	LEDERMOS SERGIO GABRIEL	JUSTICIA 238	LIBERTAD
017-E-05°	LUNA HECTOR BELINDO	02/05/2003 02/05/2017	LUNA HECTOR ANIBAL	ESPAÑA 1561	LIBERTAD
040-E-05°	DE NEGRI DANDO LUIS	02/05/2004 02/05/2009	MONTENUEVO JOSE HUGO	VIEYTES 1320	LIBERTAD
027-E-05°	DIAZ SIXTA AGUSTINA	26/01/2009 26/01/2016	VILLARROEL MARIA CRISTINA	GOYA 2345	MERLO
014-E-05°	RAMIREZ JUAN	03/04/2011 03/04/2016	OLMEDO GUSTAVO EUSEBIO	ANCASTRE 3470	MERLO
078-E-05°	BARONI DELFOR	31/05/2002 31/05/2007	BARONI NESTOR	ALMIRANE BRUWN 1130	MERLO
072-E-05°	JUAREZ CARLOS LUCINDO	04/04/2004 04/04/2001	RIDELLA LIDIA SUSANA	DARWIN Y ASUNCION 0000	MERLO
011-E-05°	FERRER LINA EMMA	09/07/2011 09/07/2016	CATTIVERAS HECTOR OMAR	GUAEDIA VIEGA 277	MERLO
016-E-05°	GUARTIERI ALTAIR	31/05/2011 31/05/2016	GUARTIERI SONIA ESTELA MARIS	PADRO LACOSTE 580	MERLO
082-E-05°	VILLALBA DIMAS PASTOR	08/06/2004 08/06/2012	VILLALBA SUSANA DEL CARMEN	MEDINA 1832	LIBERTAD
044-E-05°	SUAREZ ALBERTO MANUEL	28/08/2011 28/08/2018	CISNEROS ELIZABETH ELBA	YAPEYU 265	MERLO
050-E-05°	MORALES RAUL HERCOR	26/11/2008 26/11/2015	PORTO DEBORA CAROLINA	CUCHA CUCHA 1137	MERLO
097-E-05°	SANTOS DELICIAS	07/05/2005 07/05/2012	CIOCE ORFELIA JOSEFA	TONELERO 054	MARIANO ACOSTA
116-E-05°	SUHURT ELENA ROSA	08/10/2004 08/10/2016	PERROTTA ROSA ELENA	SCHWEITZER 2868	PONTEVEDRA
135-E-05°	VELA ALDANA BASILIO	04/06/2004 04/06/2011	MEDRANO JUAN CARLOS	MAYOR DE GOBIERNO Y FRESC 0000	MARIANO ACOSTA
117-E-05°	SAYUEQUE ZULEMA	26/01/2005 26/01/2010	VASQUES ADOLFO ANTONIO	LISANDRO DE LA TORRE 567	SAN A. DE PADUA
303-E-05°	BEREIRO PETRONA	01/06/2011 01/06/2018	BEREIRO PETRONA	JOSE MAURE 2424	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

018-E-05°	CAVERNI ARMANDO AMERICO	26/01/2006 26/01/2011	CAVERNI PABLO AUGUSTO	IRIARTE 1508	MERLO
208-E-05°	BARROSO JOSE LUIS	13/04/2004 13/04/2009	STRATTA ABELARDO VICENTE	SAN FERNANDO 730	MARIANO ACOSTA
304-E-05°	TOSCANO ESTELLA ONELIA	31/12/2005 31/12/2013	BIRMAN MIGUEL ALBERTO	EISTEIN 4920	MERLO
181-H-05°	NAYA FRANCISCO	11/11/2005 11/11/2011	NAYA CHRISTIAN	AVILLANEDA 324	MERLO
168BIS-I-05°	SOSA JOSE ALBERTO	16/11/2003 16/11/2010	SOSA BLANCA ESTER	MALBRAN Y BACLE 0000	PONTEVEDRA
151-B-10°	GONZALEZ HORACIO ARNALDO	03/03/2012 03/03/2017	GIMENEZ MONICA LILIANA	NICARAGUA 933	LIBERTAD
074-D-10°	ROJAS FIDEL ASTERIO	02/05/2009 02/05/2017	RODRIGUEZ CELMA JORGELINA	A. BROWN 4066	MERLO
069-D-10°	FERREYRA RAUL MIGUEL	02/03/2006 02/03/2011	FERREYRA JORGE ROBERTO	VIAMONTE 369	LIBERTAD
037-D-10°	PEDUTO PAULO CESAR	04/08/2014 04/08/2019	PUGLIESE VILMA VERONICA	PABLO PODESTA 0000	MERLO
291-E-10°	PETITTO PAULINA	01/05/2008 01/05/2017	ESEYZA ADRIANA VALERIA	JOSE MARTI 696	MERLO
095-G-10°	JUAN GIL JUAREZ	26/07/2011 26/07/2016	JUAREZ MARIA AURELIA	B. MITRE 1002	SAN A. DE PADUA
169-G-10°	ROMERO MARGARITA	11/09/2006 11/09/2017	SARMIENTO RICARDO MAURICIO	MARCOS SASTRE 1033	MERLO
095-G-10°	JUAN GIL JUAREZ	26/07/2011 26/07/2016	JUAREZ MARIA AURELIA	A. MITRE 1002	SAN A. DE PADUA
063-G-10°	NAVARRO MARIA ESTHER	04/04/2012 04/04/2017	PAZ RAMON ISIDRO	PERICON 866	MERLO
152-H-10°	ESMEHIL JUANA	03/10/1997 03/10/2006	MOREL DORA NILDA	PELLEGRINI 916	SAN A. DE PADUA
111-H-10°	REZZANO YOLANDA INES	04/12/2006 04/12/2016	RODRIGUEZ MARIA INES	SORIANO 1183	ITUZAINGO
155-H-10°	MENDEZ RAMON	09/10/1997 09/10/2006	MENDEZ CARLOS NORBERTO	ALVEAR 2081	ITUZAINGO
272-H-10°	VALDEZ JUAN FLORENTINO	10/05/2007 10/05/2015	VALDEZ ROSA AUDELINA	CURUZU CUATIA	MERLO
069-H-10°	PAPARO JORGE	27/10/2010 27/10/2017	PAPRO HECTOR ORLANDO	PALMAR 2290	MERLO
184-H-10°	BEJARANO PEDRO BERNARDO	03/10/1997 03/10/2008	BEJARANO ERNESTO RAUL	GUARDIA VIEJA 308	MERLO
209-H-10°	LOPEZ PEDRO CONCEPCION	19/05/2006 19/05/2011	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARIÑO 2550	MERLO
143-H-10°	BARRIONUEVO MARCELA ANGEL	22/05/2006 22/05/2011	TOMAS DAVID SAYA	J. B. JUSTO 1772	LIBERTAD
133-H-10°	TARDITTO LUISA GRETA	19/10/2010 19/10/2017	MACCHIAVELLO LUIS	OLIVERA 1574	MERLO
183-H-10°	LOPEZ RICARDO	09/10/1997 09/10/2012	LOPEZ RICARDO RUBEN	9 DE JULIO 1197	S.A DE PADUA
077-H-10°	MARIANA E. LEOPARDO	26/11/2007 26/11/2012	GIRARDI DE MERITNS	TONELERO Y RUTA 1003 / 0000	MERLO
124-H-10°	CARIOTTI ERNESTO DATIVO	19/05/2006 19/05/2011	CAPRIOTTI MARCELO FERNANDO	SAAVEDRA 1045	MERLO
140-H-10°	VARGAS RAMOS ALEJANDRA	03/01/2011 03/01/2016	DIAZ ANA MARIA	TUNUYAN 1515	MERLO
108-H-10°	NUNIEZ MARCIANO	28/07/2011 28/07/2016	NUNIEZ MIRTA TERESA	SAN ISIDRO 2264	ITUZAINGO
220-H-10°	LORENZO JUSTINIANO CHAJOL	17/10/2006 17/10/2017	SINIGAGLIA GUILLERMO GUSTAVO	ECHEVERRIA 240	SAN A. DE PADUA
202-H-10°	MOLINARI HECTOR	16/05/2006 16/05/2011	MOLINARI VIRGINIA B DE	VIAMONTE 070	CIUADELA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

206-H-10°	VICENTE MIGUEL MARTIN	06/10/1997 06/10/2006	SCHVENTZ CLAUDIO LEONARDO	ARRIOLA 2035	LIBERTAD
224-H-10°	MARTINEZ ROSA SABINA	09/10/2006 09/10/2011	BARBOSA GUADALUPE	MIRANDA 860	MERLO
199-H-10°	BAZAN CATALINA	08/10/1997 08/10/2009	MORALES ANDRES RICARDO	SUCRE 911	MERLO
283-H-10°	BRAVO EDUARDO	15/05/2007 15/05/2014	VILLA CORTA NORMA	TAPALQUE 1944	MERLO
183-H-10°	LOPEZ RICARDO	09/10/1997 09/10/2012	LOPEZ RICARDO RUBEN	9 DE JULIO 1197	SAN A. DE PADUA
133-H-10°	TARDITTO LUISA GRETA	19/10/2010 19/10/2017	MACCHIAVELLO LUIS	OLIVERA 1574	MERLO
143-H-10°	BARRIO NUEVO MARCELA ANGEL	22/05/2006 22/05/2011	TOMAS DAVID SAYA	JUAN B. JUSTO 1772	LIBERTAD
209-H-10°	LOPEZ PEDRO CONCEPCION	19/05/2006 19/05/2011	LEIVA LILIANA BEATRIZ	ALBARIÑO 2550	MERLO
184-H-10°	BEJARANO PEDRO BERNARDO	03/10/1997 03/10/2008	BEJARANO ERNESTO RAUL	GUARDIA VIEJA 0308	MERLO
069-H-10°	PAPARO JORGE	27/10/2010 27/10/2017	PAPARO HECTOR ORLANDO	PALMAR 2290	MERLO
272-H-10°	VALDEZ JUAN FLORENTINO	10/05/2007 10/05/2015	VALDEZ ROSA AUDELINA	CURUZU CUATIA 583	MERLO
155-H-10°	MENDEZ RAMON	09/10/1997 09/10/2006	MENDEZ CARLOS NORBERTO	ALVEAR 2081	ITUZAINGO
111-H-10°	REZZANO YOLANDA INES	04/12/2006 04/12/2016	RODRIGUEZ MARIA INES	SORIANO 1183	ITUZAINGO
152-H-10°	ESMEHIL JUANA	03/10/1997 03/10/2006	MOREL DORA NILDA	PELLEGRINI 916	SAN A. DE PADUA
140-H-10°	VARGAS RAMOS ALEJANDRA	03/01/2011 03/01/2016	DIAZ ANA MARIA	TUNUYAN 1515	MERLO
124-H-10°	CARIOTTI ERNESTO DATIVO	19/05/2006 19/05/2011	CAPRIOTTI MARCELO FERNANDO	SAAVEDRA 1045	MERLO
199-H-10°	BAZAN CATALINA	08/10/1997 08/10/2009	MORALES ANDRES RICARDO	SUCRE 911	MERLO
224-H-10°	MARTINEZ ROSA SABINA	09/10/2006 09/10/2011	BARBOSA GUADALUPE	MIRANDA 860	MERLO
206-H-10°	VICENTE MIGUEL MARTIN	06/10/1997 06/10/2006	SCHVENTZ CLAUDIO LEONARDO	ARRIOLA 2035	LIBERTAD
202-H-10°	MOLINARI HECTOR	16/05/2006 16/05/2011	MOLINARI VIRGINIA B. DE	MIAMONTE 070	CIUDADELA
220-H-10°	LORENZO JUSTINIANO CHAJOL	17/10/2006 17/10/2017	SINIGAGLIA GUILLERMO GUSTAVO	ECHEVERRIA 240	SAN A. DE PADUA
154-H-10°	AYALA JUANA	07/05/2012 07/05/2017	GONZALEZ NARCISO DANIEL	119 3380	CAPITAL FEDERAL
141-H-10°	AQUINO HECTOR EDMUNDO	25/09/1197 25/09/2008	SOLITO DE QUINO SUSANA ELBA	CORREA 486	SAN A. DE PADUA
130-H-10°	MARTINEZ LUIS ANTONIO	17/05/2006 17/05/2011	DI PRIETO MARCELO DANIEL	CORDOBA 965	MERLO
053-H-10°	MALPELI JORGE	27/03/2012 27/03/2017	PAMISO SUSANA CAYETANA	DE LOS ESPAÑOLES 3720	PONTEVEDRA
102-H-10°	AVALOS CORNADO	22/05/2006 22/05/2017	GONZALEZ JOSE ARTURO	FRAY L. BELTRAN 1753	LIBERTAD
099-I-10°	TORRELI AIDA	23/03/2005 23/03/2010	TOSONI TISIANO Y SEÑORA E HIJOS	CENTENARIO 1246	SAN A. DE PADUA
202-I-10°	TRABALON ENRIQUE	29/11/2007 29/11/2012	POR ADMINISTRACION	CEMENTERIO SANTA MONICA 0000	LIBERTAD
185-I-10°	BENITEZ MARCIANO	03/08/2011 03/08/2016	BENITEZ CESAR ALBERTO	REWAN 1262	MERLO
196-I-10°	GONZALES MARSELINA ESTHER	05/06/2006 05/06/2011	GONZALEZ JORGE LUIS	GRIVEO Y ESPAÑA 0000	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

192-I-10°	CASTRO ANTONIO	05/05/2006 05/05/2011	CASTRO (FLIA)	PUEYREDON 360	MERLO
206-I-10°	PIFFER CARMEN CEFERINA	23/11/1997 23/11/2016	ISOLA EDGARDO ANTONIO	JOSE LEON PAGANO P.1 DTOB	CAPITAL FEDERAL
166-I-10°	EDUARDO RAMIREZ	05/05/2006 05/05/2011	RAMIREZ (FLIA)	ANGEL GALLARDO P.19 D.20 981	CAPITAL FEDERAL
127-I-10°	ROBLEDO EZEQUIELA	06/04/2006 06/04/2011	CEMENTERIO DE LIBERTAD	TRASLADO POR EDICTO 0000	LIBERTAD
217-I-10°	OSORIO LUISA HAYDEE	01/10/2006 01/10/2013	TOLDO NANCY EDITH	ASUNCION 4020	MERLO
124-I-10°	SALOME MARIA E.	05/05/2006 05/05/2011	RAMON A. JUAN	CASTAÑARES 756	LIBERTAD
138-I-10°	SALICHE YOLANDA HAYDEE	05/05/2006 05/05/2011	ANDREOZZI OSCAR HECTOR	H. DE LORETO 3344	CASTELAR
090-I-10°	QUIÑONES FRANCISCA ZULEMA	09/11/2006 09/11/2011	CHAZARRETA MARIA JOSE	BLAS PARERA DTO 8 - 2070	MERLO
043-I-10°	AGUILERA NATIVIDAD GREGORIO	03/11/2008 03/11/2015	AGUILERA ALBERTO GUSTAVO	SUCRE 788	MERLO
093-I-10°	AVILA FELIPE JUSTO	05/05/2006 05/05/2011	AVILA (FLIA)	SARMIENTO 255	MERLO
206-I-10°	PAIFFER CARMEN CEFERINA	23/11/1997 23/11/2016	ISOLA EDGARDO ANTONIO	JOSE LEON PAGANO P.1 DTOB 2712	CAPITAL FEDERAL
192-I-10°	CASTRO ANTONIO	05/05/2006 05/05/2011	CASTRO (FLIA)	PUEYREDON 360	MERLO
196-I-10°	GONZALES MARSELINA ESTHER	05/06/2006 05/06/2011	GONZALES JORGE LUIS	GRIVEO Y ESPAÑA 0000	MERLO
185-I-10°	BENITEZ MARCIANO	03/08/2011 03/08/2016	BENITEZ CESAR ALBERTO	REWAN 1262	MERLO
202-I-10°	TRABALON ENRIQUE	29/11/2007 29/11/2012	POR ADMINISTRACION	CEMENTERIO SANTA MONICA 0000	LIBERTAD
093-I-10°	AVILA FELIPE JUSTO	05/05/2006 05/05/2011	SAVILA FLIA	SARMIENTO 255	MERLO
043-I-10°	AGUILERA NATIVIDAD	03/11/2008 03/11/2015	AGUILERA ALBERTO GUSTAVO	SUCRE 788	MERLO
090-I-10°	QUIÑONES FRANCISCA ZULEMA	09/11/2006 09/11/2011	CHAZARRETA MARIA JOSE	BLAS PARERA DTO 2070	MERLO
138-I-10°	SALICHE YOLANDA HAYDEE	05/05/2006 05/05/2011	ADREOZZI OSCAR HECTOR	H. DE LORETO 3344	CASTELAR
124-I-10°	SALOME MARIA E	05/05/2006 05/05/2011	RAMON A. JUAN	CASTAÑARAS 756	LIBERTAD
217-I-10°	OSORIO LUISA HAYDEE	01/10/2006 01/10/2013	TOLDO NANCY EDITH	ASUNCION 4020	MERLO
127-I-10°	ROBLEDO EZEQUIELA	06/04/2006 06/04/2011	CEMENTERIO DE LIBERTAD	TRASLADO POR EDICTO 0000	LIBERTAD
166-I-10°	EDUARDO RAMIREZ	05/05/2006 05/05/2011	RAMIREZ (FLIA)	ANGEL GALLARDO P.19 D. 20	CAPITAL FEDERAL
098-I-10°	TOZONI TICIANO	23/03/2005 23/03/2010	TOSONI TISIANO Y SEÑORA E HIJOS	CENTENARIO 1246	SAN A. DE PADUA
072-J-10°	RAMOS MANUELA P.	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 001	LIBERTAD
007-J-10°	CAMPORA JORGE MIGUEL	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SUR MER 026	LIBERTAD
052-J-10°	OLIVA RAMON A.	06/04/2006 06/04/2011	TRALADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
092-J-10°	DEL DUCA CAYETANO	05/04/2006 05/04/2016	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
055-J-10°	PROVENZANO ANA MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD

070-J-10°	CANEPA JOSE	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 000	LIBERTAD
072-J-10°	RAMOS MANUELA P.	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
076-J-10°	LINDOR JONES	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 - 001	LIBERTAD
079-J-10°	SANDOVAL EDELMIRO S.	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	1 -001	LIBERTAD
044-L-10°	MARMOTTI JUANA MATILDE	03/08/2006 03/08/2011	CORDERO IRENE	MURRAY 656	MERLO
043-L-10°	LATA FRANCISCO	02/08/2006 02/08/2011	PALMERI PEDRO NICOLAS	CURUPAITI 220	MERLO
044-L-10°	MARMOTTI JUANA MATILDE	03/08/2006 03/08/2011	CORDERO IRENE	MURRAY 656	MERLO
249-L-10°	ROJAS SANTA	23/03/2008 23/03/2013	CANTEROS MARIA ELENA	LOS TULIPANES 845	MERLO
040-M-10°	CARRO RAMON HUGO	04/09/2009 04/09/2014	CORTEZ PEDRO DAMIAN	TRIUNVIRATO 570	LIBERTAD

Elsa Beatriz Loto, Subdirectora

mar. 4 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre la mitad indivisa de los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-5870-2021.

1) Circunscripción I; Sección B; Quinta 1, Parcela 1; Partida Fiscal 958, Inscripción Antecedente de dominio, Folio 253, Año 1964, Inscripción actual de dominio bajo la Matrícula 13.331, del partido de Carlos Casares (16), a nombre de GUIDO CLARA casado en primeras nupcias con Nelly Edith Avalos

2) Circunscripción I; Sección B; Quinta 1, Manzana 1 c), Parcela 1, Inscripción Antecedente de dominio, Folio 253, Año 1964, Inscripción actual de dominio bajo la Matrícula 12.510, del partido de Carlos Casares (16), a nombre de GUIDO CLARA casado en primeras nupcias con Nelly Edith Avalos.

Marcelo C. Agradi, Secretario.

mar. 4 v. mar. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-064-1-188/97	C.V. S.C. Manz. 24.P.28	Los Rosales 578	Pecile, Diego Máximo; Marchiolo, Antonio.
2147-064-1-393/97	C.2. S.F. Manz. 38.P.9	Italia 2145	BUGGIANO OCCA María Victoria; BUGGIANO OCCA Juan Geronimo; CRESPI Rubén Hugo; BUGGIANO OCCA Ricardo Victor.-
2147-064-1-530/97	C.II. S.F. Mza. 46. P.22	Italia, e/Maestro Argentino y Liniers.	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-590/98	C .II. S.H. Mza. 15. P.7	Arabolaza 1865	Giacoiá Hector Mario.
2147-064-1-624/98	C.VI S.G Mza. 17 P.26	Ceibos 1301	Domenech Antonio
2147-064-1-628/98	C.IV. S.F. Mza. 81. P.5	Esteban Echeverría 1143	Raffaelli, Agustin; Raffaelli, David; Raffaelli de Magistrali, Aida Dora.
2147-064-1-703/98	C.IV. S.A. Mza. 2. P.16	La Paz 2370	Veneroni y Morelli, Alicia Hilda; Veneroni y Morelli Beatriz Teresa; Veneroni y Morelli Carlos José, Morelli Anunciación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

2147-064-1-735/98	C.1.S. D. Qta. 22. Mza. 22C.Pla.8	Juan José Paso 226	del RIO de ITURRALDE Julia Amelia
2147-064-1-773/99	C.I. S.A. Mza. 97. P.6A	Juan B. Justo 577	Basabe de Arraigada Lucia.
2147-064-1-802/99	C.II. S.B. Mza. 31.P.7	Ruta 5 Kilometro 70	Bastianelli, Elio Elbi.
2147-064-1-939/01	C.II. S.D. Mza. 109. P.1	Mayorano 1004	Sixto F. Cuevas Sociedad en Comanditas por Acciones
2147-064-1-953/02	Circ. 9. Secc. A. Chacra 5 Mza. 5i. P.8	Bolivia 1323	José Casaretto
2147-064-1-985/05	C.I. S.D. Qta. 9. Mza. 9B. P.23	San Sebastian 1462	Oliva, Catalina María.
2147-064-1-138/09	C.VII. S. B. Mza. 8.P.12	Manuel Quintana 16	Condruerich, José.
2147-064-1-28/09	C. IV. S.G. Mza. 45. P.21	Repetto 1807	Gómez, Edith Esther.
2147-064-1-194/09	C.IV.S.G. Mza. 35. P.17	Ciudadela 456	Aguilar y Ballesteros Francisco Cristóbal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agrícola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-218/09	C.III. S.A. Mza. 28.P.16	Reconquista y Monseñor Serafini	Villalta Márquez Vicente, Guariglia Roberto, López José Emilio, Vaquero Esteban.
2147-064-1-278/09	C.6 S.C Mza. 12 P. 18	Los Trigales 817	Murmis Beatriz, Murmis Mario, Schiv Elena.-
2147-064-1-30/10	C.II. S.C. Mza. 4. P.6B	Del Horizonte y Venus.	Russo, Raul Francisco.
2147-064-1-34/10	C.VI. S.F. Mza. 9. P.4	351, e/Burucuya y Azaleaz	Seggiaro Leonardo Dalmacio, Solobu Ascension Elena, Seggiaro María Silvia.
2147-064-1-35/10	C.II. S.K. Mza. 61. P.8	El Baqual 1664	Nicolas Marciglio
2147-064-1-39/10	C.8 S.A Mza. 44 P. 1A	CASTELLANOS Y FRANCISCO ACHA	BOAGLIO CARLOS JOSE ANGEL
2147-064-1-40/10	C.IV. S.C. Mza. 4G. P.23	Darwin e/San Vicente y Sarratea	HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS
2147-064-1-45/10	C.II. S.F. Mza. 52. P.24	Italia 2314	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo.
2147-064-1-48/10	C.II. S.F. Mza. 51. P.11	Italia 2365	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo
2147-064-1-49/10	C.II. S.F. Mza. 52. P.22	Italia 2334	Buggiano Occa María Victoria, Buggiano Occa. Juan Geronimo, Buggiano Occa Ricardo Victor, Crespi Hugo
2147-064-1-49/10	C.II. S.F. Mza. 53. P.6	Colon 2321	Coronel Alcides.
2147-064-1-71/10	C.II. S.F. Mza. 47. P.15	Maestro Argentino 476	BUGGIANO OCCA María Victoria; BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo; CRESPI Rubén Hugo; BUGGIANO OCCA Ricardo Víctor
2147-064-1-76/10	Circ. 2. S.F. Manz. 47.P.14	Maestro Argentino 478	BUGGIANO OCCA María Victoria; BUGGIANO OCCA Juan Gerónimo; CRESPI Rubén Hugo; BUGGIANO OCCA Ricardo Víctor
2147-064-1-115/10	Circ. 4. S.G. Manz. 3.P.23	Pascual Simone 1935	Hueso Oscar Victorio
2147-064-1-7/11	C.IV. S.J. Mza. 92. P. 5 y 6	Pasteur 1865	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-7/11	C.IV. S.J. Mza. 92. P. 6	Pasteur 1865	Martyniuk, Pedro José.
2147-064-1-52/11	C.III. S.A. Mza. 32.P.6	Serafin 663	La Gumina, Salvador.
2147-064-1-68/11	C.I. S.D. Qta. 22 Mza. 22C.Plas.20/21	Larrea 209	Julia Amelia del RIO de ITURRALDE
2147-064-1-160/11	C.VIII. S.C. Mza. 74.P.1	Córdoba y Alvarez Thomas Barrio Luchetti	SUIPACHA Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima
2147-064-1-28/12	C.9. Secc. A. Ch. 35. Frac. 2. P.54	Las Acacias 229	Deget Juan Antonio, Vallejos Leonarda Nicasia, Deget Osmar Pedro.
2147-064-1-51/12	C. VI. Secc. C. Mza 2. P.6	Las Palmeras 854 Barrio Santa Marta	Pecile Diego Máximo.- Marchiolo Antonio.-
2147-064-1-71/12	C.VII. S.B. Mza. 25. P.6	Gral. Paz s/nº, entre 4 y 8	Furlong, Catalina

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 07 de marzo de 2022

2147-064-1-2/13	C.VIII. S.B. Qta. 2.Mza. 2D. P.23	Di Sarli y Guadalupe 1550	BORGHI Agustin Alberto.- BORGHI Jose Agustin
2147-064-1-9/13	C.I. S.B. Mza. 170. P.22"A"	Gamboia 1086	Romano José
2147-064-1-8/13	C.IV. S.G. Mza. 52. P.30	Andrade 1611	Aguilar y Ballesteros Francisco Cristobal, Aguilar y Ballesteros José Luis, Aguilar y Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
2147-064-1-54/13	C.II. S.A. Mza. 10. P.5B	Rivadavia 297	Salvador Pascual Vicente
2147-064-1-4/14	C. IV. S.F. Mza. 15. P.8A	Jorge Newbery 665	D´amico Leonardo Florencio; Bos Julio Cesar.
2147-064-1-5/14	C.4 S. A Mza. 45 P. 17A	El Mirador 1582	Vignau Luis Alcides
2147-064-1-5/14	C.4 S. A Mza. 45 P. 17B	El Mirador 1582	Vignau Luis Alcides
2147-064-1-20/14	C.VI. S.C. Mza. 17. P.29	LAS MARGARITAS 584	Arévalo María Cristina.
2147-064-1-45/14	C.IV. S.N.Mza. 55. P.3	Marte N°15	Naveira, Salvador José
2147-064-1-49/14	C.II. S.A.Mza. 22. P.3	Centenario 235	LABATE y GIACCHINO Raquel Lilia.- GIACCHINO de LABATE Dominga Maria.- LABBATE Ferrantino.-
2147-064-1-53/14	C.IV. S.J. Mza. 37. P.16	Ricardo Rojas 1854	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-2/15	C.IX. S.A. Ch.9.Mza. 9B. P12a.	Saenz Peña 1734	Bouvier Jorge Augusto
2147-064-1-17/15	C.II. S.F. Mza. 37. P.24	Francia 2622	Ruibal, José.
2147-046-1-18/15	C.IV. S.C. Qta. 12 Mza. 12C. P.29	Santiago del Estero 2884	ARIANI José Ernesto.- CRAVOTTA Josefina
2147-064-1-36/15	C.VI. S.C. Mza. 11. P.4 y 5	Los Ombues 950	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-42/15	C.IV. S.C.Mza. 16G.P.19	Patricios 2902	Andrieu Julia, Andrieu, Felipe Pedro.
2147-064-1-43/15	C.I. S.A. Mza. 98. P.15C	Mariano Moreno 1662	Becker de Mendoza, Carlota Francisca.
2147-064-1-9/16	C.II. S.K. Mza. 65. P.12	Martín Fierro 1640	Sarchi, Carlos.
2147-064-1-17/16	C.8 S.A Mza. 13 P.9B	Santa Fe 697	Riccardi Ernesto.- Alvarez de Riccardi Delia.-
2147-064-1-21/16	C.II. S.C. Mza. 18. P. 2	Las Tres Marías 107	Cattaneo Oscar Julio.
2147-064-1-21/16	C. II. S.C. Mza. 18. P.3	Las Tres Marías 107	Amoedo, María Victoria; Amoedo María José.
2147-064-1-26/16	Circ. 1. Secc.D. Mza. 5C. P.6C	San Sebastián 1336 Barrio El Quinto	Perelli Domingo Alberto.- Videla Marcela Fabiana.-
2147-064-1-27/16	C.IV. S.J. Mza. 40. P.3	José Ingeniero s/nº	Iglesias, Héctor Marcelo.
2147-064-1-44/16	C.II. S.B. Mza. 83. P.5	Padre Adamo 2269	Florian Mario Alberto.
2147-064-1-45/16	C.II. S.F. Mza. 19. P.7	Neuquén 460	Fortunato Luis, Ana Elodina, Teresa,, Mateo, José María, Antonio, Luisa Victorina Delia Rosa Ernsto Juan Gertrudis Berti y Rasenti y Ana Rasenti de Berti
2147-064-1-7/17	C.II. S.H. Mza. 16. P.1	Félix de Amador 307	Fagiani de Arguello Elisa Candida
2147-064-1-53/17	C. IV. S.J. Mza. 37. P.16	Ricardo Rojas 1854	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-1/19	C.4. S.A. Mza. 8. P.17	Monte Carballo 2364	Kopruch de Buttel, Catalina.
2147-064-1-1/19	C.4. S.A. Mza. 8. P. 18	Monte Carballo 2364	Camerano, Eduardo Raúl.
2147-064-1-7/2020	C.8. S.C. Mza. 66. P.35 y 36	Salta e/Alvear y Alvarado	Vultaggio de Valoroso Josefa o Josefina.

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 7 v. mar. 9

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1-2147-074-3-1/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sec. A Chacra 11, Fracción II P. 20F; Domicilio: calle Salta 360 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Sociedad Responsabilidad Limitada "Compañía Integral de Emprendimientos

Comerciales (C.I.D.E.CO)".

- 2-2147-074-3-2/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. G Qta. 15 P. 9; Domicilio: calle Thomas Edison 2707 del partido de Moreno. Titular de Dominio: FERNANDEZ de POUSA Gurmersinda Mercedes.
- 3-2147-074-3-3/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. J Mza. 7H P. 2; Domicilio: calle Acoyte 1640 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LUNA José Antonio.
- 4-2147-074-3-4/21. Nomenclatura Catastral: Circ. C. 6 Sec. A Mza. 9C P. 15; Domicilio: calle Virgilio 49 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Roberto.
- 5-2147-074-3-5/21. Nomenclatura Catastral: Circ. C. 6 S. C. MZA. 51A PLA. 3; Domicilio: calle Lisandro de la Torre 956 del partido de Moreno. Titular de Dominio: RODRIGUEZ de VALENTI Ofelia Isabel.
- 6-2147-074-3-6/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 S.D Mza. 6 P. 14; Domicilio: calle Galileo Galilei 6820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: PATIÑO de GIBELLINI María Elena
- 7-2147-074-3-8/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Sec. Y Mza. 53 P. 10; Domicilio: calle Calderon de la Barca 1842 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Cilar S.A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Rreja.
- 8-2147-074-1-9/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sec. A Chacra 32 Mza. 32K Pla. 9; Domicilio: calle Martínez Melo 1865 del partido de Moreno. Titular de Dominio: D` AMELIO Dona Lydia y PATIÑO María Elena
- 9-2147-074-3-10/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Sec. C Mza. 222 P. 13; Domicilio: calle Nahuel Huapi 1701 del partido de Moreno. Titular de Dominio: DIBIASE Humberto Amadeo Juan
- 10-2147-074-3-11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Sec. G Mza. 21 P. 9 y 10 Domicilio: calle Defensa 7714 del partido de Moreno. Titular de Dominio: BACHINI Mario Bruno.
- 11-2147-074-3-12/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. A Qta. 3 Mza. 3A P. 17 Domicilio: calle Copérnico 417 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Rouco Benigno Manuel. Casariego José Antonio
- 12-2147-074-3-13/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. B Qta. 45 Mza. 45E P. 12 Domicilio: calle Estrada 1641 Esquina Facundo Quiroga del partido de Moreno. Titular de Dominio: Varela de Lavigne Cecilia Julia, Lavigne y Varela Hernan Juan Carlos, Roberto Horacio y Jovita Cecilia
- 13-2147-074-3-14/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. J Mza. 7F P. 20 Domicilio: calle Larreta 10940 del partido de Moreno. Titular de Dominio: TEJEDA Eduardo Argentino
- 14-2147-074-3-16/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. P Qta. 98 P.5 Domicilio: calle Luis Pasteur 2820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: RIVERO Nélide Norma
- 15-2147-074-3-16/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. P Qta. 98 P. 5 Domicilio: calle Luis Pasteur 2820 del partido de Moreno. Titular de Dominio: RIVERO Nélide Norma
- 16-2147-074-3-17/17. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 S.N Mza. 42 P. 2 Domicilio: calle Mayor del Pino 6568 del partido de Moreno. Titular de Dominio: SIGMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS
- 17-2147-074-3-18/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. K Mza. 127 P. 11 Domicilio: calle ITALIA 1459 del partido de Moreno. Titular de Dominio: ACOSTA de SCHAFFER Romelia Carmen y ACOSTA Romelia Carmen
- 18-2147-074-3-19/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Sec. A Chacra. 19 Mza. 19 mm Pla. 17 Domicilio: calle Santa Teresa de Jesús 3038 del partido de Moreno. Titular de Dominio: Vestri Adamo Armando Lorenzo
- 19-2147-074-3-20/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Sec. T Mza. 14 P. 28 Domicilio: calle Diagonal Nápoles 657 del partido de Moreno. Titular de Dominio: VIEL Temperley
- 20-2147-074-3-21/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. P Mza. 86 P. 19A Domicilio: calle Ramón Franco 6031 del partido de Moreno. Titular de Dominio: QUAIELLA Antonino Silvio
- 21-2147-074-3-22/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Sec. A Qta. 60 Mza. 60D P. 16 Domicilio: calle Fleming 6916 del partido de Moreno. Titular de Dominio: FERNANDEZ Julio Oscar
- 22-2147-074-3-23/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Sec. C Mza. 191 P.4A Domicilio: calle Hipólito Yrigoyen 1447 del partido de Moreno. Titular de Dominio: LICHTENSTEIN Simon
- 23- 2147-074-3-24/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Sec. B Qta. 74 Mza. 74a P. 15 Domicilio: calle Arribeños 2564 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUED Jorge.
- 24- 2147-074-3-25/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. A Ch. 8 Mza. 8HH P. 21 Domicilio: San Luis 3437 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: LERDO DE TEJADA DE ZWERINA Ana Otilia.
- 25-2147-074-3-26/21. Nomenclatura Catastral: C. 2 Secc. B Ch. 20 Mza. 20AB P. 4 Domicilio: Paraguay 2884 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENO DOS MIL SRL.
- 26- 2147-74-3-27/21. Nomenclatura Catastral: C. 4 Secc. N Mza. 29C P. 14 - Domicilio: La Poesía 118 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MASTRANGELO Rogelio Francisco.
- 27- 2147-74-3-28/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. B Mza. 10S P. 28 - Domicilio: Blandengues 2209 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Marcelo A Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera
- 28- 2147-074-3-30/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. B Qta. 11 Mza. 11C P. 17F - Domicilio: Gnecco 2592 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: De Larrechea Muñoz Jorge Antonio
- 29- 2147-074-3-31/12. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. D Mza. 31 Pla. 26 - Domicilio: Rafael 1444 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MIMMI de NEGRONI Leda
- 30- 2147-074-3-32/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. N Mza. 14F Pla. 16 - Domicilio: Galves 3926 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Juana POCHELU
- 31- 2147-074-3-33/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. H Mza. 96A Pla. 14- Domicilio: Bartrina 678 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Francisco Pedro ALVAREZ
- 32- 2147-074-3-34/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. P Qta. 23 Pla 2A - Domicilio: Santiago del estero 2154 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: VINELLI Jorge William Rodolfo
- 33- 2147-074-3-35/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. A Qta. 20 Pla. 1B - Domicilio: Yapeyu y Quiroga 1640 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARIÑO Nydia
- 34- 2147-074-3-36/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. C Mza. 34A Pla. 24- Domicilio: Ricardo Gutiérrez 5531 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: E T Y C A S A EDI TER Y CAM ARG S
- 35-2147-074-3-37/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 S. M Mza. 24 Pla. 24 - Domicilio: Gabriela Mistral 9643 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: BISSO Luis Angel
- 36- 2147-074-3-38/21. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. B Mza. 59 Fracción I Pla. 1 y 2E - Domicilio: Velez Sarfield

1060 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOLE CAVALLE Jose Maria.- LOZANO Jessica Romina
37- 2147-074-3-39/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. B Ch. 23 Mza. 23 Q P. 8 - Domicilio: Venezuela 2420 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: GEO FINANANCIERA E INMOBILIARIA SRL Sociedad de Responsabilidad limitada
38- 2147-074-3-40/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. T Mza. 68 Pla. 13 - Domicilio: Florencio Sánchez 1768 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: OSTUNI Nicolás Antonio
39- 2147-074-3-41/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. A Chacra 28 Mza. 28W Pla. 7 - Domicilio: Unamuno 3325 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Jones y Arenillas Carlos Horacio, Edith Lucy Arthur Edwin María de las Mercedes Laura y Jorge Esteban
40- 2147-074-3-42/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. A Chacra 5 Mza. 5B Pla. 14 - Domicilio: Copernico 825 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Vicente Sánchez
41- 2147-074-3-43/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. A Qta. 3 Mza. 3K Pla. 1 - Domicilio: Fournier esquina Godoy Cruz del Partido de Moreno. Titular de Dominio: STANCHINA Camilo Federico
42- 2147-074-3-44/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 1 Secc. E Qta. 16 Mza. 16A Pla. 18 - Domicilio: Alberti 2435 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Chichizola, Victor Clemente
43- 2147-074-3-45/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. N Qta. 25 Pla. 9 - Domicilio: Hernando de Lerna 3389 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA Inmobiliaria Comercial y Financiera
44- 2147-074-3-46/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. C Mza. 49B Pla. 15 - Domicilio: Lisandro de la Torre 397 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MUZZOPAPPA Carlos Alberto
45- 2147-074-3-47/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. Y Mza. 119 Pla. 1- Domicilio: Victorino de La Plaza 1395 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: CABRERA Juan Carlos SCALDAFFERRO Gladys
46- 2147-074-3-48/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. F Mza. 74 Pla. 10A - Domicilio: Saavedra 2485 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: MONACO Y VICICONTE Oreste Juan, MONACO Y VICICONTE Filomena Elena, MONACO Y VICICONTE José Tomas y MONACO Y VICICONTE Cayetano Alfredo
47- 2147-074-3-49/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 3 Secc. C Mza. 79A Pla. 5 Subpla. 105 - Domicilio: Edificio 314 Escalera A Piso Quinto Departamento 18 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: SZABLUK Alejandro
48- 2147-074-3-50/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. C Qta. 2 Mza. 2D Pla. 9 - Domicilio: Rafael Obligado 2132 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: KESSLER Adolfo y SANCHEZ Agustín
49- 2147-074-3-51/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. B Chacra 15 Mza. 15H Pla. 10 - Domicilio: El Gorrion 325 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: CIUDAD SATELITE SAPICIF
50- 2147-074-3-52/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 2 Secc. G Mza. 42B Pla. 13 - Domicilio: López Bouchard 1899 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: Torres Alvaro Diego
51- 2147-074-3-53/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 6 Secc. B Qta. 66 Mza. 66B Pla. 6 - Domicilio: Almirante Brown 1516 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIN Sociedad en Comandita por Acciones
52- 2147-074-3-55/21 Nomenclatura Catastral: Circ. 4 Secc. H Mza. 118 Pla. 19 - Domicilio: Dante 2715 del Partido de Moreno. Titular de Dominio: PUMA Leonor.- CACERES Remigio Angel.

María Verónica Grosso, Notaria.

mar. 7 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 277 de fecha 24 de enero de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. KYSILKA, SUSANA CECILIA, DNI 29.343.188 sobre el inmueble ubicado en calle Fassina N° 613 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario.

FRENTE PATRIOTA FEDERAL - DISTRITO BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúnen en Calle 6 N° 4308 e/619 y 620, los partidos FRENTE PATRIOTA y MORAL Y PROGRESO, representados en este acto por los apoderados Dres. Alejandro César Biondini (DNI 30.082.672) en representación de Frente Patriota y Federico Patricio Rosas (DNI 35.227.713) en representación de Moral y Progreso, conforme a las facultades otorgadas por los respectivos órganos máximos partidarios, acreditando tal circunstancia con la documentación necesaria, a los efectos de llevar adelante el acuerdo de fusión entre ambos partidos políticos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en los términos y alcances normados por el artículo 10 ter de la Ley 23.298, para constituir un único Partido Político en la Provincia de Buenos Aires.

A ese efecto, de común acuerdo y conforme a las autorizaciones emitidas por sus respectivos órganos máximos partidarios, que se adjuntan a la presente, las partes Resuelven:

- I) Aprobar el acuerdo de fusión entre los partidos FRENTE PATRIOTA y MORAL Y PROGRESO, ambos con reconocimiento jurídico-electoral definitivo en la Provincia de Buenos Aires;
- II) Aprobar que la nueva fuerza política que surge de este acuerdo de fusión se inscribirá bajo la denominación "FRENTE PATRIOTA FEDERAL".
- III) Aprobar constituir domicilios central y local en Calle 6 N° 4308 e/619 y 620 de la Ciudad de La Plata, y constituir como domicilios legal y procesal en Calle 49 N° 918 Loc. 1 Casillero 2588 de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico 20300826726.
- IV) Aprobar que el "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" incorpora a su patrimonio de símbolos los emblemas ya pertenecientes al Partido FRENTE PATRIOTA. Se adjunta a la presente acta en ANEXO I los emblemas, que forman parte integrante de la presente.
- V) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica, que se acompañan como ANEXO II y forman parte integrante de la presente.
- VI) Aprobar que tanto esta Acta como sus Anexos serán publicados en la página web

frentepatriotabuenosaires.blogspot.com para que puedan ser accesibles públicamente por terceros.

VII) Designar como apoderados del "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" a Alejandro César Biondini (DNI 30.082.672), Federico Patricio Rosas (DNI 35.227.713) y Sebastián Jorge Salvador Bustamante (DNI 29.847.147).

VIII) Aprobar que los afiliados de ambos partidos políticos pasarán a formar parte del "FRENTE PATRIOTA FEDERAL", fuerza política resultante de la presente fusión, a excepción de aquellos que manifiesten oposición por ante el Juzgado Electoral dentro del plazo de 20 (veinte) de publicada la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

IX) Aprobar conformar la Junta Promotora como máximo órgano político del "FRENTE PATRIOTA FEDERAL", hasta que se celebren las elecciones internas previstas en el art. 7 bis inciso b) de la Ley 23.298, que estará conformada por los ciudadanos:

- PRESIDENTE: Alejandro Carlos Biondini (DNI 12.081.380)

- VICEPRESIDENTE: Leonardo Renato Ramón Bariani (DNI 7.671.918)

- TESORERO TITULAR: Sebastián Jorge Salvador Bustamante (DNI 29.847.147)

- TESORERA SUPLENTE: Silvia Irene Bostjancic (DNI 22.190.033)

- SECRETARIA DE ACTAS: Marcia Soledad Bustamante (DNI 26.387.185)

- VOCALES: Marcos Ariel Hevia (DNI 31.775.484); Karín Beatriz Bariani (DNI 22.547.185); Martín Rolando Riss (DNI 31.652.880); Alicia Susana Tato (DNI 21.081.227); Leonardo Esteban Girod (DNI 24.256.824); Claudia Fernanda Souto (DNI 26.760.662); César Jesús Barrientos (DNI 34.226.378); Marcela Ana García (DNI 16.755.030); Ismael Godoy (DNI 32.133.847); Marcela Leonor Gayoso (DNI 25.915.252); Roberto César Moraiz (DNI 22.827.410); Marina Lorena Casco (33.227.108).

X) La presente acta de acuerdo de fusión se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos de cualquier oposición al presente acuerdo, los interesados deberán presentarse por ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires sito en Calle 8 N° 925 entre Calles 50 y 51, Planta Baja, Ciudad de La Plata, dentro de los 20 (veinte) días de la publicación.

XI) Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos.

Leído a las partes presentes y en prueba de conformidad, se firma la presente Acta de Acuerdo de Fusión en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno para cada uno de los partidos políticos participantes del acuerdo de fusión que constituyen el "FRENTE PATRIOTA FEDERAL" y los dos restantes para ser presentados ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de Buenos Aires.

Alejandro César Biondini, Apoderado; **Federico Patricio Rosas**, Apoderado.

mar. 7 v. mar. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica